Diario Oficial de
MARTES, 5 DE OCTUBRE DE 2004 Número 116
EXTREMADURA

# S U M A R I O


## I. Disposiciones Generales

### Consejería de Presidencia

**Estructuras Orgánicas.—** Decreto 141/2004, de 14 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica y se adecuan los puestos de trabajo correspondientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ..... 11914

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia

**Convenios.—** Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2002, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establece el programa y los objetivos de actividad para el control de la Incapacidad Temporal (IT) y se fijan los objetivos anuales de racionalización del coste de esta prestación ..... 11916

**Convenios.—** Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación ..... 11918

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.—** Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura "Crex" ..... 11922

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto

ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso minero denominado "Vegas Altas", nº 770, en el término municipal de Don Benito ..... 11922

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto relativo a la explotación de un recurso minero de la sección B) denominado "Minas de Miraflores", nº 768, en el término municipal de Castuera ..... 11928

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.—** Corrección de errores a la Resolución de 13 de agosto de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007240-000000 ..... 11933

## Consejería de Fomento

**Capacitación Profesional.—** Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11934

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.—** Resolución de 17 de septiembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11934

## Consejería de Cultura

**Federaciones deportivas.—** Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Balonmano ..... 11935

**Federaciones deportivas.—** Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel ..... 11943

## Instituto de la Mujer de Extremadura

**Subvenciones.—** Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General, por la que se da publicidad a la subvención referida a Cruz Roja Española en Extremadura para la financiación de la actuación "Gabinete de inserción sociolaboral" ..... 11952

# IV. Administración de Justicia

## Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Badajoz

**Notificaciones.—** Edicto de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 300/2004 ..... 11953

# V. Anuncios

## Consejería de Presidencia

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador que se sigue contra Gestiones Taurinas, C.B. por incumplimiento en las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 11954

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación de sustitución de Instructor de expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos ..... 11955

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del

expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos ..... 11955

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la fábrica de cemento, promovida por A.G. Cementos Balboa, S.A., en el término municipal de Alconera ..... 11956

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de línea de media tensión aérea y subterránea de 9,300 km para distribución a varios centros de transformación de fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias ..... 11956

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Las Rozas", nº 774, en el término municipal de Badajoz ..... 11957

**Impacto Ambiental.—** Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la implantación de una planta siderúrgica promovida por A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., en el término municipal de Jerez de los Caballeros ..... 11957

## Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº EF-3671, correspondiente a la empresa Confecciones Serjai, S.L. ..... 11958

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de subvención y denegación de cambio de titularidad del expediente nº EF-5754, correspondiente a la empresa Explotaciones Petrolíferas del Guadiana, S.L. ..... 11958

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº EF-7655, correspondiente a la empresa Alipetrans, S.L. ..... 11958

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº EF-10078, correspondiente a la empresa Alipetrans, S.L. ..... 11959

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EF-10566, correspondiente a la empresa W.S.I. Badajoz, S.L. ..... 11959

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EF-14895, correspondiente a la empresa W.S.I. Badajoz, S.L. ..... 11960

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EF-17047, correspondiente a la empresa Diper Centro de Repost. y Distr., S.L. ..... 11960

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de cambio de titularidad del expediente nº EF-16599, correspondiente a la empresa Guisado Borrallo, C.B. ..... 11961

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº PEA-0105-03, correspondiente a la empresa Dos Santos Clemente Mª Leire ..... 11962

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº PEA-0107-03, correspondiente a la empresa Ruiz Rosendo Mª del Pilar ..... 11962

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº PEA-0124-03, correspondiente a la empresa Andrés Sayago, C.B. ..... 11963

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de desestimación del recurso de reposición interpuesto por la

empresa Baguetería Oasis, C.B., con nº de expediente PEA-0224-03 ..... 11963

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº CI-1302-01, correspondiente a la empresa Montaña Jiménez Sosa ..... 11963

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0011-02, correspondiente a la empresa García Tejero Extremadura, S.L.L. ..... 11964

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación a la empresa Mª Carmen Álvarez Tolosa, con nº de expediente CI-1085-02 ..... 11964

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-0134-03, correspondiente a la empresa Finanglo, S.L. ..... 11965

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-0214-03, correspondiente a la empresa García Bellón Javier ..... 11965

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0287-03, correspondiente a la empresa Cruz Técnica Agrícola, S.L. ..... 11966

**Notificaciones.—** Anuncio de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº CI-0613-03, correspondiente a la empresa Ibáñez e Hijos, C.B. ..... 11966

**Notificaciones.—** Anuncio de 16 de septiembre de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 26 de julio de 2004, por el Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Mercaderes Ambulantes Asociados, S. Coop. en constitución ..... 11967

## Consejería de Fomento

**Concurso.—** Resolución de 21 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la gestión del servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga (JEAV-020). Expte.: 044TE057 ..... 11968

**Información pública.—** Anuncio de 27 de agosto de 2003, sobre instalación de piscifactoría de tencas. Situación: C/ Ronda Norte, s/n. Promotor: Cuadex, S.L.L., en Zurbarán ..... 11969

**Información pública.—** Anuncio de 17 de octubre de 2003, sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca "Las Eras". Promotor: D. Amador García Martín y Dª Purificación Parrilla Cuadrado, en Torremenga ..... 11970

**Información pública.—** Anuncio de 31 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar". Promotor: Dª Mª de la Luz Pérez Pérez, en Casar de Cáceres ..... 11970

**Información pública.—** Anuncio de 2 de septiembre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Villa Cerrumbre", parcela 76 del polígono 10. Promotor: D. Manuel Álvarez Fernández, en Montemolín ..... 11970

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.—** Anuncio de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Convalidación Registro Sanitario ..... 11971

**Notificaciones.—** Anuncio de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Convalidación Registro Sanitario ..... 11971

**Notificaciones.—** Anuncio de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Actividades Cinegéticas ..... 11972

**Notificaciones.—** Anuncio de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Actividades Cinegéticas ..... 11972

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.—** Anuncio de 22 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de recurso de reposición del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11973

**Notificaciones.—** Anuncio de 22 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de denegación de fraccionamiento del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11974

**Notificaciones.—** Anuncio de 22 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de reanudación del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11975

**Notificaciones.—** Anuncio de 26 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... 11976

**Notificaciones.—** Anuncio de 2 de agosto de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expedientes de fraccionamiento de pago (Concepto: Sucesiones y Donaciones) ..... 11977

**Notificaciones.—** Anuncio de 12 de agosto de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... 11977

**Notificaciones.—** Anuncio de 27 de agosto de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones ..... 11980

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre diligencia al Trámite de Audiencia a D. José Luis Morales Alcalde ..... 11980

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones ..... 11981

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre diligencia al Trámite de Audiencia a D. Ángel Morales Alcalde ..... 11982

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones ..... 11982

**Notificaciones.—** Anuncio de 22 de septiembre de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recursos de Reposición y Acuerdo de Devolución ... 11983

**Notificaciones.—** Anuncio de 27 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas ..... 11985

**Notificaciones.—** Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11987

**Notificaciones.—** Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Recursos de Reposición del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11989

**Notificaciones.—** Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de Devolución de Ingresos Indebidos del procedimiento de

recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura ..... 11990

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.—** Anuncio de 17 de septiembre de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Adquisición de diversos reactivos de bioquímica, microbiología y hematología, mediante tracto sucesivo". Expte.: CS/03/05/04/CA ..... 11991

**Concurso.—** Anuncio de 22 de septiembre de 2004, sobre adquisición de material para ampliación de instalación de detección automática de incendios para el Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/13/04/CA ..... 11992

**Concurso.—** Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de "Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/00/11/04/CA ..... 11992

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.—** Edicto de 20 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores ..... 11993

## Ayuntamiento de Don Benito

**Urbanismo.—** Edicto de 17 de septiembre de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 ..... 11995

## Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

**Notificaciones.—** Anuncio de 13 de septiembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 11995

**Notificaciones.—** Anuncio de 15 de septiembre de 2004, sobre notificaciones pendientes ..... 12006

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### *DECRETO 141/2004, de 14 de septiembre, por el que se modifica la estructura orgánica y se adecuan los puestos de trabajo correspondientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.*

Mediante Decreto 78/2003, de 15 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 45/2004, de 7 de mayo, se modificaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, figurando en el mismo las relaciones de puestos de trabajo completas. No obstante, resulta necesario modificar la estructura orgánica con el objeto de adecuar la denominación de dos servicios al perfil funcional que en la actualidad se requiere. El referido cambio determina a su vez la modificación de algunas de las características de los puestos de trabajo correspondientes.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2004,

D I S P O N G O

Primero.- Se modifica el Decreto 78/2003, de 15 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el sentido de modificar dentro de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la denominación del Servicio Comarcal Agrario, que pasa a denominarse Servicio Agrario de Información y Gestión Comarcal y en la Dirección General de Medio Ambiente el Servicio de Protección Ambiental, que pasa a denominarse Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según figura en Anexo.

Disposición final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de septiembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

| CENDIR | CODIGO | DENOMINACION / N.CTRL | UBICACION | HOR. | NI | NIV | C.ESPECIFICO | TP | GRUP / TIPO | SUBCONC | PR | REQUISITOS / TITULACION | ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE,DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | 03 | 010000 | J. SERV. AMBIENTAL DE RACIONALIZACION DE ACTIVID. | | 29 | 11 | IDRF | S | A | | | L | | | O.A.P. |
| | | 1461 | MERIDA | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE,DIR.GRAL.DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | 04 | 030000 | J. SERV. AGRARIO INFORMACION Y GESTION COMARCAL | | 28 | 11 | IDRF | S | AB | | | L | | | O.A.P./S.N. |
| | | 2632 | MERIDA | | | | | | | | | | | | |

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2002, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establece el programa y los objetivos de actividad para el control de la Incapacidad Temporal (IT) y se fijan los objetivos anuales de racionalización del coste de esta prestación.*

Habiéndose firmado el día 14 de julio de 2004 una modificación del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2002, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establece el programa y los objetivos de actividad para el control de la Incapacidad Temporal (IT) y se fijan los objetivos anuales de racionalización del coste de esta prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de septiembre de 2004.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA Y LOS OBJETIVOS DE ACTIVIDAD PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) Y SE FIJAN LOS OBJETIVOS ANUALES DE RACIONALIZACIÓN DEL COSTE DE ESTA PRESTACIÓN

Teniendo en cuenta el proceso de ejecución en el que se encuentran los Convenios y las dificultades observadas en el cumplimiento de los mismos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –Secretaría de Estado de la Seguridad Social– a través del INSS y las Comunidades Autónomas, conscientes de esas dificultades y, en los términos que permite la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, sobre Financiación de las Comunidades Autónomas y de acuerdo con el espíritu y finalidad de los Convenios, modifican el convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando de común acuerdo la siguiente

CLÁUSULA ADICIONAL

Las partes firmantes del presente convenio han decidido modificar el contenido del mismo en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

El crédito inicial que resulte de la cláusula anterior quedará supeditado en su liquidación final a los siguientes parámetros:

a) En un 30% al grado de cumplimiento de objetivos de racionalización del coste medido en términos de coste/IT INSS/por afiliado y mes, según se detalla en el Anexo I.

b) En un 70% al grado de cumplimiento del programa de actividades reflejadas en el Anexo II.

CLÁUSULA CUARTA: ENTREGAS A CUENTA Y LIQUIDACIÓN

Para el año 2004, último año de vigencia del convenio, se realizará un anticipo a cuenta en pago único, sobre el fondo que resulte después de haber sido compensados los resultados del ejercicio anterior. No obstante, si del resultado de la liquidación se derivara una cantidad inferior a la anticipada, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete al reintegro de las cantidades anticipadas en exceso.

Lo que, en prueba de conformidad, se firma por cuadriplicado ejemplar, en Madrid, a catorce de julio de dos mil cuatro.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio José Granado Martínez.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.

## ANEXO I:

### OBJETIVOS DE RACIONALIZACIÓN DEL COSTE/AFILIADO Y MES

El objetivo de racionalización del coste de IT/INSS (contingencias comunes, excluidas empresas colaboradoras) en la Comunidad Autónoma de Extremadura se dirige a que, al finalizar el ejercicio 2004, último año de vigencia del presente Convenio, en dicho territorio se alcance un gasto de la prestación económica señalada, medido en términos de coste/afiliado y mes que no supere el establecido en enero de 2004. Para la valoración del ejercicio 2004 se tendrá en cuenta la media del segundo semestre de dicho ejercicio (desde julio de 2004 hasta diciembre de 2004).

Para la fijación del objetivo de racionalización del gasto de IT, se toma como situación de partida, por tanto, el coste por afiliado y mes (IT/INSS contingencias comunes, excluidas empresas colaboradoras) registrado en dicha Comunidad Autónoma en enero de 2004, que ascendió a 15,53 euros.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Extremadura debe situar en 2004, en los términos antes expuestos, el coste por afiliado en la cuantía que se recoge a continuación:

| OBJETIVO COSTE/AFILIADO/MES | | |
|---|---|---|
| | Situación de partida enero 2004 (*) | Objetivo 2004 (Media julio-diciembre) |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA | 15,53 euros | 15,53 euros |

(*) El coste medio por afiliado y mes en la Comunidad Autónoma de Extremadura es el resultado de dividir el gasto mensual de la prestación del IT/INSS por contingencias comunes de enero de 2004 (3.105.534,12 euros) entre el número de afiliados INSS, incluidos los afiliados como beneficiarios de la prestación contributiva por desempleo, también en enero de 2004 (200.000).

Si al finalizar el ejercicio 2004 (media del segundo semestre) el coste por afiliado y mes en la Comunidad Autónoma de Extremadura fuera superior al establecido en enero de 2004, se considerará un grado de cumplimiento del objetivo cero.

A efectos de la determinación del cálculo del indicador coste/IT INSS/por afiliado y mes, correspondiente al ejercicio 2004, se tendrán en cuenta para su deflactación los siguientes parámetros:

a) Para el colectivo incluido en el Régimen General y en el de la Minería del Carbón, la evolución de los convenios colectivos durante 2004, según los últimos datos conocidos y suministrados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

b) Para los colectivos restantes la evolución de las bases mínimas o únicas de respectivos regimenes durante 2004.

## ANEXO II:

### OBJETIVOS DE ACTIVIDAD

Los objetivos de actividad se concretan en tres áreas de actuación para la mejora de la gestión de la incapacidad temporal:

– Informatización de los partes de IT y transmisión de la información al INSS, por vía telemática.

– Tramitación y contestación en plazo por el Servicio Público de Salud de las propuestas de alta formuladas por el INSS.

– Otras actividades.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3ª del presente Convenio, el 70% del crédito asignado a la Comunidad Autónoma queda condicionado al cumplimiento de los objetivos de actividad, distribuyéndose del siguiente modo:

A. Objetivo de informatización y transmisión on line de partes: 60%

B. Objetivo de gestión de propuestas de alta: 6%

C. Otras actividades: 4%

Contenido de los objetivos

A. Informatización de los partes de IT y transmisión on line de la información al INSS.- La Comunidad Autónoma deberá poner en funcionamiento una base de datos de procesos de incapacidad temporal en la que habrán de constar todos los partes médicos de baja, y alta emitidos por los centros de salud de su ámbito territorial. A tal efecto, se informatizarán las consultas donde el médico realiza la prescripción.

Dicha información se transmitirá diariamente por vía telemática al INSS, con independencia de cual sea la Entidad competente en la gestión de la prestación económica, conforme a las especificaciones técnicas, diseño de registro y periodicidad que determine la Entidad Gestora.

La periodicidad en la transmisión de ficheros será diaria y, en todo caso, los partes de baja y alta habrán de transmitirse dentro del plazo de cinco días, contados desde el momento de su expedición, conforme establece el Real Decreto 575/1997, de 18

de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.

Los datos a transmitir, con carácter obligatorio, serán los siguientes:

Parte de baja.- Datos personales del trabajador: IPF (Documento Nacional de Identidad); número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio; localidad; provincia y código postal.

Datos médicos.- Tipo de parte (alta o baja); contingencia; fecha de baja médica; fecha de accidente de trabajo; código de diagnóstico; duración probable del proceso; recaída y número de colegiado.

Parte de alta.- Datos personales del trabajador; IPF (Documento Nacional de Identidad); número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio; localidad; provincia y código postal.

Datos médicos.- Tipo de parte (alta o baja); contingencia; fecha de baja médica; fecha del alta médica; causa del alta; fecha de accidente de trabajo; código de diagnóstico; duración probable del proceso; recaída y número de colegiado.

B. Tramitación y contestación motivada en plazo por el Servicio Público de Salud de las propuestas de alta formuladas por el INSS. El plazo establecido al efecto por el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, es de 15 días, contados desde la recepción de la propuesta. El seguimiento de este objetivo se llevará a efecto a través de la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Nº Propuestas Pendientes de contestación a fin de mes}}{\text{Promedio mensual de propuestas recibidas en SPS.}} \times 30{,}41$$

Dicha fórmula viene a expresar que el número de propuestas pendientes de trámite a fin de mes equivalen a la entrada de x días.

Las propuestas de alta formuladas por el INSS, así como las discrepancias por parte del Servicio Público de Salud, deberán estar motivadas desde un punto de vista clínico funcional. En cualquier caso, el seguimiento de este objetivo se hará mensualmente a través de una Subcomisión Provincial creada en el ámbito del INSS y del Servicio de Salud, que elevará posteriormente los resultados a la comisión bilateral reflejada en la cláusula quinta del convenio.

C. Otras actividades.

1. Las Comunidades Autónomas se comprometen a potenciar una mayor implicación entre las Unidades de Inspección de sus respectivos Servicios de Salud con los Servicios de las Unidades de Gestión de la prestación por incapacidad temporal (IT) del Instituto Nacional de la Seguridad Social en las distintas Direcciones Provinciales. A tal efecto las Unidades de Inspección Médica del Servicio Público de Salud informarán mensualmente a la Dirección Provincial del INSS sobre las actuaciones de control de IT desarrolladas en el mes inmediato anterior y resultado de las mismas.

2. Formación de los profesionales sanitarios en materia de IT. Estas acciones formativas incluirán, en su ámbito de aplicación, al 25% de los profesionales en el año 2004.

3. El Servicio Público de Salud se compromete a la realización de las pruebas complementarias que solicite el INSS para la calificación de la incapacidad permanente, así como a la remisión del resultado acompañado del informe correspondiente a la Entidad Gestora en el plazo determinado. A tal fin, corresponderá a la Subcomisión Provincial citada en el apartado B la determinación del plazo en atención a la distinta tipología de pruebas y a la capacidad de respuesta del Servicio Público de Salud.

---

## *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.*

Habiéndose firmado el día 12 de julio de 2004 un Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de septiembre de 2004.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL FICHERO GENERAL DE AFILIACIÓN

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura Facultado en virtud del art. 53.3 Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado para este acto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 28 de junio de 2004 de conformidad con el art. 23 y 49 de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Javier Aibar Bernad, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social

### EXPONEN

1.- La gestión de la asistencia sanitaria ejercida por el INSALUD ha sido transferida a las Comunidades Autónomas. El Órgano que la gestionaba anteriormente tenía acceso al Fichero General de Afiliación y, transferida la competencia a las Comunidades Autónomas, parece lógico también ceder los instrumentos para su gestión, utilizando el Convenio de colaboración como instrumento legal que habilite la cesión de datos a las Comunidades Autónomas en esta materia sin perjuicio de las modificaciones que sea necesario realizar en las normas reguladoras de los Ficheros del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2.- Que la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad en virtud del Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, por el que traspasan las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. Nº 312 de 29/12/01), así como el Decreto del Presidente 4/2001, de 29 de diciembre, de asignación de funciones y servicios a la Consejería de Sanidad y Consumo, en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social (B.O.E. 1º 148 de 29/12/01).

3.- Que la gestión de competencias atribuidas supone necesariamente el conocimiento de diversos datos de trabajadores.

4.- El R.D. 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye en su artículo 1.a) la competencia en materia de inscripción de empresa y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, materia regulada posteriormente por el artículo 3 del Reglamento General sobre Inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. A tales efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el mantenimiento de un registro de trabajadores con la correspondiente identificación por cada régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como de los beneficiarios y demás personas sujetas a la obligación de cotizar. Dicho registro está integrado en el Fichero General de Afiliación, cuya titularidad ostenta asimismo este Servicio común.

5.- Que para el acceso al Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Sistema de Confidencialidad, denominado convencionalmente SILCON, establecido con carácter general, se hace necesario fijar las pertinentes autorizaciones.

6.- A la vista de las indicadas disposiciones, ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

Primera.- Por el presente Convenio la Tesorería General de la Seguridad Social autoriza a el acceso a las siguientes transacciones del Fichero General de Afiliación:

— ATT 77 - Consulta de datos de asistencia sanitaria

— ATT 48 - Modificación zona médica

En lo que respecta a la forma y características de la autorización, asignación, funcionamiento y demás condiciones del acceso al Fichero General de Afiliación, se deberán ajustar a lo que se establece en la Orden Ministerial de 17 de enero de 1996 (B.O.E. 25-1-96).

Segunda.- A los efectos indicados en la estipulación anterior, ambas partes deberán ajustarse a lo estipulado en los siguientes puntos:

1º.- La Tesorería General de la Seguridad Social realizará la autorización inicial de acceso a las transacciones del Fichero General de Afiliación a que se refiere el presente Convenio.

2º.- La configuración del acceso objeto del presente Convenio cumple los siguientes principios establecidos por la Orden de 17 de enero de 1996 sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social:

• Confidencialidad, de manera que se asegure que la información está disponible solamente para aquellos usuarios que estén

debidamente autorizados para acceder a la misma y que se utiliza exclusivamente por aquéllos para sus cometidos concretos de gestión en la forma, tiempo y condiciones determinados en la autorización respectiva.

• Integridad, garantizando que únicamente los usuarios autorizados, y en la forma y con los límites de la autorización, puedan crear, utilizar, modificar o suprimir la información.

• Disponibilidad, de forma que los usuarios autorizados tengan acceso a la información en la forma y cuando lo requieran para los exclusivos cometidos de la gestión encomendada.

3º.- La administración del sistema se basará en la asignación de perfiles de autorización a los distintos usuarios de acuerdo con las funciones desempeñadas por los mismos. En este sentido, la Tesorería General de la Seguridad Social asignará un perfil de usuario autorizador con nivel 4, y éste a su vez dará de alta tantos códigos de usuario como sean necesarios para la realización de las funciones de gestión encomendadas.

A los efectos del presente punto se denomina "usuario" a las personas autorizadas para acceder al sistema informático pero sin facultad para dar de alta en SILCON a otros usuarios ni transferir autorización alguna. Estos serán identificados con el nivel U.

4º.- El usuario autorizador dado de alta realizará la asignación de perfiles, entendiéndose como tal la anotación en SILCON de las transacciones a las que puede acceder un determinado autorizado (usuario) por razón de su puesto de trabajo.

5º.- El usuario administrador/autorizador, y subsidiariamente la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura es responsable de la asignación de perfiles de autorización a los usuarios, que deben corresponderse con las necesidades de gestión y vigilará la correcta utilización de las autorizaciones concedidas.

6º.- Todos los usuarios autorizados a acceder al sistema deberán quedar identificados y autentificados, de forma que en todo momento pueda conocerse el usuario y los motivos por los que se accedió a la correspondiente información contenida en el sistema. Para ello en el momento de autorizar un usuario se cumplimentarán todos los campos exigidos tales como, características del puesto de trabajo e información complementaria, nº de teléfono, fax, etc.

7º.- Cada usuario tendrá un único código de acceso y será responsable de los accesos que se realicen con su código y contraseña personal.

8º.- Cuando algún usuario, ya sea autorizador o autorizado, pase a desempeñar un nuevo puesto de trabajo en distinta unidad de gestión o sea objeto de suspensión de empleo, se procederá a la baja del código de usuario. Por otra parte se establecerán controles en cuanto al tiempo de inactividad de los usuarios que pasarán a la situación de cancelados una vez transcurridos tres meses sin acceder al Fichero General de Afiliación. También se dispondrá de la posibilidad de establecer fechas de caducidad de acceso al sistema por parte de usuarios y limitaciones en el horario de conexión.

9º.- El seguimiento y control de los accesos de los usuarios adscritos se llevará a cabo por sus responsables en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual la Subdirección General de Informática facilitará las herramientas informáticas necesarias.

Tercera.- Todos los usuarios identificados, así como sus responsables en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura deben tener el conocimiento de que la copia de programas y/o uso de datos de carácter personal en tareas impropias son operaciones ilegales que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas y, en concreto, las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales, razón por la cual cuando, por cualquier medio, se tengan indicios de la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión asignada al usuario, o su difusión indebida, infringiendo así el deber de secreto profesional, se pondrán dichos hechos en conocimiento del interlocutor de la Tesorería General de la Seguridad Social definido a estos efectos, al objeto de procurar la adopción de las medidas pertinentes entre ambas partes.

A fin de dar a conocer estas responsabilidades, en todas las altas de usuarios realizadas se deberá cumplimentar un documento donde se especificarán los compromisos adoptados por el usuario, en los términos que se indican en esta cláusula y en el anexo que se adjunta a este Convenio. Dicho documento quedará en poder del autorizador de nivel 4, si bien podrá ser remitido a la Tesorería General de la Seguridad Social si ésta lo solicita.

Cuarta.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir del día de su firma, a cuyo término se entenderá tácitamente prorrogado por periodos de un año, salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la fecha de su vencimiento.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, El Director General, D. Javier Aibar Bernad.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Consejero de Sanidad y Consumo, D. Guillermo Fernández Vara.

# ANEXO I

D./Dª .....

con D.N.I. .....

y adscrito/a a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el presente documento.

COMUNICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y 6 de la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad Social, en el caso de que las funciones que desarrolle o los trabajos que realice conlleven su alta como usuario del sistema informático, adquiere el compromiso de utilizar las transacciones con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los ficheros informáticos mediante su contraseña personal y el código de acceso facilitado.

Que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, en concreto las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza incluso penales.

..... a ..... de ..... de 2 .....

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura "Crex".*

De conformidad con el informe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, en relación con la solicitud, a petición propia de la entidad y con el fin de integrarse como socio en una nueva Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, de la retirada de reconocimiento de la Soc. Coop. de Regantes de Extremadura "CREX" como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, OPFH 334, reconocimiento que tenía otorgado conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, para la categoría de productos i) "frutas y hortalizas", esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de la competencia conferida por el artículo 2 de la Resolución de 17 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 113, de 25 de septiembre de 2003)

R E S U E L V E

Retirar el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad Soc. Coop. de Regantes de Extremadura "CREX", y domicilio social en Don Benito (BADAJOZ); reconocimiento que esta entidad tenía otorgado conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos i) "frutas y hortalizas".

Actualmente, la entidad cumple los requisitos establecidos en este artículo y la retirada de reconocimiento de ésta, tiene la finalidad de que pueda integrarse como socio en una nueva Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

De la retirada de reconocimiento se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997.

Mérida, 14 de septiembre de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
(P.D. Resolución de 17/09/2003,
D.O.E. nº 113, 25 de septiembre de 2003),
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

---

### *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso minero denominado "Vegas Altas", nº 770, en el término municipal de Don Benito.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero denominado "Vegas Altas", nº 770, en el término municipal de Don Benito, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 70, de 19 de junio de 2004. En dicho período de Información Pública se han formulado varias alegaciones.

El Anexo I contiene un resumen de las alegaciones, así como las apreciaciones que al respecto estima la Dirección General de Medio Ambiente. En el Anexo II se incluyen los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación de un recurso minero

denominado "Vegas Altas", nº 770, en el término municipal de Don Benito.

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos, debiendo, no obstante, aplicar las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) La actividad extractiva se ceñirá al aprovechamiento de 1.604.953 $m^3$ de áridos naturales localizados en la zona de dominio público hidráulico del Brazo del Río Guadiana (expediente A.156/03 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana), entre el puente sobre la carretera EX-351 (160 m aguas abajo del mismo) y su desembocadura en el cauce principal (1.860 m aguas abajo del puente de la carretera EX-351).

2ª) En el proyecto no se contempla conectar la quebrada objeto de aprovechamiento con el cauce principal del río Guadiana. No obstante, a fin de disminuir los niveles eutróficos derivados de la entrada de aguas de regadío cargadas de fertilizantes, deberá crearse una conexión superficial con el cauce principal del río Guadiana (de aproximadamente 150 m), aguas abajo de la zona explotable definida en proyecto. Dicha conexión podrá efectuarse mediante la limpieza de vegetación y construcción de un canal de dimensión suficiente, o mediante la continuación del perfil de extracción. Esta última posibilidad es ambientalmente más interesante al paliarse y corregirse determinados impactos ambientales.

3ª) No se utilizará el camino previsto inicialmente (camino de Alcántara), sino que la entrada y salida de camiones se efectuará directamente a la carretera EX-351, evitando el uso de caminos agrícolas, para así no provocar impactos ambientales sobre los cultivos y aprovechamientos de los terrenos colindantes a la zona de extracción.

4ª) No se instalarán infraestructuras de tratamiento de los áridos en la zona. El material se utilizará como un todo-uno, trasladándose en camiones directamente a la obra.

5ª) Antes de proceder al inicio de los trabajos de aprovechamiento minero, deberá retirarse la tierra vegetal de los lugares a afectar, creando montoneras o cordones de menos de 2 m de altura, que se dispondrán en lugares en los que estén a salvo de las incidencias de la maquinaria que circule por la zona, evitando su compactación. Dicha tierra vegetal se utilizará en los trabajos finales de restauración.

6ª) Tal y como se define en proyecto, las labores de restauración y rehabilitación deberán ir encaminadas a la creación de zonas húmedas de planta irregular, con taludes debidamente estabilizados (las pendientes de los taludes no deberán superar los 30º) y revegetados, sobre los que se plantarán especies vegetales de ribera exclusivamente autóctonas y propias de la zona. Los usos finales de la parcela serán ecológico-ambientales y de ocio y disfrute social.

7ª) Regar periódicamente la pista de entrada y la de salida de maquinaria. Dichos accesos se mantendrán, una vez finalizada la extracción, para facilitar el acceso a las zonas húmedas que quedarán en los alrededores.

8ª) Mantener maquinaria móvil a punto, para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar cualquier vertido.

9ª) Los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. El material extraído se transportará en la caja del camión siempre cubierto por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir el vertido o su emisión a la atmósfera.

10ª) La retirada de aceites usados sólo podrá llevarse a cabo por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

11ª) Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) El periodo máximo para llevar a cabo tanto la extracción como la restauración no deberá ser superior a 4 (cuatro) años, a contar desde la fecha de publicación de la declaración de impacto ambiental.

2ª) La zona de extracción deberá estar vigilada cuando el ritmo de los trabajos disminuya, tomándose las medidas que se consideren necesarias para evitar que la zona, dada su proximidad a la carretera EX-351, se convierta en un vertedero incontrolado al finalizar la explotación.

3ª) Se deberá poner en marcha un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tanto durante la fase operativa como de abandono de la explotación. Cada tres meses se remitirá un dossier de dicho Plan de Vigilancia Ambiental a la Dirección General de Medio Ambiente para su informe.

4ª) Para el informe ambiental al primer Plan de Restauración, se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Mineras, haciendo especial mención a:

– Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

– Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.

– Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

– Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

– Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

– Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

– Copia del resguardo del deposito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

– Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe a dicho Plan.

Se podrá entregar también la documentación en formato digital.

5ª) En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

– Retirada de todos los restos que pudiera haber en la explotación.

– Cubrición de las charcas creadas, si éstas supusieran una superficie inferior al 20% de la superficie total afectada por el proyecto.

– Ataluzado de los huecos de explotación.

– Extendido de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

– Rehabilitación de todo el área mediante la plantación de especies vegetales autóctonas.

6ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en esta declaración se establece una fianza por valor de 18.000 (DIECIOCHO MIL) EUROS, para hacer frente a la restauración y/o rehabilitación de la zona afectada por la actividad minera. Deberá remitirse copia de dicho depósito, vía órgano competente, a esta Dirección General de Medio Ambiente, para su incorporación al expediente, con carácter previo a su autorización. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al primer Plan de Restauración presentado.

7ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

8ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental, deberá ser comunicado de manera inmediata a la Dirección General de Medio Ambiente, a través del órgano sustantivo en materia minera, a fin de someterlo, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental preceptivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 23 de septiembre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I

### ALEGACIONES

Se ha recibido en la Dirección General de Medio Ambiente una única alegación, firmada por Dña. Máxima Atanasio Tejeda

(propietaria de la finca Las Habillas) y por Dña. María Luisa Seguro Atanasio (Ingeniero Técnico Agrícola y también propietaria de la misma finca), que señalan que debería ejecutarse el proyecto de modo que no produzca perjuicios a sus intereses.

En su escrito se indica que la finca de su propiedad, dado su uso agrícola y la cercanía a la zona de extracción prevista, se vería afectada directa y negativamente. Las afecciones a que hacen referencia son fundamentalmente por el polvo en suspensión que se produciría por el movimiento de la maquinaria dentro de la extracción y durante el transporte del mismo hasta la obra de la autovía. Las pérdidas de producción agrícola, señalan, serían evidentes sobre todo en las zonas más cercanas a la pista de entrada y salida de maquinaria. Además, se podría incrementar el riesgo de afección por plagas. Continúan haciendo la observación de que el incremento del tránsito de maquinaria pesada, por la pista señalada en el proyecto (desde la zona de extracción hacia el norte, hasta la carretera N-430) sería causa de accidentes, al ser utilizada por otros vehículos de uso agrícola.

En relación con estos aspectos, tras el estudio pormenorizado del proyecto y conversaciones con el promotor, se ha optado por que la entrada/salida de maquinaria se efectúe íntegra y directamente a través de la carretera EX-351, evitando cualquier circulación de maquinaria por caminos rurales que pudieran provocar molestias y afecciones ambientales negativas tanto sobre la atmósfera (por producción de polvo en suspensión) como sobre los usos del suelo (por deterioros de los cultivos y disminución de los rendimientos de los mismos). Con ello, a entender de la Dirección General de Medio Ambiente, quedarían a salvo no sólo los cultivos de la finca de las alegantes, sino todas las existentes en la zona.

Otro de los aspectos en que inciden las alegantes se refiere a la situación final de la zona, una vez se haya completado la fase de extracción, donde se prevé crear zonas húmedas que pueden generar problemas no sólo sobre los niveles freáticos de la zona ubicada más al norte (afectando a los numerosos aprovechamientos hidrogeológicos existentes), sino sobre la vegetación y la fauna, al promoverse la entrada de especies invasoras. Igualmente, se plantea la posibilidad de existir una modificación microclimática.

Respecto a este asunto, se exigirá una conexión hidráulica con el cauce principal, de manera que las potenciales eutrofizaciones derivadas de las cargas de fertilizantes en las aguas de riego que llegarían por circulación subálvea a las zonas húmedas creadas por la extracción, se verían disminuidas notablemente, evitando el encharcamiento de las aguas. En lo que respecta al microclima, la quebrada (canal secundario) del río Guadiana, en la que se va a desarrollar la explotación, constituye en sí misma una zona con humedad relativa más elevada que en los cultivos ubicados más al norte. No parece probable que existan incidencias negativas aunque al final de la extracción se creen charcas.

Finalmente, las alegantes plantean varias sugerencias que, a su entender, paliarían los efectos negativos del proyecto. Dichas sugerencias son, sintéticamente, las siguientes:

• Autorizar la extracción de un menor volumen de material para disminuir los efectos ambientales negativos previstos.

• Crear accesos exclusivos para la maquinaria.

• Asfaltar la pista inicialmente prevista, si es que se decide finalmente esa opción de entrada/salida de maquinaria.

• Regar sistemáticamente a diario todos los accesos.

• Tapar la carga de los camiones en su tránsito desde la zona de extracción hasta la obra, limitando igualmente la velocidad de la maquinaria.

• Establecer sistemas de compensación del polvo producido por la maquinaria sobre los cultivos, como pantallas antipolvo.

• No instalar plantas de tratamiento.

• Temporalizar la extracción.

• Restaurar la zona de extracción, una vez finalizada la fase de extracción.

• Debería realizarse una vigilancia ambiental como comprobación de las medidas que se acuerden.

• No se deberían facilitar nuevos accesos a la zona una vez finalizado el proyecto, pues ello facilitaría el hurto en los cultivos.

• Respecto a la restauración s.s. deberían plantarse especies autóctonas de ribera, creando un entorno agradable para la pesca y el paso.

Teniendo en consideración dichas sugerencias, se ha decidido incorporar determinados condicionantes al proyecto para hacer éste ambientalmente aceptable, siendo su impacto global verdaderamente moderado. Además de las señaladas particularmente para evitar daños sobre los cultivos existentes en los alrededores de la

explotación, se incluyen en el condicionado ambiental medidas expresas para facilitar la restauración, así como evitar impactos ambientales a largo plazo después de finalizado el proyecto. Así, concretando, la temporalización de los trabajos será explícitamente exigida, como la prohibición de efectuar cualquier tipo de tratamiento del material, exigiéndose el riego diario no sólo de pistas sino también de la zona concreta de extracción, o la exigencia de restaurar y/o rehabilitar todo el entorno de la obra de acuerdo a parámetros ambientales adecuados.

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de 1.604.953 $m^3$ de áridos en Zona de Dominio Público Hidráulico del Brazo del Río Guadiana, entre el puente sobre la EX-351 y su desembocadura al cauce principal en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

El promotor del proyecto es la empresa U.T.E "AUTOVÍA VEGAS ALTAS", formada por las empresas JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., F.C.C. CONSTRUCCIONES, S.A., GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.L. y EXCONSA MIAJADAS, S.L.

La zona de extracción corresponde a un brazo abandonado en la margen derecha del río Guadiana y se ubica dentro del término municipal de Don Benito y los límites geográficos en coordenadas son las siguientes:

Inicio: X = 256.462,28 Y = 4.323.596,70

Final: X = 257.925,63 Y = 4.323.581,38

La realización de la actividad conlleva las siguientes acciones:

• Preparación del terreno y movimiento de tierras.

• Extracción del material y uso de la maquinaria.

• Transporte del material.

• Creación de huecos, vertido de estériles y materiales no aprovechables.

## ANEXO III

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes apartados:

• "Antecedentes y Objetivos", donde se expone que la empresa U.T.E. AUTOVÍA VEGAS ALTAS ha encargado la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el aprovechamiento de un Recurso Minero de la Sección A) denominado "Vegas Altas" nº 770, indicando que el lugar se encuentra en el término municipal de Don Benito.

• "Legislación", donde se indica que se ha seguido lo previsto en la Ley de 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y la normativa autonómica (Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura).

• "Organización del Documento", de acuerdo a lo que se indica en el artículo 5 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura, según el cual los proyectos públicos o privados referidos a actividades extractivas deberán someterse a un Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

• "Descripción del Proyecto", consistente en la extracción de 1.604.953,33 $m^3$ de áridos, para lo que será necesario realizar una serie de labores e infraestructuras, procediéndose a la fase de extracción de cada una de las zonas previstas, siempre y cuando la anterior haya quedado agotada y se haya realizado la restauración de la misma. Las acciones de este proyecto susceptibles de producir impacto son entre otras:

– Desbroce de la capa de suelo vegetal.

– Ciclos de trabajo de la maquinaria.

– Vertidos, ruidos y vibraciones.

• "Examen de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada", donde quedan resumidos los motivos por los que se ha elegido dicha zona de explotación, que son los que se citan a continuación:

– Existencia de un importante volumen de áridos sedimentados, al ser la zona un antiguo brazo abandonado del río.

– El árido es de calidad suficiente para ser utilizado en las obras de la autovía.

– No existen inconvenientes ambientales que impidan el desarrollo de la actividad.

– Hay un fácil acceso a la zona.

– No se afecta negativamente al cauce actual del río.

• En "El Estudio del Medio Físico" se relacionan datos como la topografía (pendientes suaves), geología (depósitos Cuaternarios,

con predominios de cantos redondeados y arenas y arcillas pertenecientes a la llanura aluvial), hidrología (comprende el estudio de las aguas superficiales, perteneciendo toda la zona a la cuenca del río Guadiana, y de las aguas subterráneas, donde se pueden establecer tres unidades hidrogeológicas diferentes), climatología (clima tipo "mediterráneo fresco templado", con temperaturas medias anuales de 16ºC y precipitaciones de 547 mm), también se estudia el factor "aire" y el correspondiente a "ruido y vibraciones".

• En el apartado "Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico" se hace mención a la flora (vegetación de ribera constituida fundamentalmente por fresnos y chopos; estrato arbóreo: ejemplares dispersos de fresno; estrato arbustivo: juncos y espárragos; estrato herbáceo: cardos), fauna (mamíferos: conejos, liebre, topillo, lirón careto, murciélagos; reptiles: galápagos, lagartijas, culebras de diversas especies; aves: cigüeñas, zorzal, abubilla, urracas, garceta común, garcilla bueyera, ánades, fochas, pollas de agua, gaviotas y cormoranes; anfibios: ranas, sapos, salamandras).

• En el capítulo sobre "Evaluación de Impacto Ambiental", se trata, en el apartado "Identificación y Predicción de Impactos", las acciones a realizar susceptibles de producir efectos sobre el medio, que son: Fase Preparatoria e Infraestructuras, Fase de Explotación y Operaciones y Fase de Abandono y Modificaciones Fisiográficas. Los impactos más frecuentes causados por este tipo de actuaciones son: impacto paisajístico debido a una modificación visual de la zona, ya que se introducen formas, volúmenes, colores y texturas discordantes con las del entorno; el principal efecto que se producirá sobre la zona será la alteración de hábitats de las especies existentes; en cuanto a la flora los impactos serán mínimos y se propone aislar los tres únicos ejemplares de fresnos existentes; los efectos sobre el agua podrán ser los causados por las posibles infiltraciones de aceites o combustibles debidas al contacto con la maquinaria; las modificaciones sobre el suelo serán consecuencia de la retirada del sustrato; el aire se verá afectado por la emisión del polvo producido durante la fase de extracción, así como las partículas y los gases producidos por la maquinaria, que también serán las causantes de ruidos. En el apartado "Evaluación de Impactos. Definición de las Características de los Impactos", la metodología a seguir es una valoración subjetiva, en la que se han considerado todos los parámetros que afectan al medio natural, resumiendo la valoración global del efecto de la explotación como "moderado".

• En el capítulo correspondiente a las "Medidas Correctoras", se diferencian entre medidas preventivas y correctoras. Entre las primeras, se mencionan las siguientes: la extracción se realizará de forma ordenada, empezando por un diseño correcto del frente de trabajo; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo vegetal; la maquinaria estará en perfecto estado, no permitiéndose su trabajo en caso de que tenga pérdidas de aceite; se repostará la maquinaria en una zona prefijada para dicho fin; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en esta misma zona y los aceites se almacenarán en bidones para ser enviados a talleres autorizados; amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a la hora de mayor ruido exterior; riego periódico de las pistas de acceso. Entre las medidas correctoras se citan las siguientes: retirada y acopio de los horizontes superficiales del suelo para ser utilizado posteriormente en la restauración; al finalizar la explotación se riparán las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural; restitución topográfica del terreno una vez finalizada la extracción, procediendo posteriormente al extendido de la capa superficial de suelo que ha sido extraído previamente. Las actuaciones que será necesario realizar según el factor afectado serán: paisaje: evitar acopios de grandes volúmenes de material; no se realizarán zonas de apilado de áridos, sino que la extracción y transporte se haga de una vez (extracción, carga, transporte hasta la zona de acopios, todo en un ciclo); evitar la acumulación de maquinaria, herramientas o cualquier otro tipo de deshecho; evitar en todo momento los taludes con inclinaciones mayores de 45º; la morfología del terreno será lo más similar al estado actual; eliminar pistas de acceso; revegetar taludes y pistas; fauna: aunque no será posible aminorar el paso continuo de vehículos durante la extracción una vez abandonada ésta se restituirá perfectamente; flora: se retirará y acopiará la tierra vegetal, con la que posteriormente se revegetarán los taludes y las pistas de acceso; se protegerá la arboleda (fresnos) existentes en uno de los taludes; agua: no se procederá a repostar la maquinaria dentro de la zona de extracción; cualquier cambio de aceites o averías se realizará en una zona adaptada para ello, serán almacenadas en bidones y transportados por talleres autorizados; suelo: las alteraciones que se pudieran producir sobre el suelo se podrán corregir mediante la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar los márgenes y facilitar posteriormente la restauración; esta capa de tierra se apilará en montículos que no superarán los 1,5 m de altura; se procederá al mantenimiento de estos horizontes superficiales evitando que la maquinaria circule por encima de tal manera que se evite su compactación; se planificará adecuadamente el movimiento de la maquinaria; se restaurarán rápidamente los taludes y superficies desnudas para

evitar que se desencadenen procesos erosivos con la pérdida de suelo; se protegerán y acondicionarán las orillas; aire: para evitar las emisiones provenientes de las pistas de acceso se regarán éstas; se regarán igualmente todas las superficies expuestas al viento, reduciendo el máximo el tiempo que discurra entre la extracción y revegetación de estas zonas; si fuera necesario, se regarán los volquetes y se controlarán las emisiones de gases de las máquinas; el ruido es un factor que no se puede corregir preventivamente, debido al funcionamiento de la maquinaria y cesará a su vez cuando cese ésta; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a horas de mayor ruido exterior; se respetarán las horas de mayor actividad de aves, es decir, primeras horas de la mañana y últimas de la tarde.

• En el último apartado, "Planificación de la Restauración", se citan las siguientes acciones a realizar: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la capa vegetal, extracción y remodelado del terreno.

La vigilancia ambiental se llevará a cabo por un equipo técnico cualificado.

El periodo de ejecución para la restauración será el mismo que para la explotación, es decir, 4 años, ajustándose al desarrollo de las obras de construcción de la autovía.

El presupuesto total desglosado en movimiento de tierras, medidas correctoras y reforestación asciende a un total de 2.700 € (DOS MIL SETECIENTOS EUROS).

Al estudio de impacto ambiental se adjuntan seis planos (situación, accesos, estado actual, planta replanteo, perfiles transversales I y II, explotación y restauración).

---

## *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto relativo a la explotación de un recurso minero de la sección B) denominado "Minas de Miraflores", nº 768, en el término municipal de Castuera.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de Legislación Básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de EXPLOTACIÓN MINERA DEL RECURSO DE LA SECCIÓN B), DENOMINADO "MINAS DE MIRAFLORES", Nº 768, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 76, de fecha 3 de julio de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación del recurso minero de la Sección B), denominado "Minas de Miraflores", nº 768, en el término municipal de Castuera.

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que prevalecerán:

Dichas medidas consistirán básicamente en:

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

1ª) Como bien ha sido indicado en el estudio de impacto ambiental, la explotación de lodos y escorias existentes en el recinto minero ubicado en la parcela nº 12, del polígono 18, del término municipal de Castuera, implica la recuperación ambiental de una superficie degradada por la presencia de estos elementos, sin embargo, y habiendo sido de igual modo indicado por el promotor, en la zona de actuación hay un ecosistema nuevo (anidamiento de especies como la lechuza común en el acopio de lodos) que hay que preservar, por ello:

• La extracción de los lodos se realizará en la parte interior del acopio existente, respetando íntegramente la cara exterior del mismo.

• Los trabajos tanto de extracción de lodos, como de escorias, se suspenderán durante el periodo de reproducción de las especies que anidan en la zona de actuación, estableciéndose éste entre el 15 de febrero y el 1 de septiembre de cada uno de los años que se mantendrá la actividad minera sobre estos recursos.

2ª) La explotación no superará los 12 años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3ª) En los trabajos de explotación se utilizará una retroexcavadora para el arranque de material todo-uno y su carga sobre un camión.

4ª) Una vez extraído el material (lodos) se acondicionarán los taludes finales del frente 1, dejándolos con una pendiente máxima de 34º para garantizar su estabilidad y evitar desmoronamientos y arrastre de lodos. Se garantizará, de esta forma, la creación de un nuevo lugar de anidamiento de las especies existentes.

5ª) De esta forma, el aspecto final del dique de lodos será similar al actual, presentando un nuevo talud acondicionado para refugio y anidamiento de diversas especies existentes en la comarca.

6ª) En el frente 2 se retirarán todos los restos de escoria hasta el afloramiento del terreno original para restablecer las condiciones topográficas originales de la vaguada ocupada por las escorias. Posteriormente, se cubrirán con tierra vegetal y se revegetarán con especies vegetales propias de estas zonas (juncos).

7ª) Tal y como se indica en "Programa de Explotación", se hará coincidir la producción bruta con la producción vendible, de esta forma no se crearán zonas de acumulación de material extraído. La formación de acúmulos de material extraído modificará las condiciones ambientales en las que se inicia la explotación descrita actualmente, de forma que aparecerán nuevas zonas de refugio de las especies presentes en la zona en la que no se podrá extraer.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

1ª) Regar diariamente los caminos, pistas de acceso y zonas de movimiento de maquinaria. Para ello se dispondrá de un camión cisterna.

2ª) Mantener la maquinaria e instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisiones de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

3ª) Limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior.

4ª) Los camiones no superarán los 40 km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Los lodos y escorias extraídos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir el vertido o la emisión polvo a la atmósfera.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO

1ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso deberá ser un área estanca donde está garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

2ª) Se aplanarán y arreglarán periódicamente todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL AGUA

1ª) Controlar las escorrentías superficiales mediante redes perimetrales de drenaje en las escombreras y en las pistas de acceso a la cantera o sus alrededores.

2ª) Debe evitarse cualquier tipo de vertido a las corrientes circundantes.

3ª) Los aceites usados sólo podrán retirarse por gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Abastecer la maquinaria de gasoil en el área destinada para tal fin, disponiendo el depósito del gasoil del correspondiente cubeto de retención.

MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA FLORA

Los atarfes situados en el sentido de avance del frente o en otras zonas en las que se puedan ver afectados por la actividad extractiva o en su tratamiento, deberá transplantarse a zonas aledañas donde quede a salvo tanto de la maquinaria como del resto de las acciones inherentes del proyecto de extracción. Dado que estas operaciones del proyecto son efectivas si se llevan a cabo exclusivamente durante los periodos de paradas vegetativas, deberá hacerse una previsión de trabajos de transplante durante ese periodo del año, con el fin de que la actividad extractiva no se vea condicionada por el citado transplante.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE

1ª) Proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación.

2ª) Los escombros e infraestructuras no deberán verse desde poblaciones o vías de comunicación cercanas.

3ª) No deberá interferirse el devenir de las aguas pluviales cercanas.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1ª) Para el informe ambiental de año 2005 se presentarán los originales del Plan de Restauración, donde se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre restauración del espacio afectado por Actividades Mineras, haciendo especial mención a:

– Datos catastrales de la zona objeto de explotación.

– Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

– Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.

– Gasto presupuestado dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

– Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

– Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

– Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido tomadas.

– Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

– Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tendida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definidas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

– Retirada de cualquier resto (cimientos, maquinaria, piezas, recambios, utillaje de operación y mantenimiento y, sobretodo, los peligrosos, etc.), demolición de cualquier nave o infraestructura auxiliar, relleno tanto de balsa de captación como de decantación.

– Ataluzado del frente I de explotación.

– Vertido y explanación de la tierra vegetal sobre los terrenos topográficamente perfilados (cimentaciones, huecos y estructuras rellenados con los rechazos, taludes estabilizados, escombreras, etc.).

– Siembra de juncos sobre la vaguada recuperada llevando a cabo un riego diario a lo largo de, al menos, un mes.

– Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

2ª) El promotor deberá desarrollar un Plan de Vigilancia Ambiental. Sería deseable que dicho Plan fuera dirigido por un gabinete independiente. En cualquier caso, el encargado o coordinador de dicha labor deberá presentar una memoria anual de las labores ambientales ejecutadas, al objeto de facilitar el seguimiento de la administración ambiental, quien deberá responder sólo en caso de desacuerdo o puntualización acerca de las medidas o resultados presentados o propuestos.

3ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una

fianza por valor de 12.000 (DOCE MIL) EUROS, copia de cuyo depósito se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente y al Órgano Sustantivo para su incorporación al expediente, con carácter previo a su otorgamiento. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental del Plan de Restauración del año siguiente.

4ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalaciones de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

En Mérida, 23 de septiembre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se basa en la concesión de explotación de un recurso minero de la sección B) denominado "MINAS MIRAFLORES", dentro del término municipal de Castuera, con número de registro 768.

El promotor del proyecto es D. Juan Martín Matías.

En lo referente a la geología, se trata de materiales precámbricos pertenecientes al "Complejo Esquisto-Grauwáquico" en su mayoría cuarcitas, areniscas y pizarras.

La apertura del frente previsto tiene como coordenadas: 5º31'14.6" de longitud y 38º46'1701" de latitud. La zona de explotación ocuparía una superficie total de 47,9733 Has y el volumen extraído se estimaría en 10.000 Tn/año.

Se pretende explotar dos tipos de residuos presentes en esta antigua mina de plomo y plata, que son:

1º) Escorias: Residuos originados durante el tratamiento de fundición del mineral concentrado en los hornos donde se obtenía el plomo y la plata. Este producto se originó entre los años 1890 y 1914.

2º) Lodos: Productos estériles obtenidos durante el proceso de trituración y concentración del mineral en el lavadero entre los años 1962 y 1971. Están formados por arena y lamas decantadas en un dique preparado para tal fin.

La explotación se llevará a cabo a cielo abierto en un único banco. La extracción del material se llevará a cabo mediante un sistema de explotación continuo con arranque del material todo-uno, distinguiéndose dos frentes independientes, uno para los lodos y otro para las escorias.

No será necesario realizar ningún trabajo preparatorio ni tampoco de tratamiento, ya que el todo-uno se utilizará directamente en las obras de consumo. La actividad será temporal e intermitente, desarrollándose en función de las necesidades de las obras próximas y de las restricciones medioambientales.

La maquinaria utilizada sería una retro-pala, una retroexcavadora y dos camiones.

La explotación se compone de dos frentes, en cada uno de los cuales se abrirá un banco de altura variable entre 1,30 y 4,25 metros

La mano de obra de la que se dispone estaría formada por un director facultativo, un encargado general, un operador de retro-pala y retroexcavadora y dos conductores de camión.

En el área de trabajo se localizará, además, un área de servicio integrada por una caseta móvil de servicio constituida por una edificación de 25 $m^2$ con explanada de material firme alrededor de 120 $m^2$, dedicada a mantenimiento de la maquinaria, vestuario y comedor del personal, así como almacén.

Considerando las reservas estimadas en 95.000 Tn. Y un ritmo de producción medio de 10.000 Tn/año, se estima una duración de 9,5 años. Se establece un periodo adicional de 6 meses para completar las labores de restauración, por lo que el plazo de explotación será de 10 años.

El presupuesto anual corresponde a la cantidad de 10.000 (DIEZ MIL) EUROS.

Al proyecto se une un Estudio de Impacto Ambiental, que se resume a continuación (Anexo II).

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en el siguiente contenido: Introducción, Situación Geográfica, Descripción de la

Actividad y sus Acciones, Alternativas y Solución, Descripción del Medio Físico y Natural, Identificación de Impactos, Valoración de Impactos, Plan de Restauración, Plan de Vigilancia y Presupuesto.

La "Descripción de la Actividad y sus Acciones" se estructura en:

1. Método de explotación: Expuesto en el Anexo I.

2. Acciones del proyecto susceptibles de producción de impactos: Frente de extracción, pistas y accesos.

En el apartado de "Alternativas y Solución", se establece la idoneidad en cuanto a la viabilidad de la explotación en base a:

1. El promotor es propietario del terreno.

2. Los materiales presentan una topografía muy favorable, es decir, pueden ser utilizados directamente lo que minimiza el sistema de explotación y los costes.

3. Se trata de una zona con buenos accesos.

4. Estos residuos cumplen las características requeridas en los pliegos de condiciones de los diversos proyectos previstos en la comarca.

El apartado "Identificación de Impactos" se estructura en:

1. Fase de explotación.

2. Fase de restauración. En este apartado se establecen:

• Sobre el agua: Mejora de la red hidrográfica y disminución de lixiviados del dique.

• Sobre el suelo: Recuperación de las características edáficas.

• Sobre el paisaje: Contaminación visual por la maquinaria móvil y recuperación del aspecto original.

• Sobre los riesgos geológicos: Estabilización de terrenos no consolidados (en el dique), eliminación de acopios inestables y disminución de erosión y sedimentos.

• Sobre la flora: Recuperación del hábitat original (pastizal y vaguada) y reconstrucción del hábitat original.

• Sobre la fauna: Mantenimiento de la zona de anidamiento en taludes S y SO, y creación de nueva zona de anidamiento, en el talud NE.

El "Plan de Restauración" se compone de una serie de medidas correctoras y protectoras destinadas a conservar las características del refugio ecológico que tiene esta zona y mejorar su aprovechamiento como pastizal, así como evitar el deterioro de las condiciones ambientales y minimizar la producción de impactos negativos. Para ello, se centrará en las siguientes actuaciones: acondicionamiento morfológico de las áreas extraídas, estabilización de terrenos y control de la erosión, protección de los recursos hidrológicos e hidrogeológicos, protección de la fauna habitante en la zona, prevención de la contaminación atmosférica y control de restos y residuos.

Medidas protectoras:

1ª) Prevención de erosiones: Hasta el acondicionamiento topográfico final de relleno del hueco, los taludes generados en el frente I tendrán una pendiente suficiente para evitar desprendimientos y erosiones.

2ª) Protección de las aguas: Las operaciones de reparaciones y mantenimiento de la maquinaria se realizarán en lugares estancos y apropiados para ello. Se evitará el vertido de los residuos generados, que serán recogidos y separados para su reciclaje.

3ª) Protección del suelo: Se extraerán los lodos y escorias procurando afectar lo menos posible la capa edáfica infrayacente. Se usarán siempre que sea posible los caminos existentes, creando el menor número posible de éstos para evitar la compactación del suelo.

4ª) Prevención de polvo, ruidos y vibraciones: Se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada en la explotación, incluyendo su puesta a punto y poniendo especial atención al buen funcionamiento del motor, la transmisión, la carrocería y demás elementos capaces de transmitir ruidos. La maquinaria móvil deberá circular a velocidad inferior a 20 km para minimizar los niveles de polvo y ruido. El material saldrá de la explotación en camiones cubiertos con una malla tupida y asegurada convenientemente. Si fuese necesario, se evitará la formación de polvo mediante el riego de las pistas de transporte en épocas secas y de intenso tráfico.

5ª) Protección del medio natural: Durante las labores de explotación se pondrá especial cuidado en dejar intactas las zonas que albergan los anidamientos y madrigueras situados en los taludes Sur y Suroeste del dique de lodos. Además, se respetará toda la vegetación situada fuera de los dos frentes previstos, esencialmente compuesta por algunos atarfes y retamas. Se suspenderán aquellos trabajos que puedan afectar a la reproducción de la

fauna protegida durante el periodo comprendido entre los meses de febrero y marzo, lo cual deberá ser indicado por la Dirección General de Medio Ambiente.

Medidas correctoras:

1ª) Acondicionamiento topográfico: Una vez extraído el material se acondicionarán los taludes finales del frente 1, dejándolos con una pendiente máxima de 34º para garantizar su estabilidad y evitar desmoronamientos y arrastres de lodos. En el frente 2 se retirarán todos los restos de escoria hasta el afloramiento del terreno original para restablecer las condiciones topográficas e hidrológicas originales de la vaguada ocupada por las escorias.

2ª) Retirada de residuos y restos: Se evitará el vertido de cualquier residuo generado por la explotación, los cuales serán recogidos y separados para su reciclaje de la siguiente forma: los residuos tóxicos (aceites, grasas, baterías, etc.) serán almacenados en contenedores adecuados, hasta ser retirados por un gestor homologado por la D. G. de Medio Ambiente; los restos inertes (maderas, plásticos, papeles, etc.) serán depositados en un vertedero autorizado.

3ª) Aspecto final: El aspecto final del dique de lodos será similar al actual, presentando un nuevo talud acondicionado para refugio y anidamiento de diversas especies existentes en La Serena, se producirá la recuperación de la productividad biológica del emplazamiento. En las zonas extraídas de ambos frentes quedará restablecida la topografía original, así como la recuperación del tramo de vaguada en el frente 2.

4ª) Periodo de ejecución: Estas medidas descritas se realizarán a medida que se vaya extrayendo el material aprovechable respetando el periodo de reproducción citado.

Plan de vigilancia:

La empresa explotadora se compromete a dejar totalmente restauradas todas las superficies afectadas, designando para ello una persona responsable de la ejecución de las medidas propuestas, encargándose además de la vigilancia periódica y del cumplimiento estricto de todas las medidas descritas en el presente documento, así como cualquier otra que fuese indicada por la D. G. de Medio Ambiente o por la Dirección Facultativa. Además, comprobará el alcance de los impactos negativos previstos y no previstos y se revisarán los medios necesarios para la correcta aplicación de las medidas correctoras y fechas en que deben realizarse.

Con objeto de efectuar este seguimiento, la Dirección Facultativa presentará anualmente un Plan de Restauración equivalente al Plan de Vigilancia Ambiental, en el cual se recogerán los trabajos más significativos realizados en el año en curso así como aquéllos previstos para el año siguiente.

Este documento se centrará en los siguientes puntos:

1. Planificación de la explotación de forma que la restauración se realice a medida que avanzan las extracciones.

2. Control de épocas reproductivas de la fauna del emplazamiento, para determinar las épocas de paralización de cualquier actividad productiva.

3. Control de fuentes productoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica por emisión de gases y humos.

4. Análisis y control periódico del periodo del estado en el frente 1 y pistas de transporte, eliminando las posibles zonas inestables.

5. Inspección detallada de las superficies restauradas antes de su abandono final.

El presupuesto establecido para la ejecución de las medidas protectoras y correctoras descritas asciende a un total de 1.800 (MIL OCHOCIENTOS) EUROS.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de agosto de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007240-000000.*

Apreciado error en la Resolución de 13 de agosto de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, por la que se anunciaba Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica (10/AT-007240-000000), se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. nº 101, de 31 de agosto de 2004.

Página 10848 2ª columna.

Donde dice: Ref.: 10/AT-007242-000000
Debe decir: Ref.: 10/AT-007240-000000

Página 10849 1ª columna.

Donde dice: Referencia del Expediente: 10/AT-007242-000000
Debe decir: Referencia del Expediente: 10/AT-007240-000000

Cáceres, 20 de septiembre de 2004.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Concluidas las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, convocadas por Orden de 27 de mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de junio, de la Consejería de Fomento, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección http://fomento.juntaex.es.

Segundo.- Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 24 de septiembre de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 abril de 2004 (D.O.E. núm. 51, de 6 de mayo), por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

R E S U E L V O

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo.

Dª Mª Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Venancio Gómez Rodríguez

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, 17 de septiembre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

# CONSEJERÍA DE CULTURA

## *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Balonmano.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Balonmano.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Balonmano, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 22 de septiembre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## ANEXO

### REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONMANO

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Balonmano, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.

2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

Artículo 2.- Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Balonmano estará compuesta por VEINTE (20) miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 55% = 11 miembros.
- Deportistas = 25% = 5 miembros.
- Técnicos= 10% = 2 miembros.
- Jueces y Árbitros = 10% = 2 miembros.

Artículo 3.- Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

Artículo 4.- Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Dimisión.

c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.

d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente.

f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Cualquier otra causa que determinen las Leyes.

j) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

Artículo 5.- Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2ª.- Electores y elegibles.

Artículo 6.- Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor, expedida por la Federación EXTREMEÑA DE BALONMANO o, en su caso y cuando proceda, por la Federación Española, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades, que tengan carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equipararán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

Artículo 7.- Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Artículo 8.- Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación, excepto el requisito de participación en competiciones o actividades.

Artículo 9.- Jueces y Árbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3ª.- Candidaturas

Artículo 10.- Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación EXTREMEÑA DE BALONMANO deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Estar incluido en el apartado de "elegibles" del censo electoral.

b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.

c) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.

d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque si podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

Artículo 11.- Documentación a presentar.

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos.

b) Domicilio completo.

c) Candidatura a la que se presenta.

2. Al citado escrito se le adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).

c) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

## CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

### Sección 1ª: Junta Electoral Federativa

Artículo 12.- Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral.

2. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General, debiendo reunir, además los siguientes requisitos:

a) Ser ajeno al proceso electoral.

b) Les será de aplicación las causas de abstención y recusación determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

4. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

Artículo 13.- Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.

b) Admisión y publicación de las candidaturas.

c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.

d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.

e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.

f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

Artículo 4.- Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas y los sábados de 11:30 a 12:30 horas.

Artículo 15.- Reuniones.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Quedará válidamente constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y el Secretario.

2. En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

3. Las convocatorias de las reuniones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Deportes con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

4. La Consejería de Cultura podrá designar, de oficio o a instancia de parte, observadores para las reuniones de la Junta Electoral Federativa.

Artículo 16.- Acuerdos.

1. Los acuerdos de la junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

3. Las resoluciones de la junta Electoral Federativa podrán ser recurridas ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas en el plazo de siete días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto que concierna al censo electoral que será de tres días.

Sección 2ª: Mesas Electorales

Artículo 17.- Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo de entre los censados en cualquiera de los estamentos, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 18.- Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ella tener la condición de elector, no pudiendo ser candidato.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.

3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.

4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste e vocal y, por último, los suplentes por su orden.

5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con al menos media hora de antelación a comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

CAPÍTULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 19.- Censo Electoral.

1. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

2. El censo electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

3. Se comunicará su situación censal a todas las entidades, deportistas, técnicos y juecesárbitros, con licencia federativa en vigor, indicando la causa de exclusión, en su caso.

4. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral.

5. Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

Artículo 20.- Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral se ajustará a lo establecido en el Decreto regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. En el proceso electoral, se verificará considerando los días hábiles. Serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21:00 horas del día establecido.

Artículo 21.- Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:

A. Número total de miembros de la Asamblea General.

B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General electorales y por estamentos.

C. Censo electoral.

D. Calendario electoral.

E. Composición de la Junta Electoral.

F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.

G. Regulación del voto por correo.

3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

Artículo 22.- Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos diarios de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión. Asimismo, el citado anunció se comunicará a todas las entidades, técnicos y jueces-árbitros con licencia federativa en vigor.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

Artículo 23.- Circunscripciones electorales.

La distribución de miembros por circunscripciones y estamentos se establecerá en cada convocatoria electoral con arreglo a los siguientes criterios:

1º) La circunscripción electoral para los distintos estamentos podrá ser provincial o autonómica. Será provincial cuando el número de electores en ambas provincias sea superior al veinticinco por ciento del total que constituya el censo del estamento. Será autonómica cuando en una de las provincias no se llegue al porcentaje referido.

2º) Cuando la circunscripción electoral sea la provincial, el número de representantes elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número de censados en cada una de ellas.

Sección 2ª: Elecciones a la Asamblea General

Artículo 24.- Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto debe ser libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cuatro, cada elector podrá votar como máximo un

número de candidatos del 70 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 25.- Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

a) Los electores.

b) Los interventores o representantes de las candidaturas.

c) Los miembros de la junta Electoral Federativa.

d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

a) No se ajusten al modelo establecido por la Federación Extremeña de Balonmano.

b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.

c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.

d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

1º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.

2º) Votos por correo.

3º) Interventores.

4º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

a) Votos válidos.

b) Votos en blanco.

c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenido por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

Artículo 26.- Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

Artículo 27.- El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación Extremeña de Balonmano, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

Sección 3ª: Elecciones a Presidente

Artículo 28.- Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el periodo de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

Artículo 29.- Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente,

adjuntándose a referido escrito fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

Artículo 30.- Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato –por orden determinado previamente por sorteo– expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

Artículo 31.- Acto de votación.

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

Artículo 32.- Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.

3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

## CAPÍTULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES

### Sección 1ª.- Recursos ante la Junta Electoral Federativa

Artículo 33.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 34.- Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.

2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

### Sección 2ª.- Recursos ante el Comité de Garantías Electorales

Artículo 35.- Competencias.

El Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas es competente para conocer, en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.

d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

Artículo 36.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 37.- Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del recurrente, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales o ante la Comisiones Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado en el plazo se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. El órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste pondrá en conocimiento el escrito de interposición y de los documentos que lo acompañen a todos aquellos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

7. La ejecución de las resoluciones del Comité de Garantías Electorales corresponderá a la Dirección General de Deportes directamente o a través de la correspondiente organización federativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Mérida, a 31 de julio de 2004.

---

## *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo

16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 22 de septiembre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PÁDEL

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de PÁDEL, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.

2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquél en que concluyan los comicios.

Artículo 2.- Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de PÁDEL estará compuesta por 30 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 40% = 12 miembros.
- Deportistas = 40% = 12 miembros.
- Técnicos = 12% = 4 miembros.
- Jueces y Árbitros = 8% = 2 miembros.

Artículo 3.- Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física.

A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

Artículo 4.- Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Dimisión.

c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.

d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación con excepción del Presidente.

f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

Artículo 5.- Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2ª: Electores y elegibles

Artículo 6.- Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva oficial en vigor o haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equipararán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

Artículo 7.- Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Artículo 8.- Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación, excepto el requisito de participación en competiciones o actividades.

Artículo 9.- Jueces y Árbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3ª: Candidaturas

Artículo 10.- Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de PÁDEL deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Estar incluido en el apartado de "elegibles" del censo electoral.

b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.

c) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.

d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

Artículo 11.- Documentación a presentar.

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos.

b) Domicilio completo.

c) Candidatura a la que se presenta.

2. Al citado escrito se le adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).

c) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

Sección 1ª: Junta Electoral Federativa

Artículo 12.- Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral.

2. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General, debiendo reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ser ajeno al proceso electoral.

b) Les será de aplicación las causas de abstención y recusación determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

4. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

Artículo 13.- Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.

b) Admisión y publicación de las candidaturas.

c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.

d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.

e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.

f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

Artículo 14.- Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la Federación será de lunes a viernes, de 19 a 21:00 horas.

3. Los documentos remitidos vía fax y correo electrónico tendrán validez provisional hasta la llegada, en el plazo de cuarenta y ocho horas, de los correspondientes originales.

Artículo 15.- Reuniones.

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Quedará válidamente constituida cuando asista la mayoría de sus miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y el Secretario.

2. En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

3. Las convocatorias de las reuniones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Deportes, con al menos, veinticuatro horas de antelación.

4. La Consejería de Cultura podrá designar, de oficio o a instancia de parte, observadores para las reuniones de la Junta Electoral Federativa.

Artículo 16.- Acuerdos.

1. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente Acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

3. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa podrán ser recurridas ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas en el plazo de siete días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto que concierna al censo electoral que será de tres días.

Sección 2ª: Mesas Electorales

Artículo 17.- Composición.

1. las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros. actuando uno como presidente, otro como secretario, el tercero como vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo de entre los censados en cualquiera de los estamentos, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 18.- Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector no pudiendo ser candidato.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores elegibles.

3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.

4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste el vocal y por último los suplentes por su orden.

5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

## CAPÍTULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

### Sección 1ª: Disposiciones Generales

Artículo 19.- Censo Electoral.

1. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

2. El censo electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

3. Se comunicará su situación censal a todas las entidades, deportistas, técnicos y jueces-árbitros, con licencia federativa en vigor, indicando la causa de exclusión, en su caso.

4. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral.

Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras bases del proceso electoral.

Artículo 20.- Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral se ajustará a lo establecido en el Decreto regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. El proceso electoral se verificará considerando los días hábiles. Serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21:00 horas del día establecido.

Artículo 21.- Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

I. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:

A. Número total de miembros de la Asamblea General.

B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales por estamentos.

C. Censo electoral.

D. Calendario electoral.

E. Composición de la Junta Electoral.

F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.

G. Regulación del voto por correo.

3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

Artículo 22.- Difusión del proceso electoral.

I. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión. Asimismo, el citado anuncio se comunicará a todas las entidades, técnicos y jueces-árbitros con licencia federativa en vigor.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

Artículo 23.- Circunscripciones electorales.

La distribución de miembros por circunscripciones y estamentos se establecerá en cada convocatoria electoral con arreglo a los siguientes criterios:

1º) La circunscripción electoral para los distintos estamentos podrá ser provincial o autonómica. Será provincial cuando el número de electores en ambas provincias sea superior al veinticinco por ciento del total que constituya el censo del estamento. Será autonómica cuando en una de las provincias no se llegue al porcentaje referido.

2º) Cuando la circunscripción electoral sea la provincial, el número de representantes elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número de censados en cada una de ellas.

Sección 2ª: Elecciones a la Asamblea General

Artículo 24.- Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto será libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cuatro, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 70 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 25.- Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

a) Los electores.

b) Los interventores o representantes de las candidaturas.

c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.

d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.

3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

a) No se ajusten al modelo establecido.

b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.

c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.

d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

1º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.

2º) Votos por correo.

3º) Interventores.

4º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.

8. Finalizada la votación el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público de acuerdo al siguiente mecanismo:

1º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

a) Votos válidos.

b) Votos en blanco.

c) Votos nulos.

d) Número de votos obtenido por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes.

De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

Artículo 26.- Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

Artículo 27.- El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación, con indicación de la Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.

5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

Sección 3ª: Elecciones a Presidente

Artículo 28.- Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el período de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

Artículo 29.- Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiendo hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

Artículo 30.- Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán

como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato –por orden determinado previamente por sorteo– expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

Artículo 31.- Acto de votación, la votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la Asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

Artículo 32.- Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.

3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

## CAPÍTULO IV: DE LOS RECURSOS ELECTORALES

### Sección 1ª: Recursos ante la Junta Electoral Federativa

Artículo 33.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 34.- Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.

2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

### Sección 2ª: Recursos ante el Comité de Garantías Electorales

Artículo 35.- Competencias.

El Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas es competente para conocer en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.

d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

Artículo 36.- Legitimación.

Están legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 37.- Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regula por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del recurrente, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales o ante los órganos federativos, Comisión Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado, en el plazo que se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. El órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste pondrá en conocimiento el escrito de interposición y los documentos que lo acompañen a todos aquellos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.

7. La ejecución de las resoluciones del Comité de Garantías Electorales corresponderá a la Dirección General de Deportes directamente o a través de la correspondiente organización federativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Badajoz, a 26 de julio de 2004.

## INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección General, por la que se da publicidad a la subvención referida a Cruz Roja Española en Extremadura para la financiación de la actuación "Gabinete de inserción sociolaboral".*

ANTECEDENTE DE HECHO

Corresponde al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), de acuerdo con la Ley 11/2001, de 10 de octubre, el promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura. Entre estas competencias tiene encomendado el IMEX la función de fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad (art. 3.k) coordinándose para ello con el resto de organismos públicos implicados en el cumplimiento del Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer de Extremadura (PIOMEX), así como cualquier otro, público o privado, que, por razón de sus fines, contribuya a la consecución de los fines de la Junta de Extremadura en materia de Mujer.

El II Plan para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000, recoge entre sus

objetivos el "crear mecanimos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral", la "potenciación de los programas específicos e integrales de rehabilitación que, complementen las acciones de las Casas de Acogida, Pisos Tutelados o de la acción ambulatoria, así como, "diseño de itinerarios de formación dirigidos a mujeres desempleadas" y "facilitar programas de atención a mujeres en situación de vulnerabilidad".

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura, a través del IMEX, con el fomento y desarrollo e implantación del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura y en especial con las medidas y objetivos anteriormente señalados encaminados a crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral, dada la larga y acreditada trayectoria de Cruz Roja Española en Extremadura en la atención de todo tipo de personas y colectivos en situación de dificultad (dificultad laboral, económica, social, familiar y personal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 2510-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autonoma de Extremadura, toda vez que la especial naturaleza de la actividad a subvencionar o las especiales características del perceptor, no permite la concurrencia pública al ser una acción puntual protagonizada por Cruz Roja Española en Extremadura.

Así mismo, de acuerdo con al art. 8.j del Decreto 184/2001, de 5 diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura, el titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura le corresponde la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos.

R E S U E L V O

Conceder una subvención de por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a Cruz Roja Española en Extremadura al objeto de dotar a la citada entidad con los recursos económico para desarrollar el proyecto "Gabinete de inserción sociolaboral".

Este importe se realizaría con cargo a la Sección 17, Servicio 101, Programa 323-B, Concepto 489.00, Proyecto de Gasto 2002 17 101 0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Contra las disposiciones y resoluciones dictadas será susceptible de interponerse recurso de alzada con los requisitos, forma y efectos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Consejería a la que está adscrito el Instituto de la Mujer de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2004.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura,
JOSEFA MARÍA CARABALLO SAAVEDRA

# IV. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

*EDICTO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 300/2004.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ JUICIO VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 300/2004
PARTE DEMANDANTE JOAQUINA GONZÁLEZ TORRES

PARTE DEMANDADA MANUEL TENA ZAMORA

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Primero: Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a don Manuel Tena Zamora a desalojar la vivienda litigiosa en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no desalojar voluntariamente la vivienda serán echados a la fuerza.

Segundo: Condeno a don Manuel Tena Zamora a pagar a doña Joaquina González Torres la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta céntimos (3.452,70), más los intereses legales devengados desde la fecha de los respectivos vencimientos de las rentas.

Tercero: Condeno a don Manuel Tena Zamora al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente del pago de las rentas adeudadas.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MANUEL TENA ZAMORA.

En Badajoz a uno de septiembre de dos mil cuatro.

El/La Secretario Judicial

# V. Anuncios

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación de la sustitución del instructor del expediente sancionador que se sigue contra Gestiones Taurinas, C.B. por incumplimiento en las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación a la interesada de la Sustitución del Instructor del expediente sancionador, por la transgresión de la normativa reguladora del horario en los establecimientos públicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número SETB-0001 del 2004.

Asunto: Notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador.

Interesado: Gestiones Taurinas, C.B.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, nº 3 bloque 10 2A.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificarle, con respecto al procedimiento sancionador seguido contra Ud. el cambio de instructor del mismo, siendo éste Dª Josefa Méndez González en sustitución de Dª Consolación Alonso Pulido, con motivo de baja por enfermedad de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre).

Badajoz, a 13 de septiembre de 2004. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ CEBALLOS.

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación de sustitución de Instructor de expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos.*

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación a la interesada de la Sustitución del Instructor del expediente sancionador, por la transgresión de la normativa reguladora del horario en los establecimientos públicos, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ádministrativo Común.

Expediente número SEPB-00141 del 2004.

Asunto: Notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador.

Interesado: Ángel Morales Alcalde.

Último domicilio conocido: C/ Burguillos, nº 6 (Zafra)

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificarle, con respecto al procedimiento sancionador seguido contra Ud. el cambio de instructor del mismo, siendo éste Dª Josefa Méndez González en sustitución de Dª Consolación Alonso Pulido, con motivo de baja por enfermedad de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre).

Badajoz, a 13 de septiembre de 2004. El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ CEBALLOS.

---

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2004. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H.

Último domicilio conocido: C/ Burguillos, nº 6 06300 Zafra (Badajoz).

Expediente SEPB-00141 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00141 del año 2004, incoado a D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas cerradas y unas cuarenta personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Pub Aguilillas", sito en Zafra, en la inspección realizada por la Policía Local a las 3,45 horas del día 4/04/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 h. conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 12 de julio de 2004 se solicitó a los agentes actuantes ratificación de la denuncia de fecha 4 de abril de 2004, recibiéndose ésta el día 26 de julio de 2004 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

P R O P O N E

Imponer una sanción de 120,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 24 de agosto de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la fábrica de cemento, promovida por A.G. Cementos Balboa, S.A., en el término municipal de Alconera.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, de 1 de julio de 2002, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de Cemento, promovida por A.G. Cementos Balboa, S.A., en el término municipal de Alconera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

### *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de línea de media tensión aérea y subterránea de 9,300 km para distribución a varios centros de transformación de fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de Línea de media tensión aérea y subterránea de 9,3 km para distribución a varios centros de transformación de fincas situadas en los términos municipales de Valdecaballeros y Talarrubias (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de septiembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

## *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) denominado "Las Rozas", nº 774, en el término municipal de Badajoz.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Las Rozas", nº 774, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de septiembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

## *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la implantación de una planta siderúrgica promovida por A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., en el término municipal de Jerez de los Caballeros.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para la implantación de una planta siderúrgica promovida por A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., en el término municipal de Jerez de los Caballeros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº EF-3671, correspondiente a la empresa Confecciones Serjai, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-3671 sobre trámite de audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 24 de mayo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Estable: Mª Ángeles Becerra Sánchez.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

### *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de revocación de subvención y denegación de cambio de titularidad del expediente nº EF-5754, correspondiente a la empresa Explotaciones Petrolíferas del Guadiana, S.L.*

Habiendose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-5754, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar a la empresa Explotaciones Petrolíferas del Guadiana, S.L., decaída en su derecho al cobro de la subvención que corresponde a la segunda y tercera anualidad, cuyo importe asciende a 14.231,98 euros, dejando sin efectos la Resolución de concesión de fecha 17 de noviembre de 1998.

Segundo.- Se procede a la desestimación del cambio de titularidad parcial del expediente arriba referenciado a favor de la empresa Suministros Petrolíferos Extremeños, S.L.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

### *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº EF-7655, correspondiente a la empresa Alipetrans, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-7655 sobre trámite de audiencia,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 28 de junio de 2004. El Técnico de Empleo: Alfonso Corchero Cañamero.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº EF-10078, correspondiente a la empresa Alipetrans, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10078 sobre trámite de audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 28 de junio de 2004. El Técnico de Empleo: Alfonso Corchero Cañamero.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EF-10566, correspondiente a la empresa W.S.I. Badajoz, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10566, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 1 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de julio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EF-14895, correspondiente a la empresa W.S.I. Badajoz, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF14895, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 23 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº EF-17047, correspondiente a la empresa Diper Centro de Repost. y Distr., S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17047, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 17 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de cambio de titularidad del expediente nº EF-16599, correspondiente a la empresa Guisado Borrallo, C.B.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF16599, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, y catalogado como EF-16599, le informamos que a efectos de proceder por esta Dirección General al cambio de titularidad, deberá remitir la siguiente documentación:

EMPRESA TITULAR DEL EXPEDIENTE

• Documento mediante el cual el titular de la subvención Guisado Borrallo, C.B., cede los derechos y obligaciones derivados de los expedientes administrativos antes relacionados, a favor de la empresa subrogada Guisado Cidoncha Francisco.

EMPRESA PARA LA QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD

• Acuerdo de la empresa subrogada, a la que se pretende transferir la titularidad de los expedientes, en el cual se ponga de manifiesto la aceptación de los derechos y obligaciones derivadas de los expedientes administrativos antes relacionados.

• Fotocopia compulsada del D.N.I.

• Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) de la empresa subrogada.

DOCUMENTOS COMUNES PARA AMBAS EMPRESAS

• Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria, acreditativa de que ambas empresas, subrogante y subrogada se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias (en original).

• Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda Presupuesto, que acredite que ambas empresas subrogante y subrogada no mantiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en original).

• Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa Guisado Borrallo, C.B. está al corriente de sus obligaciones con la misma en el Régimen General, en todos los códigos de cotización que posean (en original).

• Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que ambas empresas subrogante y subrogada están al corriente de sus obligaciones con la misma en el Régimen de Autónomos (en original).

• Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa Guisado Borrallo, C.B. de todos los códigos de cotización que posean en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que cubran el período desde 1/04/03, hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de junio de 2004. El Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº PEA-0105-03, correspondiente a la empresa Dos Santos Clemente Mª Leire.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0105-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Denegar a la empresa Mª Leire Dos Santos Clemente, con NIF 11783248A el derecho a la subvención solicitada.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de julio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº PEA-0107-03, correspondiente a la empresa Ruiz Rosendo Mª del Pilar.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0107-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Archivar la solicitud presentada por la empresa Ruiz Rosendo María del Pilar, teniéndola por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº PEA-0124-03, correspondiente a la empresa Andrés Sayago, C.B.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0124-03 sobre Trámite de Audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma s/n., Módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 16 de junio de 2004. El Técnico de Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de desestimación del recurso de reposición interpuesto por la empresa Baguetería Oasis, C.B., con nº de expediente PEA-0224-03.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente PEA-0224-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Desestimar las pretensiones formuladas por la empresa interesada en el recurso de reposición interpuesto.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, informándole de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2004. El Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº CI-1302-01, correspondiente a la empresa Montaña Jiménez Sosa.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1302-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas,

empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura, y con la finalidad de continuar con la tramitación de los expedientes, se hace imprescindible que formen parte del subsistema de terceros tal y como dispone el art. 1 y 4 de la Orden de 21 de abril de 1997, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en relación con lo dispuesto en la instrucción 16 de la Orden de 3 de agosto de 2001.

Por este motivo se le requiere para que, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sea presentado cumplimentado el impreso de Alta de Terceros que se acompaña, y que una vez firmado se remita a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo

Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social

Paseo de Roma, s/n. Módulo C. Planta 3ª

06800-Mérida

Importante: La omisión de la entrega o remisión del impreso de Alta de Terceros impide el pago de la subvención provocando la paralización del procedimiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos Ríos Rivera.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0011-02, correspondiente a la empresa García Tejero Extremadura, S.L.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0011-02 sobre Trámite de Audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica lo siguiente:

Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 4 de junio de 2003. Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Mª del Carmen Romero Higes.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de solicitud de documentación a la empresa Mª Carmen Álvarez Tolosa, con nº de expediente CI-1085-02.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en la hoja adjunta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-1085-02.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a a la recepción de este escrito

presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 21 de abril de 2004. El Técnico de Promoción de Empleo. Fdo.: Carmen Bernardo García."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-0134-03, correspondiente a la empresa Finanglo, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0134-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Denegar a la empresa Finanglo, S.L., la subvención solicitada por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, al no cumplir con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente nº CI-0214-03, correspondiente a la empresa García Bellón Javier.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0214-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Denegar a la empresa García Bellón Javier, la subvención solicitada por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, al no cumplir con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente nº CI-0287-03, correspondiente a la empresa Cruz Técnica Agrícola, S.L.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0287-03 sobre Trámite de Audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica lo siguiente:

Primero: Con fecha de 28 de febrero de 2003, la empresa de referencia, solicita subvención por contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, dando lugar al expediente arriba reseñado; dicha contratación se realiza bajo la modalidad de fijo-discontinuo.

Segundo: Una vez completo el expediente, se observa que el contrato presentado no determina el tiempo de trabajo anual, así como tampoco el de la jornada, por lo que no se puede precisar el cumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda, ni el cálculo de la misma, por lo tanto nos encontramos ante la imposibilidad de continuar el expediente, y procede archivarlo.

Tercero: A tenor de lo que dispone el artículo 4-1 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, "Deberá realizarse la contratación indefinida a tiempo completo o a tiempo parcial. En este último caso el tiempo de trabajo deberá ser, al menos, del 50% de la jornada habitual en la actividad o sector de que se trate". En aplicación a los contratos fijos discontinuos el cómputo se hará anualmente, y en este caso que nos ocupa no se alcanza el límite máximo establecido, por lo que procede denegar, para todas las contrataciones, la subvención solicitada.

Previamente a resolver el procedimiento y acordar la denegación de la ayuda solicitada por carecer de los requisitos legales para ser beneficiarios de la misma, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del mencionado acto en las dependencias del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, ubicado en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Tercera Planta, de Mérida, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

Mérida, a 14 de mayo de 2004. La Técnico de Empleo: Mercedes Carrero Sánchez.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de archivo del expediente nº CI-0613-03, correspondiente a la empresa Ibáñez e Hijos, C.B.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0613-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

R E S U E L V E

Tener a la empresa Ibáñez e Hijos, C.B., desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CI-0613-03.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá

interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de junio de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

## *ANUNCIO de 16 de septiembre de 2004, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 26 de julio de 2004, por el Director General de Trabajo, sobre declaración de caducidad del procedimiento en el que aparece como interesada la entidad Mercaderes Ambulantes Asociados, S. Coop. en constitución.*

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de caducidad de procedimiento.

Sociedad: Mercaderes Ambulantes Asociados S. Coop., en constitución.

Domicilio: C/ Los Álamos, 5.

Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

Dicha notificación dice lo siguiente:

"Visto el expediente de calificación e inscripción de la escritura pública de constitución de la entidad "Mercaderes Ambulantes Asociados, S. Coop.", en constitución, de Mérida (Badajoz), el informe y la propuesta emitidos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante escrito registrado de entrada en la entonces Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura el día 23 de abril de 2003, Don Agustín Cortés Molina, en calidad de promotor gestor de la entidad, solicitó la inscripción de la escritura pública de constitución de dicha sociedad, adjuntando copia autorizada y dos copias simples de la misma, otorgada el día 21 de marzo de 2003, ante D. Francisco de Borja Igartua Fesseer, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, con el número 639 de su protocolo.

Segundo: Con fecha de registro de entrada en la entonces Consejería de Trabajo de 17 de junio de 2003, se presenta certificación de denominación no coincidente emitida por la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 12 de junio de 2003. Y con fecha de registro de entrada en la entonces Consejería de Trabajo de 20 de junio de 2003, se presenta certificación de denominación no coincidente emitida por el Registro de denominaciones dependiente de esta Sección del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, con fecha 20 de junio de 2003.

Tercero: Mediante Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 21 de febrero de 2003, se acordó calificar favorablemente el proyecto de estatutos sociales de la presente sociedad cooperativa.

Cuarto: Con fecha 25 de junio de 2003, esta Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura al apreciar defectos subsanables en el título presentado a calificación e inscripción dictó acto administrativo motivado, en el que se señalaban dichos defectos y se requería la sociedad cooperativa para su subsanación.

Quinto: El acto administrativo de requerimiento mencionado en el antecedente anterior fue notificado el día 1 de julio de 2003, habiendo transcurrido sobradamente el plazo señalado en la misma de tres meses para subsanar defectos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de

Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el art. 16.2,a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre. Por su parte, la competencia registral corresponde a la Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, al amparo del art. 15.1.b) del citado Reglamento.

Segundo: En el acto administrativo de requerimiento dictado por esta Dirección General de Trabajo el día 25 de junio de 2003, citado en el cuarto antecedente de hecho, se indicaba que los defectos señalados en el mismo constituían por su propia naturaleza defectos subsanables, requiriéndose a la sociedad su subsanación, concediendo el plazo de tres meses, con la advertencia de que transcurridos los cuales sin actividad por su parte se acordará la caducidad del procedimiento en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de que mientras no sean subsanados los defectos quedará suspendido el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.

Tercero: Ha transcurrido el plazo de tres meses sin actividad por parte de la sociedad cooperativa y sin que, en consecuencia, hayan sido subsanados los defectos, por lo que, debe acordarse la caducidad del procedimiento y la cancelación de la anotación preventiva, en cumplimiento del artículo 57.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A :

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento instado para la inscripción de la escritura pública de constitución de dicha sociedad, otorgada el día 21 de marzo de 2003, ante D. Francisco de Borja Igartua Fesseer, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, con el número 639 de su protocolo, correspondiente a la entidad "Mercaderes Ambulantes Asociados, S. Coop.", en constitución, de Mérida (Badajoz).

Segundo: Cancelar la anotación preventiva letra A, practicándose la oportuna nota de referencia en el asiento cancelado.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad cooperativa interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), según lo dispuesto en el art. 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida 26 de julio de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

Mérida, a 16 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la gestión del servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga (JEAV-020). Expte.: 044TE057.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 044TE057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga (JEAV-020).

b) Lugar de ejecución: Entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga.

c) Plazo de ejecución: 4 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 26.829,14 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 536,58 euros.

Definitiva: 1.073,16 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-00 61 68/85.

e) Telefax: 924-00 63 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25 de octubre de 2004.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 2 de noviembre de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 9 de noviembre de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Gastos Publicación en D.O.E correrán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Secretaria General (Resolución 16/07/03, D.O.E. nº 83 de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

---

## *ANUNCIO de 27 de agosto de 2003, sobre instalación de piscifactoría de tencas. Situación: C/ Ronda Norte, s/n. Promotor: Cuadex, S.L.L., en Zurbarán.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de piscifactoría de tencas. Situación: C/ Ronda Norte, s/n. Promotor: Cuadex, S.L.L., en Zurbarán (Villanueva de la Serena).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de agosto de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

## *ANUNCIO de 17 de octubre de 2003, sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca "Las Eras". Promotor: D. Amador García Martín y Dª Purificación Parrilla Cuadrado, en Torremenga.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: Finca "Las Eras". Promotor: D. Amador García Martín y Dª Purificación Parrilla Cuadrado. Torremenga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

## *ANUNCIO de 31 de mayo de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar". Promotor: Dª Mª de la Luz Pérez Pérez, en Casar de Cáceres.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Monte del Casar". Promotor: Dª Mª de la Luz Pérez Pérez. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de mayo de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

---

## *ANUNCIO de 2 de septiembre de 2004, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Villa Cerrumbre", parcela 76 del polígono 10. Promotor: D. Manuel Álvarez Fernández, en Montemolín.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje "Villa Cerrumbre", parcela 76 del polígono 10. Promotor: D. Manuel Álvarez Fernández. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de septiembre de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (Por resolución de 12 de julio de 2004) El Director General de Infraestructura, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Convalidación Registro Sanitario.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Convalidación de Registro Sanitario.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Doyva, S.A.

C.I.F.-N.I.F.: A10023919.

Dirección: C/ Marqués de Ceballos, nº 3. 10600 Plasencia.

Liquidación: 0502004638843.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

---

### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Convalidación Registro Sanitario.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Convalidación de Registro Sanitario.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Explogelat, S.L.

C.I.F.-N.I.F.: B83864371.

Dirección: Polígono La Dehesilla. 10200 Trujillo.

Liquidación: 0503002223071.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

---

## *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Actividades Cinegéticas.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Mercedes Calle Alonso Pedrillo.

C.I.F.-N.I.F.: 6748100S.

Dirección: Dr. Rodríguez de la Fuente, nº 24. 10900 Arroyo de la Luz.

Liquidación: 050302221400.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

---

## *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Actividades Cinegéticas.*

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1, 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Javier López de Ceballos y Pen.

C.I.F.-N.I.F.: 5583084H

Dirección: Núñez de Balboa, nº 31-5º G 28001 Madrid.

Liquidación: 05030022221136.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 22 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de recurso de reposición del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida
(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 22 de julio de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.A. Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva), JUAN ANTONIO AGUILAR PARDO.

**ANEXO**

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | Exp. |
|---|---|---|---|---|---|
| JUSTINO LLORENTE LLORENTE, S.L. | CTRA. DE GERIA, 22 | SIMANCAS | 47130 | B47308648 | BA3447/01 |
| JUSTINO LLORENTE LLORENTE, S.L. | CTRA DE GERIA, 22 | SIMANCAS | 47130 | B47308648 | CC0061/01 |

## *ANUNCIO de 22 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de denegación de fraccionamiento del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 22 de julio de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.A. Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva), JUAN ANTONIO AGUILAR PARDO.

**ANEXO**

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | Exp. |
|---|---|---|---|---|---|
| MANUEL PARDO SILVA | CAMINO DE CANLEJA, 89-BAJO | MADRID | 28044 | 06.996.506-K | CC0944/02 |

## *ANUNCIO de 22 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de reanudación del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 22 de julio de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.A. Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva), JUAN ANTONIO AGUILAR PARDO.

**ANEXO**

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | Exp. |
|---|---|---|---|---|---|
| JUAN CARLOS MOZO MENA | C/ ZURBARÁN, 3 – 2ºB | CÁCERES | 10001 | 28954183N | PMC-19/99 |

*ANUNCIO de 26 de julio de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o su representante por dos veces (o por una sola vez, cuando el destinatario conste como desconocido en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por la Oficina Gestora de Mérida, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos indicados o, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 en

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Sección de la Oficina Gestora

Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja

06800-Mérida (Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 26 de julio de 2004. La Jefe de Sección de la Oficina Gestora, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

| NOMBRE /RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF / NIF | Nº EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| PECHE ROMERO-CAMACHO, FCO JAVIER | C/ ATARAZANAS 19 1B | MERIDA | 06800 | 09167719B | 6024010001642 |
| PEREZ CAMACHO, MARIA ANGELES | PZA NICOLAS DIAZ PEREZ 8 2ª | BADAJOZ | 06002 | 08827961D | 6024010002805 |
| JIMÉNEZ BALDOMERO, JOAQUIN | C/ VALDEMINGOMEZ 107 | MADRID | 28051 | 52875585B | 6024010003103 |
| VIGARIO DIESTRO, DAVID | C/ PINTOR MORALES 8 3ª | MÉRIDA | 06800 | 09185243D | 6024010003243 |
| ALEJANDRO BANDERA, INOCENCIO | C/ SAN ISIDRO 16 | MÉRIDA | 06800 | 08680031S | 6024010002753 Y 6024010002762 |
| CASILLAS MORENO, JOSE | C/ HERNAN CORTES 52 | OLIVA DE MERIDA | 06475 | 08673930D | 6024010003006, 6024010003015, 6024010003024 |
| ACCIÓN PRIMA SA | C/ MERIDA 4 | MONTIJO | 06480 | A06108724 | 6024010002184 |
| CORTES PARRA, DOMINGO | C/ ALMENDRALEJO 14 | TORREMEJIA | 06210 | 76218210M | 6024010001310 |
| FRAGOSO FLORES, MARCO ANTONIO | C/ DUQUE DE SALAS 8ª | MERIDA | 06800 | 09188934C | 6024010001326 |
| SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS | C/ MADRID 6 5B | MERIDA | 06800 | 30571242X | 6024010001371 |
| BABIANO GOMEZ, FERNANDO | AV. VIA DE LA PLATA 31 3 3B | MERIDA | 06800 | 34771813E | 6024010001606 |

## *ANUNCIO de 2 de agosto de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expedientes de fraccionamiento de pago (Concepto: Sucesiones y Donaciones).*

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Aplazamiento/Fraccionamiento de pago.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican a continuación:

Nombre: Almudena Caro Romero.

N.I.F.: 9.172.115-Z.

Dirección: C/ Groizard, Nº 9, 3º - Don Benito.

Expediente: FRAC. 04/04.

Nombre: Celestino Caro Romero.

N.I.F.: 51.041.536-H.

Dirección: C/ Vasco Núñez, Nº 41, 2º B - Badajoz.

Expediente: FRAC. 05/04.

Nombre: Tomás Caro Romero.

N.I.F.: 51.041.535-G.

Dirección: C/ Groizard, Nº 9, 3º - Don Benito.

Expediente: FRAC. 06/04.

Nombre: María Isabel Gragera Flete.

N.I.F.: 9.172.506-Z.

Dirección: Pz/ de España, Nº 9, 3º - Vca. Barros.

Expediente: FRAC. 12/04.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación en la sede de este Servicio, sita en la C/ Padre Tomás, nº 4 de Badajoz.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 2 de agosto de 2004. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

---

## *ANUNCIO de 12 de agosto de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: San Antonio 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

| NOMBRE | N.I.F. | DIRECCION | LIQUIDACIÓN |
|---|---|---|---|
| Luis González Andrés | 76.771.030-C | Miró 21<br>Almendralejo (Badajoz) | 102/04 |
| Domingo Espinosa Jaraiz | 9.157.525-Y | Espronceda 12<br>Almendralejo (Badajoz) | 454/04 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Manuel Caballero Parra | 8.717.944-R | Cra. Santa Marta 76<br>Almendralejo (Badajoz) | 625/04 |
| Juan C. Rodríguez Sierra | 8.857.569-Q | Teresa de Calcuta 9<br>Badajoz | 718/04 |
| José Antonio Retamar Uñac | 8.675.936-Z | Condesa Torreseca 11<br>Almendralejo (Badajoz) | 782/04 |
| Isabel Rodríguez Gil | 76.201.455-V | Las Mercedes 36<br>Almendralejo (Badajoz) | 854/04 |
| Luis Peña Galingo | 8.696.080 | Velázquez 108<br>Almendralejo (Badajoz) | 872/04 |
| Alicia Ruiz Sánchez | 8.985.878-P | Octavio Bernardi 2<br>Almendralejo (Badajoz) | 938/04 |
| Eva I. González Cano | 44.785.663-V | Miró 21<br>Almendralejo (Badajoz) | 950/04 |
| Carmen Sánchez Dorado | 8.544.671-X | Av. Constitución 50<br>Puebla del Prior (Badajoz) | 959/04 |
| Francisco Amaya Jiménez | 8.478.528-S | Torres Quevedo 32<br>Mérida (Badajoz) | 965/04 |
| Antonio J. Martínez Ortiz | 9.151.415-Z | Guadalupe 40<br>Almendralejo (Badajoz) | 973/04 |
| Juan Acedo Pozo | 79.258.266-J | Francisco Pizarro 9<br>Solana Barros (Badajoz) | 975/04 |
| Emilio Baeza Sarro | 12.774.041-W | Granados 43<br>Almendralejo (Badajoz) | 977/04 |
| Alfonso Alvarez Méndez | 8.684.340-T | Hurtado Valhondo 31<br>Almendralejo (Badajoz) | 1009/04 |
| Elena Guerra Sánchez | 44.780.135-D | Cra. Santa Marta H-6<br>Almendralejo (Badajoz) | 1016/04 |
| José Rodríguez Díez | 76.222.210-A | Av. De Goya B-1<br>Almendralejo (Badajoz) | 1024/04 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Casimiro Trinidad García | 9.157.705-W | Cra. Santa marta 60<br>Almendralejo (Badajoz) | 1034/04 |
| Agueda Cuadrado Arrabal | 9.193.383-F | Cárdenas 8<br>Mérida (Badajoz) | 1035/04 |
| Máximo Ramírez Zambrano | 8.493.604-A | Zorilla 33<br>Almendralejo (Badajoz) | 1064/04 |
| José A. Ramos Carvalho | X-3.497.774-A | Av. Constitución 107<br>Vfca. Barros (Badajoz) | 1114/04 |
| Filomena Alcaide Sánchez | 8.493.669 | Bailén 38<br>Almendralejo (Badajoz) | 1116/04 |
| María Gómez Ruiz | 8.545.161-V | Pedro y Josè Zarallo 5<br>Santa Marta Barros (Badajoz) | 1121/04 |
| Florencio Rodríguez Alcañiz | 9.163.224-E | Coronel Fdez. Golfín 87<br>Almendralejo (Badajoz) | 1244/04 |
| Ana García Amarilla | 8.480.434-N° | Av. De la Paz<br>Almendralejo (Badajoz) | 1252/04 |
| Carlos López Muñoz | 33.976.934-T | Sorapan de Rieros 43<br>Almendralejo (Badajoz) | 1313/04 |
| Fernando Dorado Rubio | 77.259.730-Q | Sorapán de Rieros 29<br>Almendralejo (Badajoz) | 1315/04 |
| David Cortés Caballero | 79.260.809-A | Sorapán de Rieros 11<br>Almendralejo (Badajoz) | 1327/04 |
| Modesto Perera Castañón | 8.677.827-L | Gonzalo Correa 49<br>Almendralejo (Badajoz) | 1335/04 |
| Fernando Plano Acedo | 8.617.153-L | Gonzalo Correa 5<br>Almendralejo (Badajoz) | 1339/04 |
| Francisco M. Ortiz Sánchez | 27.230.105-E | Sorapán de Rieros 20<br>Almendralejo (Badajoz) | 1344/04 |
| Francisco Rodríguez Hurtado | 8.484.381-A | Ermita s/n<br>Almendralejo (Badajoz) | 1385/04 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Raymond Kalla Neongo | X-2.597.905-D | Sorapán de Rieros 1<br>Almendralejo (Badajoz) | 1460/04 |
| Antonio Fdez. Prego Oliver | 5.132.122-B | Plaza Morraz 2<br>Madrid | 807/04 |
| Concepción Esperilla Herrera | 8.631.868-Z | Crsitóbal Llagues 3<br>Cornellá Llobregat (Barcelona) | 633/04 |

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 12 de agosto de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

---

## *ANUNCIO de 27 de agosto de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones.*

Concepto: Sucesiones.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Groizard, 10. Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o su representante por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se relaciona a continuación:

Nombre: Santiago Pozo Toledo.

N.I.F.: 79.262.629-Y.

Dirección: Camarena 230, Madrid.

Liquidación: 274/02.

En virtud de lo anterior dispongo que el obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte al interesado o representante que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 27 de agosto de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

---

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre diligencia al Trámite de Audiencia a D. José Luis Morales Alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al obligado tributario por dos veces, sin

que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se hace pública la siguiente notificación:

"Se cita a D. José Luis Morales Alcalde, para que comparezca, por sí o mediante representante en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las Oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo B - 2ª planta Mérida (Badajoz), para ser notificado de la Diligencia del Trámite de audiencia, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al expediente número 03030005."

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 13 de septiembre de 2004. La Actuaria, ANA DE CÁCERES GÓMEZ.

---

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales, A.J.D. y Sucesiones.
Procedimiento: Liquidación complementaria.
Órgano responsable: Oficina Liquidadora.
Lugar de comparecencia: Av. de Cameranos 16. Zafra (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

| NOMBRE | N.I.F. | DIRECCION | LIQUIDACIÓN |
|---|---|---|---|
| Félix Arranz Domínguez | 8.993.790-P | Entrepeñas 1-4° A<br>Alcalá Henares (Madrid) | 103/00 |
| Moisés Pinto Giles | 20.253.193-Z | Cra. Vieja P.S. Pérez 7<br>Zafra (Badajoz) | 1757/00 |
| Tomasa Nieto Cansado | 8.735.608-R | Pintor Murillo 6<br>Collado Villalba (Madrid) | 1774/00 |
| Roberto J. Pérez García | 5.219.335-Z | Pizarrilla 26<br>Medina Torres (Badajoz) | 2231/00 |
| José A. Saa Rodrìguez | 8.748.488-R | Fontanilla 16<br>Zafra (Badajoz) | 2246/00 |
| Florencio Díaz Cabaña | 8.825.531-V | Blasco Ibáñez 7 P28-3° A<br>Sevilla | 7/03 |

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre diligencia al Trámite de Audiencia a D. Ángel Morales Alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al obligado tributario por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se hace pública la siguiente notificación:

"Se cita a D. Ángel Morales Alcalde, para que comparezca, por sí o mediante representante en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las Oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo B - 2ª planta Mérida (Badajoz), para ser notificado de la Diligencia del Trámite de audiencia, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al expediente número 03030004."

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 13 de septiembre de 2004. La Actuaria, ANA DE CÁCERES GÓMEZ.

---

## *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales, A.J.D. y Sucesiones.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

| NOMBRE | N.I.F. | DIRECCION | LIQUIDACIÓN |
|---|---|---|---|
| Marco A. Monroy Montero | 8.845.891-E | Cra. Valverde Km 6 Badajoz | 8004020000076 |
| Manuel García Molina | 6.988.411-E | Pl. 8 de Septiembre 11 Cáceres | 8004020000286 |
| Isabel Domínguez Jara | 8.557.632-E | Sebastián M. Espinosa 1 Badajoz | 6524020002570 |
| Purificación Mata Oliveros | 8.847.851-G | Adelardo Covarsí 1 Badajoz | 6524020005106 |

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

## *ANUNCIO de 22 de septiembre de 2004, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recursos de Reposición y Acuerdo de Devolución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., Sucesiones y Donaciones, Resolución de Recursos de Reposición y Acuerdo de Devolución.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicios Territoriales de Cáceres
C/ Donoso Cortés-11-A
10003.- Cáceres

a efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2004. El Jefe de la Sección de Recaudación y Admón., JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

**A N E X O – I**

| SUJETO PASIVO | NIF | Nº LIQUIDACION | CONCEPTO | CUOTA ( Euros) |
|---|---|---|---|---|
| Sánchez Mateos , María Victoria<br>C/ Cerro-4<br>Serradilla | 07337033X | 8004030001703 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 219,64 |
| Pardo Silva , Francisco<br>C/ Jerte-9<br>Plasencia | 44403796L | 8004030002421 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | 906,63 |
| Vargas Vargas, Jacobo<br>C/ Pablo Iglesias –18-<br>Plasencia | 76134890Z | 8004030002464 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 1.774,05 |
| Gundín Calviño, María Jesús<br>Avda del Valle-4<br>Plasencia | 33158259X | 8004030002482 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 261,32 |
| JAVIER RUANO SL<br>Crta de Plasencia-68<br>Montehermoso | B10157485 | 8004030002771 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 71,27 |
| Pérez Ramírez , Catalina<br>C/ Avda de Rio Jerte-12<br>Plasencia | 35477906S | 8004030002850 | Transmisiones Patrimoniales y A,J,D. | 1.273,94 |
| Arribas Toro, Eugeia<br>C/ Vicente Antonio Arce –1<br>Plasencia | 07444523K | 8004030003076 | Transmisiones Patrimoniales A.J.D | 1.178,96 |
| Jiménez Jiménez, José<br>C/ Camino Canalejas 36<br>Madrid | 07398650X | 8004030003401 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 1.728,30 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| López Gamonal, Maria Pilar<br>C/ Alfonso VIII-19<br>Plasencia | 07420977G | 8004030003480 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 4.069,92 |
| López Gamonal, Juan Arturo<br>Avda Alfonso VIII-19<br>Plasencia | 07410227H | 8004030003496 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | 3.750,60 |
| Santana Martín, José Luis<br>C/ Oeste –5<br>Getafe | 07421094Y | 8004030003505 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 1.627,19 |
| Soler Montiel, Fernando<br>C/ De los Toros<br>Plasencia | 28788727H | 8004030003645 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | 1.060,85 |
| Fortes Raposeiras, Manuel<br>Avda del Valle, Urb, Jerte, Parc 109<br>Plasencia | 34566297B | 8004030004250 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 468,46 |
| Aguilar Pérez, Pilar<br>Ctra de Cáceres-66-5ºB<br>Plasencia | 04101818K | 8004030004293 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | 367,01 |
| Boyero Rodríguez, Jesús María<br>C/ Andrres de Plasencia –11, Bajo<br>Plasencia | 07860605X | 8004030004302 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | 364,29 |
| Boyero Rodríguez, Jesús María<br>C/ Andrés de Plasencia-11<br>Plasencia | 07860605X | 8004030004406 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | 296,31 |
| Alcon Rodríguez, María<br>C/ Manuel de Fallas –5<br>Móstoles | 07326066Z | 8004030004460 | Transmisiones Patrim, y A.J.D | 1.607,77 |
| Romero Benito, Carmen Pilar<br>Avda Padre Piquer 48<br>Madrid | 06914518M | 8004030004661 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | 804,15 |
| Sánchez Delgado, María<br>C/ Fortuny 51<br>Madrid | 00816508P | 6524030002822 | Sucesiones y Donaciones | 8.380,03 |
| Sánchez Delgado, Clemente<br>C/ Fortuny 51<br>Madrid | 00820067W | 6524030002831 | Sucesiones y Donaciones | 8.380,01 |
| Cancho Fernández, Juan Antonio<br>C/ 18 de Julio 15<br>Cáceres | 06944476V | 6524030003601 | Sucesiones y Donaciones | 963,38 |
| Cancho Fernández , María Teresa<br>Avd Doctor Rodríguez Ledesma-14<br>Cáceres | 06991056F | 6524030003610 | Sucesiones y Donaciones | 963,38 |
| Cancho Fernández, Virgilio José<br>C/ Francisco Guerra –6<br>Badajoz | 06959571R | 6524030003626 | Sucesiones y Donaciones | 963,38 |
| Cancho Fernández, María Teresa<br>Avda.Doctor Rodríguez Ledesma<br>Cáceres | 06991056E | 6524030003635 | Sucesiones y Donaciones | 186,54 |
| Cancho Fernández, Virgilio José<br>C/ Francisco Guerra –6<br>Badajoz | 06959571R | 6524030003644 | Sucesiones y Donaciones | 186,54 |
| Montero Martín, Juan Enrique<br>C/ Cardenal Zuñiga,-7<br>Plasencia | 11765219Y | 6524030004030 | Sucesiones y Donaciones | 2.403,60 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Montero Martín, Ulpiana<br>Avda Vera-32<br>Plasencia | 11765218M | 6524030004046 | Sucesiones y Donaciones | 2.403,60 |
| Serrano Candela, Francisco<br>C/ Gil Cordero-4<br>Cáceres | 06997593G | 6524030004606 | Sucesiones y Donaciones | 32,07 |
| Serrano Candela, Almudena<br>C/ Gil Cordero-4<br>Cáceres | 06997592ª | 6524030004615 | Sucesiones y Donaciones | 32,07 |
| Iglesias Toro, Juan Carlos<br>Avda.Virgen de Guadaupe-20<br>Cáceres | 06999262V | Resolución Recurso Exp. 554/99 | Sucesiones y Donaciones | ---- |
| Vargas Montaña, María Fátima<br>C/ Norva-2<br>Cáceres | 28954546F | Resolución Recurso 124953/03 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | ---- |
| Pitarch Rico, Eduardo<br>Paseo de la Castellana-212<br>Madrid | 50263156Z | Resolución Recurso Exp.49845/02 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D | ---- |
| Pérez Racero, Ana María<br>Avda,Rodríguez Ledesma-14<br>Cáceres | 06981056G | Acuerdo de Devolución | Acto Jurídico Documentado | 117,74 |
| Montero Roldán, Eva<br>Avda Concha Espina-24<br>Madrid | | Resolución Recurso Rep. Exp-115311/03 | Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. | ---- |

## *ANUNCIO de 27 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

## ANEXO

| *NOMBRE / RAZÓN SOCIAL* | *DOMICILIO* | *LOCALIDAD* | *C.P.* | *CIF/NIF* | *Nº EXPEDIENTE* |
|---|---|---|---|---|---|
| AGUILAR FERNÁNDEZ, FRANCISCA | C/ PLATON, 9-2ºA | MERIDA | 06800 | 09172556H | 14-2004-006-1 |
| ALVAREZ GARCIA, Mª CONCEPCION. | C/ JORGE GUILLÉN,1-3ºD | MERIDA | 06800 | 80044401P | 17-2004-006-1 |
| BERNAL CARRION, INMACULADA | C/ AMERICAS, 5-3º-A8 | BADAJOZ | 06011 | 08797160M | 19-2003-005-1 |
| BORONDO GONZALEZ, PEDRO | C/ ARGANTONIO, 14-3ºA | SEVILLA | 41008 | 00629924T | 12-2004-002-2 |
| CANTERO DOMÍNGUEZ, ANA VICTORIA | C/ LINARES, 2-2ºD | CACERES | 10001 | 06983446W | 17-2004-004-7 |
| DIAZ SÁNCHEZ, HUGO J. | C/ MARIA DE ROJAS, 8-2ºB | PLASENCIA | 10600 | 44404225B | 03-2003-002-13 |
| DUQUE COLLADO, VIRGINIA | C/ MIGUEL PEREZ CARRASCO, 11 | BADAJOZ | 06011 | 76251717R | 18-2003-003-28 |
| FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, LUIS MANUEL | C/ JUAN BLANCO, 5-1º | CACERES | 10004 | 28939199R | 14-2004-002-1 |
| GALEA ADAME, AVELINA | C/ JOSE Mª ALCARAZ Y ALENDA, 29-1º | BADAJOZ | 06001 | 09452082W | 18-2004-002-3 |
| GARCIA MARTINEZ, TERESA | C/ VIRGEN DE ARGEME, 23-2ºF | CORIA | 10800 | 27436985D | 03-2003-006-8 |
| GARRIDO RAMOS, Mª ISABEL | C/ DE PITÁGORAS, 45 | MERIDA | 06800 | 09186761D | 13-2004-005-5 |
| GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCA | CRA.SEVILLA, APTDO.C.767 | BADAJOZ | 06080 | 08795770H | 14-2003-009-60 |
| GONZALEZ ALONSO, MANUEL J. | C/ MARIA AUXILIADORA, 15-5ºA | BADAJOZ | 06011 | 09299879J | 17-2003-002-16 |
| GONZALEZ PEREZ, Mª FERNANDA | C/ CINCO VECINOS, 3 | BADAJOZ | 06510 | 29739820S | 14-2004-005-3 |
| LEDO CARMONA, FRANCISCO | APTDO. CORREOS 692 | BADAJOZ | 06001 | 08838716T | 03-2003-002-20 |
| LOPEZ FONTECHA, ANA MARIA | C/ BAL. DIAZ ENTRESOTOS, 1-3ºH | MERIDA | 06800 | 76235648D | 14-2004-006-5 |
| MARTÍN SANTOS, Mª TERESA | C/ PUBLIO CARISIO, 11 | MERIDA | 06800 | 07358199Q | 13-2003-022-1 |
| MARTINEZ CANDELA, JUAN CARLOS | C/ PIZARRO, -1-AT. | CACERES | 10003 | 06948716W | 10-2003-001-1 |
| MELLADO GONZALEZ, ANGELES | C/ JOAQUINA DE VEDRUNA, 4-5ºB | CACERES | 10001 | 07007491N | 11-2003-006-18 |
| MONTAÑO LOPEZ, Mª JOSE | C/ EL VIENTO, 83-3ºF | BADAJOZ | 06004 | 28590339M | 14-2004-002-4 |
| ORTIZ CODORNIU, SALVADOR | C/ ANIBAL E HIMILCE-EDIF. MONACO | LINARES (JAEN) | 23700 | 26224935J | 13-2004-004-4 |
| PAZ GARRIDO, Mª PAZ | C/ TOMAS ROMERO CASTILLA, 18-BJ-C | MERIDA | 06800 | 36098522E | 17-2004-004-4 |
| PENA SÁNCHEZ, MARGARITA | C/ LA FUENTE, 24-3ºF | TRUJILLO | 10200 | 07954318K | 03-2004-002-17 |
| RIVERO DOMÍNGUEZ, Mª JOSE | C/ EUGENIO HERMOSO, 2-3ºA | PLASENCIA | 10600 | 06990499V | 03-2003-006-13 |
| RODILLA VALVERDE, Mª TERESA | C/ SANTA LUCIA, 12-1º | MERIDA | 06800 | 09155878S | 18-2004-002-7 |
| ROLDAN CABALLERO, FELISA | C/ GONZALO MINGO, 3 | CACERES | 10005 | 07009853M | 17-2004-004-47 |
| SÁNCHEZ CORDERO, FERNANDO | C/ ASTROGA, 5-2ºA | MERIDA | 06800 | 06995257Z | 11-2003-008-4 |
| SANJUÁN ADAME, ANA MARIA | C/ MALAGA, 6-3ºA | CACERES | 10005 | 09169428H. | 17-2004-004-5 |
| TRIGOSO GUILLÉN, JUAN MANUEL | C/ SANTA TERESA DE JESÚS, 12-2ºA | CACERES | 10001 | 06992408V | 17-2004-004-49 |
| VEGA MALFEITO, JOSEFA | C/ GABRIEL Y GALAN, 5-8ºB | BADAJOZ | 06005 | 08793733M | 14-2004-002-9 |
| VILLAVERDE BIENVENIDO, RAQUEL | C/ PICOS DE EUROPA, URB. PINOS, 7 | VILLANUEVA DE LA SERENA | 06400 | 31258495T | 18-2003-004-20 |

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| AGRICOLA GDRA. CAPILLA E HIJOS, S.L. | CL/ MAYOR, 27 Esc. 1º- | ALCORCON | 28921 | B81206013 | L26/090 |
| AGRICOLA GUADILOBA ALCOCES S.L. | AV/ DE LA CONSTITUCION, 22 | MALPARTIDA DE CACERES | 10910 | B10264356 | LEN2003/31 |
| ALIMENTACION EVA MARIA, S.L. | AV/ PORTUGAL, 27 10 Esc. 1º-A | MERIDA | 06800 | B06354344 | 338/2002 |
| AMENA S.A. | CL/ OVIEDO, 54 | MERIDA | 06800 | A61719274 | LEIA02/319 |
| ANTONIA DOMINGUEZ GARCIA | CL/ SOR JULIA, 23 Esc. º- | BADAJOZ | 06010 | 08415223Y | 363/2002 |
| ANTONIO PLANA CONDE | CL/ PLACIDO BAÑUELO, 3 Esc. 3º-G | HUELVA | 21004 | 29326494E | 316/2002 |
| BARON VIDEO FOTOGRAFIA | CL/ SALAMANCA, 14 | CACERES | 10002 | E10152718 | C/086/2003 |
| BLAS PEREZ GUISADO | AV/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 17 Esc. 8º- | BADAJOZ | 06003 | 08854785S | 375/2002 |
| BRUNO SILVA, JOSE | TR/ JOVELLANOS,, 2 | NAVALMORAL DE LA MATA | 10300 | 02651143W | C/068/2003 |
| C.PESQUERA PISCIA. EXTREMEÑA S.L. | PL/ OSCAR ARIAS, 1 | MERIDA | 06800 | B06386593 | BA1411/03 |
| CABEZAS MARTIN AGRICOLA COMERCIAL SL | CR/ DE LA NAVA KM., 0,5 | MONTIJO | 06480 | B06257612 | 359/2002 |
| CARMEN MARIA SILVA EXPOSITO | CL/ EL MIRLO, 318 Esc. º- | BADAJOZ | 06008 | 800742152 | 378/2002 |
| CESAR CANTERO RODRIGUEZ | CL/ DIEGO DE BADAJOZ, 7 Esc. 1º-4 | BADAJOZ | 06007 | 08826630N | 379/2002 |
| COFEMAR, S.C | CL/ ADOLFO SUAREZ, 13 Esc. º- | HORNACHOS | 06228 | G82858200 | 358/2002 |
| CURRANDO CLARO S.L. | CL/ JUAN RAMON JIMENEZ, 12 | ALMENSILLA | 41111 | B41961285 | BA1428/02 |
| DLIEM DLIEM | TR/ LAS MINAS, 14 Esc. º- | NAVALMORAL DE LA MATA | 10300 | X0917607E | C/064/2003 |
| EMPRESA LAMINADOS FEX, S.L. | CR/ N-432, KM., 25 | ALBUERA (LA) | 06170 | B06215677 | 06231/03 |
| EXCAVACIONES Y DEM. DEL SUROESTE S.L. | CL/ REPISO, S/N | DON BENITO | 06400 | B06349724 | BA0638/03 |
| EXPLOTACIONES NOVELLES, S.L. | CR/ NACIONAL-V, S/N Esc. º- | TRUJILLO | 10200 | B10231546 | NORE-002 |

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| FEDERICO PLASENCIA CHACON | CL/ URBANIZACION LA CAÑADA,, 108 | MALPARTIDA DE CACERES | 10910 | 07009158T | SEPC-00226 |
| FELIPE GALERA CAMISON | CL/ DE PORTUGAL, 2 C Esc. º-16 | MERIDA | 06800 | 09159228F | 0285-BA/02 |
| FELIX ALFARO DURAN | CL/ SAN JOSE, 14 B | AZUAGA | 06920 | 76244681A | SEPB-00189 |
| FRIO NOVECIENTO S.L. | CL/ FLORIANO CUMBREÑO, 6 | CACERES | 10001 | 07006448G | BA1114/03 |
| FRUTOS SECOS SAMACA, S.L. | CL/ JUAN TORRES, 7 Esc. º- | CORDOBA | 14001 | B14026686 | BA0826/03 |
| FURTADO Y SANCHEZ C.B. | CL/ AMELIO CABRERA, 3 Esc. BJº-C | BADAJOZ | 06010 | E06350995 | 206/2002 |
| GENARO BESADA JIMENEZ | PL/ LUCEROS, 3 Esc. 20º- | SEVILLA | 41019 | 28305803W | 251/2002 |
| GLORIA MOLINA RODRIGUEZ | CL/ REGULARES MARROQUIES, 23 Esc. º- | BADAJOZ | 06001 | 08705658C | 356/2002 |
| GUMERSINDO HERRADOR LEAL | CL/ GENERAL PRIMO DE RIVERA, 83 Esc. º- | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 14052 | 30134632D | 318/2002 |
| HERMANOS SALGADO S.L. | PG/ ALDEA MORET, S/N | TRUJILLO | 10195 | B10007003 | CC1670/02 |
| JORGE PEREZ SANCHEZ | CL/ ESCUELAS, 10 | TALAYUELA | 10310 | 04204488L | LEIA02/454 |
| JOSE ANGEL MARTINEZ MATAMOROS | BL/ LAS ABADIAS, 20 Esc. º- | MERIDA | 06800 | 28582853V | 119/2002 |
| JOSE BORREGO EODRIGUEZ | CL/ BADAJOZ, 51 Esc. º- | CUMBRES MAYORES | 21380 | 09451356N | SEPB-00204 |
| JOSE MANUEL MACIAS CRUZ | CL/ MELENDEZ VALDEZ, 49 Esc. º- | BADAJOZ | 06001 | 08833945J | 340/2002 |
| JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ | CL/ MARGARITA NELKEN, 6 Esc. BJº-DR | BADAJOZ | 06004 | 08839798R | SEPB-00030 |
| JUAN MANUEL CAMPANO LINEROS | CL/ ARCO AGUERO, 10 Esc. º- | BADAJOZ | 06002 | 28898582W | 346/2002 |
| JUAN RAMOS ORREGO | CL/ SOLANO DE FIGUEROA, 23 Esc. º- | BADAJOZ | 06008 | 08751754R | 282/2002 |
| JULIAN NIETO ROMERO, S.L. | CL/ TUMBON, 2 | DON BENITO | 06400 | B06323166 | 06127/03 |
| LEDESMA TRANS. S.L. | CL/ VOLTA, 56 Esc. 3º-F | SALAMANCA | 37007 | B37269800 | CC0198/03 |
| LEDESMA TRANS. S.L. | CL/ VOLTA, 56 Esc. 3º-F | SALAMANCA | 37007 | B37269800 | CC0266/03 |
| LEKBIR OUDINI | CL/ MAGDALENA, 26 Esc. 2º- | MADRID | 28012 | X0308300P | CC0245/03 |
| LOGIST. Y ALMACENAJE DE CORDOBA S.L. | PG/ INGENIERO BARBUDO N. H25, S/N | CORDOBA | 14013 | B14582241 | BA2596/02 |
| MARIA LUZ PEREZ TRUCHERO | CL/ URDAIN ZUBELZU, 1 Esc. 2º-C | BADAJOZ | 06006 | 08818579B | 374/2002 |
| MARMOTRANS,S.L. | PG/ LA RED PARCELA 2 NAVE, 3 Esc. º- | ALCALA DE GUADAIRA | 41500 | B91018754 | BA1000/03 |
| MUÑOZ ROLDAN LUCIA | CL/ PELICANO, 1 | VILLA DEL RIO | 14640 | E14460778 | BA0651/03 |
| PESCADOS ARRATE, S.A. | CL/ ZUBIAURRE, 39 | ERMUA | 48260 | A48220883 | 144/2002 |
| PESCADOS ARRATE, S.A. | CL/ ZUBIAURRE, 39 | ERMUA | 48260 | A48220883 | BA2534/02 |
| PROMOCIONES HILANSA, S.L. | CL/ PLAZUELA, 3 | HABA (LA) | 06714 | B06330823 | 06203/03 |
| PROMOCIONES PACENSES Y CONST. ABAD, S.L. | UR/ LOS LEBRATOS CALLE C-1, C/1 Esc. º- | BADAJOZ | 06010 | B06352652 | 06191/03 |
| PROSASUR | CL/ FUENTE NUEVA, 33 A | ALGECIRAS | 11200 | B41777889 | BA1102/03 |
| RAMON GOMEZ CORDERO | CL/ ECUADOR, 34 | CACERES | 10001 | 28954861T | 0184-BA/03 |
| RECLINER S.L. | AV/ SANTA MARINA, 13 Esc.A º- | BADAJOZ | 06005 | B06310692 | 151/2002 |
| RESTAURACION Y TURISMO, S.L. | CL/ REPUBLICA ARGENTINA, 11 | BADAJOZ | 06001 | B06356158 | 203/2002 |
| SALAZAR FLORES DIEGO | CL/ REYES HUERTAS, 24 | PUEBLA DE LA CALZADA | 06490 | 09204411H | CC0659/02 |
| SANDRA Y SOL S.L. | CL/ ZARAGOZA, 4 Esc. 1º-B | BADAJOZ | 06004 | B06329734 | 187/2002 |
| SANTIAGO SANCHEZ SARA | AV/ GRABIEL Y GALAN, 6 Esc. º- | PLASENCIA | 10600 | 47203848M | CC0133/03 |
| SILVA GALLEGO DIEGO | CL/ CANARIO, 11 | TRUJILLO | 10195 | 06997102L | CC0027/03 |
| SILVA GALLEGO DIEGO | CL/ CANARIO, 11 | TRUJILLO | 10195 | 06997102L | CC0108/03 |
| TERBEL S.A. | AV/ CASTELL DE BARBERA, 26 Esc.T 13º-N6 | BARBERA DEL VALLES | 08210 | A58584111 | 246/2002 |
| TIENDA PHONE RED S.L | CL/ PORTUGAL, 3 Esc. º- | DON BENITO | 06400 | B06333611 | 348/2002 |
| TRANS IGLESIAS,S.L. | CL/ RAMON Y CAJAL, 47 | ARROYO DE SAN SERVAN | 06850 | B06264451 | BA0427/03 |
| VARGAS MANZANO MARIANO | CL/ VIRGEN DE GUADALUPE, 26 | CORONADA (LA) | 06469 | 09166641Z | BA1084/03 |
| VARGAS SUAREZ RAMON | CL/ SAN LAZARO, 15 Esc. º- | PLASENCIA | 10600 | 07425079N | BA3360/01 |
| VICTORINA CRESPO PILAR | CL/ JUAN GARCIA GARCIA, 20 | CACERES | 10195 | 76022021Y | SEPC-00178 |

## *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Recursos de Reposición del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | Exp. |
|---|---|---|---|---|---|
| JOSE LUIS RODRÍGUEZ ALONSO | AVDA. ALEMANIA, 4 -- 3ºB | CÁCERES | 10001 | 06940328D | SEPC-00017 |

## *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución de Devolución de Ingresos Indebidos del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2004.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CP | CIF | Exp. |
|---|---|---|---|---|---|
| FERNANDO ROMERO FELIPE | CL SANTIAGO, 11 – 2º | MIAJADAS | 10100 | 08824547E | ES/1999/12 |

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2004, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Adquisición de diversos reactivos de bioquímica, microbiología y hematología, mediante tracto sucesivo". Expte.: CS/03/05/04/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud Coria.

c) Número de Expediente: CS/03/05/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de diversos reactivos de bioquímica, microbiología y hematología, mediante tracto sucesivo (art. 172.1 del TRLCAP 2/2000, de 16 de junio).

b) División por lotes y número: Por lotes.

"Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas".

c) Lugar de entrega: Laboratorio del Hospital "Ciudad de Coria".

d) Plazo de ejecución: De 01-01-05 a 31-12-05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 743.358,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad y código postal: 10800 Coria.

d) Fax: 927 149210.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día 9 de noviembre de 2004.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 9 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.

3ª Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, o 90 días contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha: 23 de noviembre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

17 de septiembre de 2004.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Coria, a 17 de septiembre de 2004. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

## *ANUNCIO de 22 de septiembre de 2004, sobre adquisición de material para ampliación de instalación de detección automática de incendios para el Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/13/04/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.-Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

c) Número de expediente: CS/04/13/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de material para ampliación de instalación de detección automática de incendios.

b) División por números y lotes: Especificado en el Pliego.

c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

d) Plazo de ejecución: 45 días desde su adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

39.000 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones. En formato papel: Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Unidad de Contratación Administrativa-3ª planta.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Teléfonos: 924-382818. Fax: 924-382863.

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) No se establecen.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

2ª Domicilio: Alonso Martín, nº 8-2ª planta.

3ª Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

e) Admisión de variantes: Lo especificado en el Pliego.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 22 de septiembre de 2004. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

---

## *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2004, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de "Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/00/11/04/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/00/11/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Servicio Extremeño de Salud.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.608,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (2.632,17 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924.38.25.00.

e) Fax: 924.38.25.63.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

a) Clasificación: Grupo M), Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige, al sustituirse por la clasificación correspondiente (art. 15.1 del TRLCAP).

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.

2ª Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 29 de octubre de 2004.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

Mérida, a 28 de septiembre de 2004. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 20 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan en el Anexo, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 20 de septiembre de 2004. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

| N. EXPE. | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO | SANCION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 70/ 4 | LORENZO RAMOS SILVA | 8790457 | MERIDA(BADAJOZ) | 12/07/2004 | artículo 23.C) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto | 301,00€ |
| 167/ 4 | JUAN JOSE DEL HIERRO GONZALEZ | 11921628S | PORTUGALETE(VIZCAYA) | 05/05/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 235/ 4 | LUIS PEREZ PIÑERO | 8867192W | BADAJOZ(BADAJOZ) | 10/06/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 250/ 4 | JOSE RAMON ILLAN VIVAS | 8812384A | ALBORAYA(VALENCIA) | 11/06/2004 | artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92) | 600,00€ |
| 282/ 4 | ANTONIO MORENO PORTILLO | 8800088N | BADAJOZ(BADAJOZ) | 10/06/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 322/ 4 | NARCISO NARANJO HORRILLO | 9168944 | HIGUERA DE LA SERENA(BADAJOZ) | 20/05/2004 | artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 200,00€ |
| 377/ 4 | MANUEL PEDRAZA LARA | 30542020 | BADAJOZ(BADAJOZ) | 28/06/2004 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00€ |
| 381/ 4 | ANTONIO CARVAJAL RAMIREZ | 38774598W | ALMENDRALEJO(BADAJOZ) | 11/06/2004 | artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 120,00€ |
| 423/ 4 | JUAN LUIS ADRA REINA | 28894587 | VILLANUEVA DEL ARISCAL(SEVILLA) | 06/07/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 440/ 4 | JUAN FRANCISCO ROBLES FERNANDEZ | 11078044 | MIERES(ASTURIAS) | 09/08/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 559/ 4 | EMILIO TAMAYO IGNACIO | 52356194Y | HIGUERA DE LA SERENA(BADAJOZ) | 23/06/2004 | artículo 26.l) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92) | 120,00€ |
| 568/ 4 | JOSE ANTONIO GARCIA ROYANO | 8849707 | BADAJOZ(BADAJOZ) | 22/07/2004 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00€ |
| 577/ 4 | SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ | 8873349 | BADAJOZ(BADAJOZ) | 22/07/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 596/ 4 | FRANCISCO VAZQUEZ MENDOZA | 33978324 | VILLALBA DE LOS BARROS(BADAJOZ) | 22/07/2004 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00€ |
| 621/ 4 | IGNACIO MARTINEZ HERNANDEZ | 80079664 | BADAJOZ(BADAJOZ) | 22/07/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |

| N. EXPE. | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | LOCALIDAD | F.RESOLUCIÓN | PRECEPTO INFRINGIDO | SANCION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 638/ 4 | DINU NICU | DES000967 | ALMENDRALEJO(BADAJOZ) | 22/07/2004 | artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92) | 450,00€ |
| 738/ 4 | XIONGZHEN YANG | X3831611H | BADAJOZ(BADAJOZ) | 02/06/2004 | artículo 37 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000. | 300,00€ |
| 742/ 4 | ANGEL VICENTE CORDERO LOPEZ | 8821601 | BADAJOZ(BADAJOZ) | 11/08/2004 | artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92) | 306,00€ |
| 756/ 4 | LUIS GOMEZ LOZANO | 80066305Q | BADAJOZ(BADAJOZ) | 11/08/2004 | artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. | 301,00€ |

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 17 de septiembre de 2004, sobre el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2004, en consonancia con el Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 del PGOU a instancia de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

La referida aprobación se somete a información pública por plazo de quince días en el D.O.E. y en el diario "HOY" de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en la Secretaría General y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, a 17 de septiembre de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 13 de septiembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

## ANEXO

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| B06206510 | "TECNOGRANIT, S.L." | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003810001184 | 0499039156239 | RECAUDACION | R06732 |
| B06206510 | "TECNOGRANIT, S.L." | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003810001162 | 0499039156220 | RECAUDACION | R06732 |
| B06206510 | "TECNOGRANIT, S.L." | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003810000843 | 0499039156210 | RECAUDACION | R06732 |
| B06206510 | "TECNOGRANIT, S.L." | LIQ. EN EJECUTIVA A1060003810001125 | 0499037184561 | RECAUDACION | R06732 |
| X2072986L | ABBASSI ALLAL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097168578 | 0499039173480 | RECAUDACION | R10134 |
| X3517196J | ABDERRAZAK ABID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642469 | 0499039160152 | RECAUDACION | R06782 |
| X2834595Y | ABIDI LAKUDAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096576350 | 0499030206098 | RECAUDACION | R10782 |
| X0086488P | ABOUFARIS MOHAMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097269767 | 0499037185414 | RECAUDACION | R06782 |
| 76116117D | AGUILAR CORDERO JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096575733 | 0499030206950 | RECAUDACION | R10782 |
| 08803491B | AGUILAR HINCHADO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526000688 | 0499037183389 | RECAUDACION | R06600 |
| 34775115N | AGUILERA AGUILERA VICTORIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097209234 | 0499037181472 | RECAUDACION | R06083 |
| 34775115N | AGUILERA AGUILERA VICTORIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097217473 | 0499037181500 | RECAUDACION | R06083 |
| 34775115N | AGUILERA AGUILERA VICTORIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097211478 | 0499037181490 | RECAUDACION | R06083 |
| 34775115N | AGUILERA AGUILERA VICTORIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097209300 | 0499037181481 | RECAUDACION | R06083 |
| B06395206 | AISLAEX, SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097675568 | 0499039160271 | RECAUDACION | R06782 |
| 08767750N | ALBA MURILLO JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106001053 | 0499037182911 | RECAUDACION | R06600 |
| B10131233 | ALBATROS 3 SL | LIQ. EN VOLUNTARIA A1060004700000224 | 0499032313954 | RECAUDACION | R10600 |
| B10274629 | ALCOR EXTREMEñA SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096584984 | 0499030207115 | RECAUDACION | R10782 |
| 09199261C | ALONSO SALVADOR ENRIQUE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097644977 | 0499039153772 | RECAUDACION | R06083 |
| 06973351G | ANCIN MARTINEZ ANA MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA C1500004480184111 | 0499030156506 | RECAUDACION | R10782 |
| E06197222 | ANFA, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608302300000010 | 0499042565862 | RECAUDACION | R06083 |
| B06156475 | ANGELA MENDEZ ESCOBAR SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032497 | 0499037181629 | RECAUDACION | R06083 |
| 06558952L | ANGELES FLORENTINA ANGELA DE LOS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098235380 | 0499039157586 | RECAUDACION | R06782 |
| A06101133 | ANTONIO Y SEBASTIAN RUIZ SA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506037595 | 0499039152205 | RECAUDACION | R06044 |
| X3579680Y | APARECIDA DA SILVA ROSINEIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506046021 | 0499032920521 | RECAUDACION | R06083 |
| 76262827W | APARICIO PRADO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210873 | 0499037192216 | RECAUDACION | R06782 |
| B10197408 | ARAñUELO MOTOR SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097618951 | 0499039173132 | RECAUDACION | R10134 |
| 09200459E | ARADILLA APARICIO JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097674017 | 0499039153379 | RECAUDACION | R06083 |
| 11763271J | ARCAZ RUBIO PEDRO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097199873 | 0499039180897 | RECAUDACION | R10782 |
| 27303289N | AREVALO FERNANDEZ CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304126001935 | 0499037181977 | RECAUDACION | R06083 |
| B06185144 | ARIDOS ALCONERA SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803156000626 | 0499037182600 | RECAUDACION | R06158 |
| B06185144 | ARIDOS ALCONERA SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803156000637 | 0499037182619 | RECAUDACION | R06158 |
| A81391492 | ARISUR ARIDOS Y CLASIFICADOS DEL SUR S | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061620576 | 0499044328200 | RECAUDACION | R06732 |
| A81391492 | ARISUR ARIDOS Y CLASIFICADOS DEL SUR S | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097646352 | 0499039156257 | RECAUDACION | R06732 |
| B06346167 | ASENJO TELECOMUNICACIONES, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506041380 | 0499039152874 | RECAUDACION | R06044 |
| B06377899 | AUGAN MOTOR, SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097975054 | 0499039162619 | RECAUDACION | R06782 |
| B06204861 | AUTO GLOBAL SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004526002415 | 0499039155303 | RECAUDACION | R06600 |
| 07949463L | BAROSO GORDILLO FELICISIMO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001494 | 0499039185333 | RECAUDACION | R10782 |
| 08652510W | BARRENA VALLADARES JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097208585 | 0499037191592 | RECAUDACION | R06782 |
| 08805964T | BARRERA SUAREZ JOSE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097216813 | 0499037185735 | RECAUDACION | R06782 |
| X2914717L | BASSAT AHMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097233434 | 0499039175433 | RECAUDACION | R10199 |
| 00633387J | BAYON GRANADERO FELIX | LIQ. EN EJECUTIVA A2861503506014230 | 0499036352806 | RECAUDACION | R28782 |
| A06037899 | BAZO SA | LIQ. EN EJECUTIVA C1700004460030294 | 0499037098909 | RECAUDACION | R06083 |
| 76262839Z | BEJARANO JIMENEZ ELOY | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530003302 | 0499037192032 | RECAUDACION | R06782 |
| X2640980M | BELLKHADAR LOUKILI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210763 | 0499037190043 | RECAUDACION | R06782 |
| X2640980M | BELLKHADAR LOUKILI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210609 | 0499037190034 | RECAUDACION | R06782 |
| X1333096Q | BEN ALI YOUSSEF | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097254708 | 0499037188173 | RECAUDACION | R06782 |
| 07475892H | BENEITO MANRAS JOSE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA C1200004280016652 | 0499038836670 | RECAUDACION | R10782 |
| 41525498X | BENITEZ ALVAREZ ANTONIA | LIQ. EN EJECUTIVA C0900104176372951 | 0499038886573 | RECAUDACION | R17782 |
| 09196094G | BENITO CALVO JUAN FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097645010 | 0499039153709 | RECAUDACION | R06083 |
| 40960977R | BENITO PAREDERO JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097360242 | 0499039183591 | RECAUDACION | R10782 |
| 44405089R | BENITO SANCHEZ PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097764327 | 0499039174389 | RECAUDACION | R10151 |
| X4340375E | BENJABER ADIL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097212150 | 0499037187990 | RECAUDACION | R06782 |
| X1375503B | BENSERYA, BEUALEME | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098003346 | 0499039184774 | RECAUDACION | R10782 |
| X1375503B | BENSERYA, BEUALEME | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097377061 | 0499039184765 | RECAUDACION | R10782 |
| 76227295M | BERMEJO CONDE M DEL SAGRARIO | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506041522 | 0499039164011 | RECAUDACION | R06782 |
| A06316608 | BIDONES DE CONSERVAS EXTREMEñAS, SA | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526010334 | 0499030199680 | RECAUDACION | R06782 |
| 09193853V | BLANCO NUÑEZ JUAN MODESTO | LIQ. EN EJECUTIVA C0900004081015215 | 0499037100054 | RECAUDACION | R06782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 28962679K | BLAZQUEZ BEJARANO JESUS MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096579605 | 0499030200598 | RECAUDACION | R10134 |
| 28962679K | BLAZQUEZ BEJARANO JESUS MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097674281 | 0499039173307 | RECAUDACION | R10134 |
| 00650150D | BODION DIAZ PILAR DE JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210400 | 0499037185890 | RECAUDACION | R06782 |
| X2602502Y | BOUASRIYA ABDELHAQ | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097244820 | 0499039173361 | RECAUDACION | R10134 |
| X3564868Y | BOUCHAIB KARIM | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097245908 | 0499039179119 | RECAUDACION | R10782 |
| 06755538R | CABALLERO JARAIZ ALFONSO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097676217 | 0499039177038 | RECAUDACION | R10782 |
| 33984575M | CABANILLAS TENA GERVASIO JULIAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098245137 | 0499039164121 | RECAUDACION | R06782 |
| 00366168P | CADENAS RODRIGUEZ JUAN MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA C0700003450009380 | 0499036075918 | RECAUDACION | R28782 |
| 28952830Q | CAMPON GUTIERREZ JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097651621 | 0499039177761 | RECAUDACION | R10782 |
| 08674573P | CAMPOS INIGUEZ CASIMIRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097217704 | 0499037191473 | RECAUDACION | R06782 |
| 08691017F | CAMPOS MORENO MARIA JOSEFA | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032850 | 0499037181519 | RECAUDACION | R06083 |
| 53261016P | CANO MARTIN NICOLAS | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404526000044 | 0499044323507 | RECAUDACION | R06044 |
| 09199556Q | CANO SANCHEZ ALEJANDRO | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506032860 | 0499037181692 | RECAUDACION | R06083 |
| 08455911F | CANTERO FLORES FRANCISCA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061631498 | 0499044333324 | RECAUDACION | R06782 |
| 11776738W | CARCEL ALMENDRAL JOSE LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA A1015104306000774 | 0410700005521 | RECAUDACION | R10151 |
| 11776738W | CARCEL ALMENDRAL JOSE LUIS | LIQ. EN VOLUNTARIA A1015104700000040 | 0499032313890 | RECAUDACION | R10151 |
| B06225957 | CARPINTERIA DE ALUMINIO EUROPEA CENTRO | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506036116 | 0499032920723 | RECAUDACION | R06083 |
| 09159803F | CARRASCO ANTOLIN ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097648574 | 0499039159887 | RECAUDACION | R06782 |
| 08230993Y | CARRASCO CAÑA LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061632455 | 0499044328951 | RECAUDACION | R06782 |
| 08230993Y | CARRASCO CAÑA LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061635041 | 0499044328960 | RECAUDACION | R06782 |
| 09454636A | CARRASCO MORALES FRANCISCO FERNANDO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097676646 | 0499039184783 | RECAUDACION | R10782 |
| E06325385 | CASA CAMPON, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416000924 | 0499037178823 | RECAUDACION | R06044 |
| 08316468J | CASTILLO GRAGERA DIEGO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061629538 | 0499044326257 | RECAUDACION | R06600 |
| H06165260 | CDAD PROP CL CONSTANTINO NUM 64 DE MER | LIQ. EN EJECUTIVA A0608302506017899 | 0499037181665 | RECAUDACION | R06083 |
| 08433317E | CERRADA NOGALES JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506001300 | 0499044325799 | RECAUDACION | R06158 |
| 33975493P | CERRAJERO BAZAGA DAVID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097640896 | 0499039153130 | RECAUDACION | R06083 |
| 52359112A | CERRO GOMEZ JOSE LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404126001159 | 0499037179840 | RECAUDACION | R06044 |
| 09172410X | CERRO MARTIN JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097675744 | 0499039164433 | RECAUDACION | R06782 |
| X1241590G | CHAHBI ABDERRAZAK | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004126002122 | 0499037183205 | RECAUDACION | R06600 |
| X3408239F | CHAHLAL ABDOU | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097393638 | 0499039173242 | RECAUDACION | R10134 |
| 06971329Y | CHANQUET HERNANDEZ JUAN CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506019253 | 0499026767819 | RECAUDACION | R06782 |
| 06971329Y | CHANQUET HERNANDEZ JUAN CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097245160 | 0499037191767 | RECAUDACION | R06782 |
| X3762514J | CHEIKHY JAWAD | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097687811 | 0499039179100 | RECAUDACION | R10782 |
| X3595749K | CHIKHAOUI ZITOUNI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210587 | 0499037190539 | RECAUDACION | R06782 |
| 07777923J | CID MONTES FILADELFO | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506044272 | 0499039164415 | RECAUDACION | R06782 |
| 76256892R | CINTA OLIVA JESUS MIGUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097212314 | 0499037191940 | RECAUDACION | R06782 |
| 08870269C | CINTAS MARTIN FRANCISCO JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214129 | 0499037184864 | RECAUDACION | R06782 |
| 07010253Z | CLEMENTE CAMPOS JESUS RAMON | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097329134 | 0499039184325 | RECAUDACION | R10782 |
| X3400868L | CONCEICAO ALVES APARECIDA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506031666 | 0499039162471 | RECAUDACION | R06782 |
| B06275259 | CONSTRUCTORA EXTREMEñA JUPESA, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506036875 | 0499032920934 | RECAUDACION | R06083 |
| 76257568X | CORRAL JIMENEZ MIGUEL ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097209685 | 0499037192225 | RECAUDACION | R06782 |
| 75996536M | CORTIJO CORTIJO LUCAS | LIQ. EN EJECUTIVA A1019904126000166 | 0499026774491 | RECAUDACION | R10199 |
| 06968677E | COTALLO DE CACERES JUAN CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673522 | 0499039185480 | RECAUDACION | R10782 |
| 80072701H | COTILLA DOMINGUEZ MARIA ARANZAZU | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003136000550 | 0499039157741 | RECAUDACION | R06782 |
| 09172542G | CREGO HERRERA ALVARO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097213601 | 0499037183526 | RECAUDACION | R06600 |
| B06282453 | CRISTAPAL, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403226000563 | 0499044323580 | RECAUDACION | R06044 |
| B06282453 | CRISTAPAL, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403226000453 | 0499044323570 | RECAUDACION | R06044 |
| 08535693W | CRUZ GONZALEZ MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061629879 | 0499044339145 | RECAUDACION | R06782 |
| 02092478F | CURRAS NIETO JUAN ALBERTO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097241189 | 0499039177010 | RECAUDACION | R10782 |
| X2576226L | DAHANE DRISS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246568 | 0499039173334 | RECAUDACION | R10134 |
| X2973939Q | DAMIAO BELCHIOR MANUEL JOAQUIN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097646319 | 0499039165845 | RECAUDACION | R06782 |
| 15160178G | DAVILA HORRILLO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615097 | 0499044335753 | RECAUDACION | R06782 |
| 15160178G | DAVILA HORRILLO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615086 | 0499044335744 | RECAUDACION | R06782 |
| B06218622 | DE LA IGLESIA Y LOZANO, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506041852 | 0499039152746 | RECAUDACION | R06044 |
| B06260764 | DECORACION Y ALFOMBRAS DE ARRAIOLOS, S | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033290 | 0499037181766 | RECAUDACION | R06083 |
| 08827097L | DEL AMO VELEZ RAMON | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004126001902 | 0499037186230 | RECAUDACION | R06782 |
| A06017065 | DELEGACIONES EXTREMEÑAS SA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061632906 | 0499044326412 | RECAUDACION | R06600 |
| 08667457E | DELGADO LOPEZ PETRA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097212006 | 0499037190630 | RECAUDACION | R06782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 09173839J | DIAZ BUIZA ISABEL MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097215460 | 0499037187899 | RECAUDACION | R06782 |
| 08456541Q | DIAZ FUENTES MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615493 | 0499044323186 | RECAUDACION | R06044 |
| 08456541Q | DIAZ FUENTES MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615482 | 0499044323177 | RECAUDACION | R06044 |
| 11894443Q | DIAZ MARTIN PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097144170 | 0499030208215 | RECAUDACION | R10782 |
| 07419119D | DIAZ REYES MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097677890 | 0499039182940 | RECAUDACION | R10782 |
| 76210980C | DIESTRO RESECO JUANA | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530000013 | 0499037181371 | RECAUDACION | R06083 |
| 76210980C | DIESTRO RESECO JUANA | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304126002056 | 0499037181380 | RECAUDACION | R06083 |
| B06155378 | DISAVEM, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506031842 | 0499039151490 | RECAUDACION | R06044 |
| B06110084 | DISTRIPESCA SL | LIQ. EN EJECUTIVA C0700003130012670 | 0499037098990 | RECAUDACION | R06158 |
| X1463142C | DLIEM EL HASSANE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096812893 | 0499030200661 | RECAUDACION | R10134 |
| X1463142C | DLIEM EL HASSANE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097180667 | 0499039173343 | RECAUDACION | R10134 |
| 08675847V | DOMINGUEZ ACOSTA MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615804526000411 | 0499032921374 | RECAUDACION | R06158 |
| 06797877C | DOMINGUEZ LOPEZ LUCIA | LIQ. EN EJECUTIVA A1015104126000734 | 0499026772787 | RECAUDACION | R10151 |
| 07372516G | DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288917024 | 0499032825353 | RECAUDACION | R10782 |
| X4930132J | DOS SANTOS FARA ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097211709 | 0499037184745 | RECAUDACION | R06782 |
| X4074897X | DOSANJOS GOMES ALMICAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098110024 | 0499039181300 | RECAUDACION | R10782 |
| 44777311Z | DURAN CARRASCO JOSE ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097216330 | 0499037188631 | RECAUDACION | R06782 |
| X1481791Q | EL BACHIR BOUCHAIB | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097674853 | 0499039152910 | RECAUDACION | R06044 |
| X3182863P | EL HASSANI EL MAHJOUB | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097251144 | 0499039181593 | RECAUDACION | R10782 |
| X3013743F | EL MADANI, FATHALLAH | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096536034 | 0499030205813 | RECAUDACION | R10782 |
| X2580292Z | EL OAUSSINI, HAMDACH | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097179677 | 0499039181099 | RECAUDACION | R10782 |
| B06107460 | ENDECO, EMPRESA DE CONSTRUCCION SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048970 | 0499032917020 | RECAUDACION | R06044 |
| X1344744A | ER RATBY ABDELKEBIR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214833 | 0499037180868 | RECAUDACION | R06083 |
| 06847647H | ESCOBAR FERNANDEZ PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061638484 | 0499044335405 | RECAUDACION | R06782 |
| 80045915G | ESCUDERO GORDILLO JULIAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214789 | 0499037186890 | RECAUDACION | R06782 |
| F06297857 | ESPACIO AFTASí, SCL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004530003214 | 0499037182820 | RECAUDACION | R06600 |
| B06360556 | ESTACION DE SERVICIO QUINIBITU SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061639420 | 0499044329878 | RECAUDACION | R06782 |
| B06352272 | ESTRUCTURAS MéRIDA, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530002191 | 0499037181885 | RECAUDACION | R06083 |
| B06349724 | EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403226000585 | 0499044335991 | RECAUDACION | R06782 |
| B06349724 | EXCAV. Y DEMOLICIONES DEL SURESTE, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403226000519 | 0499044335982 | RECAUDACION | R06782 |
| B10195121 | EXCAVACIONES EXPLAMUR SL | LIQ. EN EJECUTIVA A1015101500008222 | 0499039183270 | RECAUDACION | R10782 |
| B06351241 | EXTREBILNA, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A1380103500000610 | 0499037192170 | RECAUDACION | R06782 |
| A06135321 | EXTREMADURA 2000 SA | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506033432 | 0499037181600 | RECAUDACION | R06083 |
| X3078930N | FAQIR LHOUCINE EL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097670794 | 0499039174526 | RECAUDACION | R10151 |
| X3078930N | FAQIR LHOUCINE EL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246535 | 0499039174517 | RECAUDACION | R10151 |
| X2070480C | FARJIA, MOHAMMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096568671 | 0499030205941 | RECAUDACION | R10782 |
| X1346314D | FELLAL BRAHIM | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214481 | 0499037180840 | RECAUDACION | R06083 |
| X1346314D | FELLAL BRAHIM | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097217429 | 0499037180859 | RECAUDACION | R06083 |
| 08695668N | FERNANDEZ CABALLERO ANDRES | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097678010 | 0499039165946 | RECAUDACION | R06782 |
| 08723700F | FERNANDEZ DEL PILAR JOSEFA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061627913 | 0499044324881 | RECAUDACION | R06083 |
| 76207106X | FERNANDEZ GALLEGO JUANA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506035824 | 0499039162738 | RECAUDACION | R06782 |
| 76171916X | FERNANDEZ GRAGERA RODRIGO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061623755 | 0499044339484 | RECAUDACION | R06782 |
| 76171916X | FERNANDEZ GRAGERA RODRIGO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061623690 | 0499044339475 | RECAUDACION | R06782 |
| 76026743J | FERNANDEZ MOGOLLON JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001813 | 0499039179503 | RECAUDACION | R10782 |
| 80086433L | FERNANDEZ MORENO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214767 | 0499037184900 | RECAUDACION | R06782 |
| 80086433L | FERNANDEZ MORENO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214460 | 0499037184891 | RECAUDACION | R06782 |
| 80086433L | FERNANDEZ MORENO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097213546 | 0499037184882 | RECAUDACION | R06782 |
| 08406156R | FERNANDEZ ORTIZ HORTENSIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106005409 | 0499037185221 | RECAUDACION | R06782 |
| 08849042E | FERNANDEZ PAREDES JOSE RAMON | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642854 | 0499039157842 | RECAUDACION | R06782 |
| 28945077Z | FERNANDEZ RAMA FRANCISCO EUGENIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097240320 | 0499039180448 | RECAUDACION | R10782 |
| 09165047F | FERNANDEZ RODRIGUEZ SANTIAGO | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304126001737 | 0499037191565 | RECAUDACION | R06782 |
| 08685916N | FERREIRA LOPEZ JULIA | LIQ. EN EJECUTIVA C0800003050013926 | 0499037099990 | RECAUDACION | R06782 |
| X1416190B | FILIPE DE CARVALHO ANTONIO, MARIA-ELVI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097670706 | 0499039174370 | RECAUDACION | R10151 |
| 76015177Q | FLORES BELLANCO, JOSE LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097178720 | 0499039180915 | RECAUDACION | R10782 |
| 80028717X | FLORES TORRADO JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097215614 | 0499037189190 | RECAUDACION | R06782 |
| X2594282C | FRANCISCO DOS REIS GRAZIELA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506032227 | 0499039151628 | RECAUDACION | R06044 |
| X2594282C | FRANCISCO DOS REIS GRAZIELA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506032194 | 0499039151590 | RECAUDACION | R06044 |
| 08708415V | FRANGANILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642744 | 0499039159850 | RECAUDACION | R06782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| B06133136 | FRUTAS Y VERDURAS FRANCIS SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506036908 | 0499037182132 | RECAUDACION | R06083 |
| 09187636X | GALERA MARTINEZ JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097640775 | 0499039153653 | RECAUDACION | R06083 |
| 08753049P | GALLARDO CHAVEZ ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061623469 | 0499044324616 | RECAUDACION | R06083 |
| 09160152B | GALLEGO GONZALEZ JUAN CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097646957 | 0499039153561 | RECAUDACION | R06083 |
| B06377113 | GANADOS LA SERENA, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506048397 | 0499032916956 | RECAUDACION | R06044 |
| 34778345E | GARCIA BORRALLO MANUEL ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060005880 | 0499044329923 | RECAUDACION | R06782 |
| 44785596L | GARCIA CEREZO FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097215944 | 0499037187953 | RECAUDACION | R06782 |
| 07037666B | GARCIA FERNANDEZ M TERESA | LIQ. EN EJECUTIVA A1060003106012312 | 0499026662457 | RECAUDACION | R10782 |
| 08486968Z | GARCIA GARCIA PAREDES JOSE TOMAS | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061614921 | 0499044336074 | RECAUDACION | R06782 |
| 05619234N | GARCIA LOPEZ GILBERTO | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004126001825 | 0499037183755 | RECAUDACION | R06600 |
| 28957344E | GARCIA MARTIN JOSE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096999520 | 0499030202220 | RECAUDACION | R10600 |
| 07433069K | GARCIA MUÑOZ TEOFILO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096319620 | 0410700001745 | RECAUDACION | R10151 |
| 08681359D | GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097646430 | 0499039153094 | RECAUDACION | R06083 |
| 07878889D | GARCIA VELASCO JUAN CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA A1015103236000161 | 0499039174580 | RECAUDACION | R10151 |
| 08841293R | GARRIDO LAVADO MARIA DOLORES | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106008522 | 0499042566614 | RECAUDACION | R06600 |
| 11777789H | GARRIDO RONCERO MIGUEL ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097677691 | 0499039175112 | RECAUDACION | R10151 |
| X3191928B | GASMI AHMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097074715 | 0499030205611 | RECAUDACION | R10782 |
| X2656729E | GASSA ABDENBI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097730436 | 0499039180686 | RECAUDACION | R10782 |
| E06257372 | GESTION DE BARES Y RESTAURANTES, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005538 | 0499030187728 | RECAUDACION | R06083 |
| E06257372 | GESTION DE BARES Y RESTAURANTES, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005527 | 0499030187719 | RECAUDACION | R06083 |
| E06257372 | GESTION DE BARES Y RESTAURANTES, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005516 | 0499030187700 | RECAUDACION | R06083 |
| E06257372 | GESTION DE BARES Y RESTAURANTES, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005505 | 0499030187690 | RECAUDACION | R06083 |
| E06257372 | GESTION DE BARES Y RESTAURANTES, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005494 | 0499030187681 | RECAUDACION | R06083 |
| 08614274S | GIL CALDERON FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061638275 | 0499044335551 | RECAUDACION | R06782 |
| 80084136E | GIL LOPEZ JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214338 | 0499037186368 | RECAUDACION | R06782 |
| 07429425B | GIL MARTIN MARIA VICTORIA | LIQ. EN EJECUTIVA A1015104126000063 | 0499026773070 | RECAUDACION | R10151 |
| 08820481G | GILES SAAVEDRA ALFREDO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004060005010 | 0499039157375 | RECAUDACION | R06782 |
| 38835420N | GIMENEZ SILVA CIPRIANO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214701 | 0499033665066 | RECAUDACION | R41607 |
| 38835420N | GIMENEZ SILVA CIPRIANO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097209938 | 0499033665057 | RECAUDACION | R41607 |
| 08675667K | GIRALDO ZAMBRANO PASCUAL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097641688 | 0499039159932 | RECAUDACION | R06782 |
| 08675667K | GIRALDO ZAMBRANO PASCUAL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097641281 | 0499039159923 | RECAUDACION | R06782 |
| 11765731N | GOMEZ MARTIN ISABEL | LIQ. EN EJECUTIVA A1015103236000139 | 0499039174187 | RECAUDACION | R10151 |
| 80032921M | GOMEZ MORENO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097649344 | 0499039166092 | RECAUDACION | R06782 |
| 80032921M | GOMEZ MORENO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097648123 | 0499039166083 | RECAUDACION | R06782 |
| 09185703D | GOMEZ PINEDA LORENZO | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530001620 | 0499037181353 | RECAUDACION | R06083 |
| 07016444H | GOMEZ REBOLLO JOSE LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096577416 | 0499030203797 | RECAUDACION | R10782 |
| 76197302G | GONZALEZ CASILLAS ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061618871 | 0499044334772 | RECAUDACION | R06782 |
| 76197302G | GONZALEZ CASILLAS ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061613456 | 0499044334763 | RECAUDACION | R06782 |
| 80084109H | GONZALEZ CUEVAS FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097213205 | 0499037182783 | RECAUDACION | R06600 |
| 80084109H | GONZALEZ CUEVAS FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097213227 | 0499037182792 | RECAUDACION | R06600 |
| 07400927X | GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097240540 | 0499039175635 | RECAUDACION | R10600 |
| 72725733D | GONZALEZ GOMEZ JUAN LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097212798 | 0499037178989 | RECAUDACION | R06044 |
| 44776794A | GONZALEZ MACIAS DOMINGO DAMIAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097641160 | 0499039160244 | RECAUDACION | R06782 |
| 08217599K | GONZALEZ MALFEITO EULALIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061637890 | 0499044329245 | RECAUDACION | R06782 |
| 08217599K | GONZALEZ MALFEITO EULALIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061631608 | 0499044329236 | RECAUDACION | R06782 |
| 76232576L | GONZALEZ MORENO ALFONSO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210136 | 0499037187733 | RECAUDACION | R06782 |
| 76112086A | GONZALEZ ROS ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098036874 | 0499039182180 | RECAUDACION | R10782 |
| 08673816X | GONZALEZ SANCHEZ CAYETANO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097535472 | 0499037184058 | RECAUDACION | R06600 |
| 08206585R | GONZALEZ TARRIÑO CARMEN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097217660 | 0499037185551 | RECAUDACION | R06782 |
| 52963080Z | GONZALEZ VILLAR JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA A1019904106002420 | 0499032928405 | RECAUDACION | R10782 |
| 52963080Z | GONZALEZ VILLAR JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA A1019904416000085 | 0499032928396 | RECAUDACION | R10782 |
| 08827456X | GONZALEZ YUSTE MARIA ISABEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004126001924 | 0499037182857 | RECAUDACION | R06600 |
| X2199949E | GOURARI, YAHIA | LIQ. EN EJECUTIVA C1500004010190015 | 0499038836395 | RECAUDACION | R10134 |
| A10043966 | GRECAN SA | LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506024496 | 0499030203485 | RECAUDACION | R10782 |
| B10159846 | GRUAS PLASENCIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673423 | 0499039174407 | RECAUDACION | R10151 |
| B10222149 | GRUPO CRISFABER SL | LIQ. EN EJECUTIVA A1060003506024034 | 0499030201862 | RECAUDACION | R10600 |
| 33976073J | GUERRERO BARRIOS BARTOLOME | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097647595 | 0499039154396 | RECAUDACION | R06158 |
| B10126712 | GUILLERMO TRANCON SL | LIQ. EN EJECUTIVA C0700001450041322 | 0499038836698 | RECAUDACION | R10782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 09194691G | GUTIERREZ DOMINGUEZ TOMAS | LIQ. EN EJECUTIVA A0660002506043210 | 0499032927900 | RECAUDACION | R10199 |
| X2184669Z | HADIS MOHAMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097645527 | 0499039162875 | RECAUDACION | R06782 |
| X1385636R | HAFI, EL BACHIR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098008362 | 0499039181391 | RECAUDACION | R10782 |
| X3123304L | HAMRAS SAID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243972 | 0499039180731 | RECAUDACION | R10782 |
| X0959926K | HAQUAM AZIZ | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097645681 | 0499039152250 | RECAUDACION | R06044 |
| 28969091Q | HARO PEREZ JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001428 | 0499039185012 | RECAUDACION | R10782 |
| 28969091Q | HARO PEREZ JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097668033 | 0499039185003 | RECAUDACION | R10782 |
| X3187393F | HAZZAZI MIMOUNE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096820329 | 0499030200699 | RECAUDACION | R10134 |
| G10033660 | HEREDEROS DE ALFREDO HERNANDEZ ARJONA | LIQ. EN EJECUTIVA A1015103526003127 | 0499039173930 | RECAUDACION | R10151 |
| 53261176F | HEREDIA CARRASCO JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA A1019903506006429 | 0499032927929 | RECAUDACION | R10199 |
| 28952604C | HEREDIA NAVARRO JOSE LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096850502 | 0499030204200 | RECAUDACION | R10782 |
| E06312342 | HERMANOS ASENJO, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404416000704 | 0499030187360 | RECAUDACION | R06044 |
| 76254682E | HERNANDEZ CABALLERO MIGUEL ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304306000644 | 0499037192079 | RECAUDACION | R06782 |
| 15242045Z | HERNANDEZ FAGUNDO ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA C0200002500566396 | 0499038836579 | RECAUDACION | R10782 |
| 08679597H | HERNANDEZ FRANCO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097649641 | 0499039163250 | RECAUDACION | R06782 |
| 08226997N | HERRERA SIERRA ALFONSA | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106006400 | 0499037182774 | RECAUDACION | R06600 |
| A78648730 | HIDRONORTE SA | LIQ. EN EJECUTIVA A1015103526003281 | 0499039183573 | RECAUDACION | R10782 |
| 06981823N | HIPOLITO GOMEZ TOMAS | LIQ. EN EJECUTIVA C0800003240023801 | 0499026662722 | RECAUDACION | R10782 |
| X4214800G | HLAL LAID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096578725 | 0499030205730 | RECAUDACION | R10782 |
| 76180465A | HORRILLO CARMONA ANDRES | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097641040 | 0499039152223 | RECAUDACION | R06044 |
| 80060508S | IBAÑEZ RUBIO JOSE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097643591 | 0499039161564 | RECAUDACION | R06782 |
| 80060508S | IBAÑEZ RUBIO JOSE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097643613 | 0499039161582 | RECAUDACION | R06782 |
| 80060508S | IBAÑEZ RUBIO JOSE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097643602 | 0499039161573 | RECAUDACION | R06782 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000181 | 0406100614077 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000170 | 0406100614068 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000160 | 0406100614059 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000159 | 0406100614040 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000148 | 0406100614030 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000137 | 0406100614021 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000126 | 0406100614012 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000115 | 0406100614003 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000104 | 0406100613994 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000093 | 0406100613985 | RECAUDACION | R06044 |
| B06352918 | IBERICOS EL CASCABILO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404400000082 | 0406100613958 | RECAUDACION | R06044 |
| 28955969G | IGLESIAS FRANCO JUAN ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096583213 | 0499030203806 | RECAUDACION | R10782 |
| 76021365V | IGLESIAS HERRERA CALIXTO JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097677416 | 0499039175671 | RECAUDACION | R10600 |
| A06002018 | INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL GUADIANA SA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061620509 | 0499044323121 | RECAUDACION | R06044 |
| A06002018 | INDUSTRIAS AGRICOLAS DEL GUADIANA SA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061614723 | 0499044323112 | RECAUDACION | R06044 |
| B06318406 | INMOAINA, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608302506020737 | 0499037180428 | RECAUDACION | R06083 |
| 72467239N | IPARRAGUIRRE IRURETA MIKEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097672202 | 0499039177890 | RECAUDACION | R10782 |
| 72467239N | IPARRAGUIRRE IRURETA MIKEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097672191 | 0499039177880 | RECAUDACION | R10782 |
| X2079219L | JABBOUR, EL MOKHTAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096579990 | 0499030205878 | RECAUDACION | R10782 |
| E10224152 | JACA CB | LIQ. EN EJECUTIVA A1019904306000316 | 0499039175397 | RECAUDACION | R10199 |
| B10136554 | JAVIER E HIJOS SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1420502100000214 | 0499039178789 | RECAUDACION | R10782 |
| 02073203Y | JIMENEZ ANDARIAS EDUARDO ANGEL | LIQ. EN VOLUNTARIA A1019904700000010 | 0499032313936 | RECAUDACION | R10199 |
| 15257112Q | JIMENEZ CALVO LUIS ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA C1500004010195955 | 0499038836496 | RECAUDACION | R10600 |
| 75977985S | JIMENEZ MAYORAL FELIX | LIQ. EN EJECUTIVA A1019903506006583 | 0499032927938 | RECAUDACION | R10199 |
| 08822903B | JIMENEZ MENDEZ RAFAEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106006036 | 0499037183131 | RECAUDACION | R06600 |
| 30532118D | JIMENEZ MORENO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098188630 | 0499039178706 | RECAUDACION | R10782 |
| 06961997N | JIMENEZ SANCHEZ DIEGO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210015 | 0499037192344 | RECAUDACION | R06782 |
| X3463982K | KHRIBECH HAJAJ | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097650059 | 0499039160170 | RECAUDACION | R06782 |
| E06350433 | LA SIRENITA CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003156002300 | 0499026765013 | RECAUDACION | R06782 |
| X3219855Q | LABIAD YAHYA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097240386 | 0499039181804 | RECAUDACION | R10782 |
| X3748872X | LAHMAR MOHAMMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097754878 | 0499039160208 | RECAUDACION | R06782 |
| X2202782A | LAHMIDI, EL HASSANE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097327638 | 0499039181373 | RECAUDACION | R10782 |
| 09185380P | LEON HERNANDEZ FULGENCIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097209905 | 0499037181537 | RECAUDACION | R06083 |
| 15245137R | LOPEZ DE LA CALLE FEDERICO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673819 | 0499039182547 | RECAUDACION | R10782 |
| 09190853F | LOPEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303560000840 | 0499037181591 | RECAUDACION | R06083 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 09162906M | LOZANO DONOSO INMACULADA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615383 | 0499044335102 | RECAUDACION | R06782 |
| 09162906M | LOZANO DONOSO INMACULADA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061614469 | 0499044335093 | RECAUDACION | R06782 |
| 09162906M | LOZANO DONOSO INMACULADA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061613930 | 0499044335084 | RECAUDACION | R06782 |
| 09162906M | LOZANO DONOSO INMACULADA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061613599 | 0499044335075 | RECAUDACION | R06782 |
| 18035178G | LUCENA MOLINA MARIA ROCIO | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004126001990 | 0499037182756 | RECAUDACION | R06600 |
| 06982785P | MADRIGAL LOPEZ PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246458 | 0499039173031 | RECAUDACION | R10134 |
| X3266106Z | MAIZI, EL KHATIR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097391757 | 0499036387099 | RECAUDACION | R30782 |
| 52697288X | MARIN GARCIA JUAN-MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098188982 | 0499039161170 | RECAUDACION | R06782 |
| B06318323 | MARMOLES SOLEY DE MACAEL SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214140 | 0499037189008 | RECAUDACION | R06782 |
| 08835465S | MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097216582 | 0499037183901 | RECAUDACION | R06600 |
| 08835465S | MARQUEZ GONZALEZ PEDRO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097216571 | 0499037183892 | RECAUDACION | R06600 |
| 80045188J | MARRON MARRON MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210554 | 0499037182307 | RECAUDACION | R06158 |
| 08864888K | MARTA BERMEJO SARA ISABEL DE LA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097213304 | 0499037185396 | RECAUDACION | R06782 |
| 28905148J | MARTIN FARIA ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097245413 | 0499037185661 | RECAUDACION | R06782 |
| 12316476E | MARTIN GONZALEZ MARIA ASUNCION | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097811187 | 0499039162426 | RECAUDACION | R06782 |
| 07435910X | MARTIN MACIAS FIDEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097241101 | 0499039181768 | RECAUDACION | R10782 |
| 09193380G | MARTINEZ GIL JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642788 | 0499039153626 | RECAUDACION | R06083 |
| 08776702V | MARTINEZ IGLESIAS RAFAEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404526000319 | 0499044323360 | RECAUDACION | R06044 |
| 33977017Z | MARTINEZ MORENO ISIDRO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097689330 | 0499039159988 | RECAUDACION | R06782 |
| 80085549D | MARTINEZ RIVERA JUAN M | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098169006 | 0499039161757 | RECAUDACION | R06782 |
| 80074237J | MATA GONZALEZ JUAN MIGUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097208409 | 0499037181088 | RECAUDACION | R06083 |
| 80074237J | MATA GONZALEZ JUAN MIGUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097217627 | 0499037181106 | RECAUDACION | R06083 |
| 80074237J | MATA GONZALEZ JUAN MIGUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097211929 | 0499037181097 | RECAUDACION | R06083 |
| 11762626N | MATEOS TORO DOMINGO | LIQ. EN EJECUTIVA A1015104136000031 | 0499032928542 | RECAUDACION | R10782 |
| X2214345C | MEHDAOUI BOUALAM | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096721318 | 0499030206089 | RECAUDACION | R10782 |
| 28944937N | MEJORADO SERVAN JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097675832 | 0499039173078 | RECAUDACION | R10134 |
| 28960023X | MELLADO CORRALES ISAAC | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097242443 | 0499039176441 | RECAUDACION | R10782 |
| 08794561M | MENDEZ ALISEDA LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA C0800003340007487 | 0499037099459 | RECAUDACION | R06782 |
| 25907432W | MENDOZA MORAL ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097320830 | 0499037188907 | RECAUDACION | R06782 |
| 53267204D | MERA CIDONCHA MARIA CARMEN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097672532 | 0499039180237 | RECAUDACION | R10782 |
| 53267204D | MERA CIDONCHA MARIA CARMEN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097672521 | 0499039180228 | RECAUDACION | R10782 |
| X3463061C | MESSIAS DE MENDONCA MARCIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506036759 | 0499039154542 | RECAUDACION | R06158 |
| X3463061C | MESSIAS DE MENDONCA MARCIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506036748 | 0499039154533 | RECAUDACION | R06158 |
| X3463061C | MESSIAS DE MENDONCA MARCIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506036737 | 0499039154524 | RECAUDACION | R06158 |
| A06008221 | METALREX EXTREMEÑA SA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061622302 | 0499044324414 | RECAUDACION | R06083 |
| B06186480 | MIGUEL GALLARDO, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506042677 | 0499039164186 | RECAUDACION | R06782 |
| X1997215X | MIHIM MOHAMMED | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098007625 | 0499039173600 | RECAUDACION | R10134 |
| 75993027S | MOGOLLON BORREGUERO ALONSO | LIQ. EN VOLUNTARIA A0875204700000444 | 0499031701447 | RECAUDACION | R08752 |
| 28959878A | MOLINA MONTAÑA JESUS MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097244577 | 0499039175891 | RECAUDACION | R10600 |
| 08676270A | MOLINA NAVARRO AURELIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214547 | 0499037188210 | RECAUDACION | R06782 |
| 08676270A | MOLINA NAVARRO AURELIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210664 | 0499037188200 | RECAUDACION | R06782 |
| 43069614K | MOLINA VARGAS JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097215361 | 0499037181912 | RECAUDACION | R06083 |
| B06318893 | MONCEREX, SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097650940 | 0499039153837 | RECAUDACION | R06083 |
| 08818008S | MONGE MARIN FERNANDO | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003086000269 | 0499042566540 | RECAUDACION | R06600 |
| 08772106K | MONTAÑEZ MONTAÑO ANTONIO FELIPE | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506025457 | 0499037179950 | RECAUDACION | R06083 |
| 11782486T | MONTAÑO FERNANDEZ TEODORO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097240661 | 0499039174571 | RECAUDACION | R10151 |
| 08811347R | MONTAÑO MURILLO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA C1200004280066691 | 0499042492236 | RECAUDACION | R06600 |
| 76223758X | MONTAÑO VAZQUEZ MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642513 | 0499039153250 | RECAUDACION | R06083 |
| 11068225G | MONTANO PARDO EMILIA | LIQ. EN EJECUTIVA C0700001450039914 | 0499038836404 | RECAUDACION | R10134 |
| 72238744E | MONTERROSO CERCAS ROGELIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673346 | 0499039180109 | RECAUDACION | R10782 |
| 76243860X | MORAN LECHON JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097214900 | 0499037180950 | RECAUDACION | R06083 |
| 08878352F | MORATO NUÑEZ MARCELINO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097208497 | 0499037190850 | RECAUDACION | R06782 |
| 06201641J | MORENO FERNANDEZ JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098208298 | 0499039175498 | RECAUDACION | R10199 |
| 07015675P | MORENO FERNANDEZ LEANDRO JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098211103 | 0499039174829 | RECAUDACION | R10151 |
| 09181073W | MORENO GARCIA JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096532382 | 0499030188763 | RECAUDACION | R06083 |
| 08474367V | MORENO GARCIA JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615724 | 0499044323250 | RECAUDACION | R06044 |
| 08474367V | MORENO GARCIA JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615559 | 0499044323240 | RECAUDACION | R06044 |
| 08474367V | MORENO GARCIA JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615548 | 0499044323231 | RECAUDACION | R06044 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 08474367V | MORENO GARCIA JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615537 | 0499044323222 | RECAUDACION | R06044 |
| 08474367V | MORENO GARCIA JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615526 | 0499044323213 | RECAUDACION | R06044 |
| 08474367V | MORENO GARCIA JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615504 | 0499044323195 | RECAUDACION | R06044 |
| 52966111D | MORENO SILVA JERONIMO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642293 | 0499039151444 | RECAUDACION | R06044 |
| X3193594K | MOUKRIM SAID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097647320 | 0499039153140 | RECAUDACION | R06083 |
| B06243521 | MUEBLEMANIA EXTREMADURA SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506012960 | 0499044325890 | RECAUDACION | R06158 |
| B06243521 | MUEBLEMANIA EXTREMADURA SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506012959 | 0499044325880 | RECAUDACION | R06158 |
| B06126288 | MUEBLES GARCIA MORALES SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404206000122 | 0499037179712 | RECAUDACION | R06044 |
| 08820524R | MUGUIRO NUÑEZ TERESA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097639697 | 0499039158970 | RECAUDACION | R06782 |
| 08533193D | MURILLO FERNANDEZ PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506033570 | 0499039162370 | RECAUDACION | R06782 |
| X3020607V | NAJI, MHAMMED | LIQ. EN EJECUTIVA C0900104256411130 | 0499038836734 | RECAUDACION | R10782 |
| 08693531Z | NARANJO GARCIA PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097213865 | 0499037179566 | RECAUDACION | R06044 |
| X2065501D | NASRI, MOSTAFA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096807261 | 0499030205896 | RECAUDACION | R10782 |
| X2065501D | NASRI, MOSTAFA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098008538 | 0499039173518 | RECAUDACION | R10134 |
| 08837944X | NAVARRO NAVARRO BERNARDO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097211654 | 0499037182884 | RECAUDACION | R06600 |
| B06274351 | NICONTRAN SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061617430 | 0499044335955 | RECAUDACION | R06782 |
| 34769333A | NIETO FERNANDEZ ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097644416 | 0499039162563 | RECAUDACION | R06782 |
| X2250571K | NNAMANI ISIDORE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097851194 | 0499039177303 | RECAUDACION | R10782 |
| 53264589Q | NOGUES CAMPANO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096580793 | 0499030201588 | RECAUDACION | R10199 |
| 08813847V | NORIEGA GONZALEZ VICENTA | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004700000514 | 0499037183508 | RECAUDACION | R06600 |
| 76116860Q | NUEVO ORMEÑO CARLOS AITOR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097674336 | 0499039180796 | RECAUDACION | R10782 |
| 06973507E | OJALVO RODRIGUEZ ANGEL | LIQ. EN VOLUNTARIA A1078204700000846 | 0499032314266 | RECAUDACION | R10782 |
| 75998564D | OLMOS BLAZQUEZ MARTIN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097245050 | 0499039178715 | RECAUDACION | R10782 |
| 08294665Z | ORTIZ MORILLO CARMELO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097413834 | 0499037192555 | RECAUDACION | R06782 |
| X0352440B | OUADANI FATNA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642700 | 0499039160033 | RECAUDACION | R06782 |
| X2004958W | OUJGLI HAMID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096810869 | 0499030205465 | RECAUDACION | R10782 |
| 02224882T | OVIEDO DEL YELMO JUAN ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096580771 | 0499030200881 | RECAUDACION | R10134 |
| 44632989V | OYARZABAL SERRANO MIKEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096575865 | 0499030203613 | RECAUDACION | R10782 |
| B06260996 | PAIM E HIJOS, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506001576 | 0499037099073 | RECAUDACION | R06600 |
| B06260996 | PAIM E HIJOS, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003526000368 | 0499037099064 | RECAUDACION | R06600 |
| 28937921B | PANADERO CORDON FRANCISCO JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA A1019903106003012 | 0499030201505 | RECAUDACION | R10199 |
| 50107367G | PARDO FERNANDEZ CARMELA | LIQ. EN EJECUTIVA C0700003020002726 | 0499038836890 | RECAUDACION | R10782 |
| 44400976M | PARDO PARDO ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097055410 | 0499030201074 | RECAUDACION | R10151 |
| 44401108E | PARDO SILVA CATALINA | LIQ. EN EJECUTIVA C1200004280010074 | 0499038836862 | RECAUDACION | R10782 |
| 76033011W | PARDO SUAREZ RAUL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098208881 | 0499039179274 | RECAUDACION | R10782 |
| 28954369Z | PAREDES CAMBERO MARIA ISABEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530001564 | 0499037181647 | RECAUDACION | R06083 |
| 28954369Z | PAREDES CAMBERO MARIA ISABEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530000112 | 0499037181638 | RECAUDACION | R06083 |
| 08595101R | PAREDES HERAS JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061619135 | 0499044335350 | RECAUDACION | R06782 |
| 29480814N | PARRA FANECA JUAN MIGUEL | LIQ. EN EJECUTIVA A2101001500014406 | 0499039160345 | RECAUDACION | R06782 |
| 08669674P | PASTOR LEAL FELICIANA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097245787 | 0499039176854 | RECAUDACION | R10782 |
| 76099611V | PASTOR PALACIN LUISA | LIQ. EN EJECUTIVA K1723403288913702 | 0499026778433 | RECAUDACION | R10782 |
| 28953065K | PERALES BRAVO MARIA TERESA | LIQ. EN EJECUTIVA A1060002506028884 | 0499032928158 | RECAUDACION | R10600 |
| 80047795K | PEREZ CRUZ RAUL | LIQ. EN EJECUTIVA C0900104176378506 | 0499038835295 | RECAUDACION | R06782 |
| 40285510K | PEREZ PEREZ JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097645747 | 0499039162655 | RECAUDACION | R06782 |
| 79263594M | PEREZ POZO JOSE M | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506036044 | 0499039162774 | RECAUDACION | R06782 |
| 07444185M | PEREZ RECIO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097676811 | 0499039174140 | RECAUDACION | R10151 |
| 08790747D | PEREZ SAAVEDRA JOSE ANTONIO | LIQ. EN VOLUNTARIA A0671204700000219 | 0499034933045 | RECAUDACION | R06712 |
| B06131254 | PERMOVAL SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615896500005072 | 0499037099055 | RECAUDACION | R06158 |
| B06333611 | PHONERED TELECOM, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506033900 | 0499039162536 | RECAUDACION | R06782 |
| 76131493K | PIÑEDO DE LOS SANTOS RICARDO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001571 | 0499039173251 | RECAUDACION | R10134 |
| 11778006M | PIÑERO DOS SANTOS MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098205559 | 0499039175130 | RECAUDACION | R10151 |
| 11778006M | PIÑERO DOS SANTOS MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097780398 | 0499039175121 | RECAUDACION | R10151 |
| 08829598J | PINTO MARQUEZ JOSE LUIS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097208772 | 0499037185350 | RECAUDACION | R06782 |
| 06959473H | PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO | LIQ. EN VOLUNTARIA A1060004700000268 | 0499032314028 | RECAUDACION | R10600 |
| 06959473H | PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO | LIQ. EN VOLUNTARIA A1060004700000191 | 0499032314019 | RECAUDACION | R10600 |
| 06959473H | PIZARRO VALLE JOSE ANTONIO | LIQ. EN VOLUNTARIA A1060004700000170 | 0499032314000 | RECAUDACION | R10600 |
| 05863624G | POLO CAMBERO JUAN MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001802 | 0499039179595 | RECAUDACION | R10782 |
| 33971408V | PORTAL SANCHEZ MAXIMINO | LIQ. EN EJECUTIVA A0615804106004406 | 0499032923785 | RECAUDACION | R06782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 09196101B | POZO GONZALEZ MIRIAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642909 | 0499039165396 | RECAUDACION | R06782 |
| B06356521 | PREVISORA EXTREMEÑA DE ARTICULOS Y VES | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304530004292 | 0499039153846 | RECAUDACION | R06083 |
| 76027548J | PULIDO ANTUNEZ MODESTO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097241651 | 0499039178495 | RECAUDACION | R10782 |
| B06239271 | PULIMENTOS ALEJANDRO BELMONTE, SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097671058 | 0499039159813 | RECAUDACION | R06782 |
| X2673952H | RAHMANI, KARIM | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097733340 | 0499039173673 | RECAUDACION | R10134 |
| X2244183G | RAMDANE YARZIZ | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096826830 | 0499030205667 | RECAUDACION | R10782 |
| X2244183G | RAMDANE YARZIZ | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096811276 | 0499030205658 | RECAUDACION | R10782 |
| X2244183G | RAMDANE YARZIZ | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096810418 | 0499030205649 | RECAUDACION | R10782 |
| B06193734 | RAMON CIDONCHA, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506034108 | 0499039151518 | RECAUDACION | R06044 |
| 09165827M | RAMOS CRESPO FERMIN PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097644394 | 0499039153580 | RECAUDACION | R06083 |
| 76119248N | RAMOS VARGAS RAUL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243048 | 0499039174791 | RECAUDACION | R10151 |
| 76119248N | RAMOS VARGAS RAUL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097641237 | 0499039174800 | RECAUDACION | R10151 |
| 08819090Q | RAYA NAHARRO IGNACIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097216494 | 0499037182848 | RECAUDACION | R06600 |
| B06272900 | REMOLQUES CARGATODO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506016963 | 0499039154313 | RECAUDACION | R06158 |
| B06272900 | REMOLQUES CARGATODO SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0615803506016952 | 0499039154304 | RECAUDACION | R06158 |
| B06229611 | REPOSTERIA ALMENDRALEJO, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506027624 | 0499044023811 | RECAUDACION | R06782 |
| E06264261 | REPUESTOS AUTOMOVILES, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506006812 | 0499026765958 | RECAUDACION | R06782 |
| B06057889 | REPUESTOS SIRUELA SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506040070 | 0499039152370 | RECAUDACION | R06044 |
| 34774477H | REYES GARCIA ELADIO DE LOS | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304126001583 | 0499037180226 | RECAUDACION | R06083 |
| B06292221 | RICARDO ABAD AISLAMIENTOS SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004160000064 | 0499037184094 | RECAUDACION | R06600 |
| 07389276C | RICO FERNANDEZ CARMEN | LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106005160 | 0410700006805 | RECAUDACION | R10134 |
| 52966365X | ROBLAS HEREDIA PEDRO JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506043150 | 0499039152719 | RECAUDACION | R06044 |
| 08470554E | ROBLES CARMONA GREGORIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061615416 | 0499044335432 | RECAUDACION | R06782 |
| B06050868 | RODAMIENTOS MAN SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404156000140 | 0499044323168 | RECAUDACION | R06044 |
| 04177828Q | RODRIGUEZ BERMEJO JUAN JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097675161 | 0499039180466 | RECAUDACION | R10782 |
| 51616281A | RODRIGUEZ GATA EDUARDO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098211477 | 0499039151911 | RECAUDACION | R06044 |
| E06282867 | RODRIGUEZ MONGE, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506014259 | 0499026759908 | RECAUDACION | R06083 |
| E06282867 | RODRIGUEZ MONGE, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005901 | 0499030187755 | RECAUDACION | R06083 |
| E06282867 | RODRIGUEZ MONGE, CB | LIQ. EN EJECUTIVA A0608303526005890 | 0499030187746 | RECAUDACION | R06083 |
| 08724249G | RODRIGUEZ ROSCO JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004126001891 | 0499037183360 | RECAUDACION | R06600 |
| F10272300 | ROMA SOC COOP | LIQ. EN EJECUTIVA A1015103236000150 | 0499039174553 | RECAUDACION | R10151 |
| 08220982T | ROMAN CAPOTE SARA | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061632092 | 0499044328933 | RECAUDACION | R06782 |
| X3390523R | ROMAO FORTUNATO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096535870 | 0499030204172 | RECAUDACION | R10782 |
| 07438348X | ROMERO VEGA JOSE ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA C0700003450015441 | 0410700007209 | RECAUDACION | R10151 |
| 76256929S | RUBIO CRUZ JOAQUIN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097052320 | 0499030205840 | RECAUDACION | R10782 |
| 76256929S | RUBIO CRUZ JOAQUIN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096581816 | 0499030205831 | RECAUDACION | R10782 |
| 25432365T | RUIZ NACHE M PILAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097642447 | 0499039157797 | RECAUDACION | R06782 |
| X2872000J | RUSAN MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097766329 | 0499039174480 | RECAUDACION | R10151 |
| 80032974N | SAAVEDRA CORTES JUAN MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097508643 | 0499037182673 | RECAUDACION | R06158 |
| X0588910H | SABBAR, ABDELHADI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097240276 | 0499039174782 | RECAUDACION | R10151 |
| X1284567V | SADIKI, SAID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246909 | 0499039174773 | RECAUDACION | R10151 |
| 08762278Z | SALAZAR SAAVEDRA ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097215251 | 0499037182352 | RECAUDACION | R06158 |
| 50101440B | SALAZAR SILVA REMEDIOS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097242102 | 0499039178632 | RECAUDACION | R10782 |
| 08972515P | SAN GIL AGAZ ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098136688 | 0499039160327 | RECAUDACION | R06782 |
| 08688116G | SANABRIA BARRAGAN CASIMIRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097644592 | 0499039159960 | RECAUDACION | R06782 |
| 52963781W | SANCHEZ BORRALLO ANGEL JERONIMO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001527 | 0499039175424 | RECAUDACION | R10199 |
| 28967615N | SANCHEZ BURCIO SABINO | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001945 | 0499039177487 | RECAUDACION | R10782 |
| 28967615N | SANCHEZ BURCIO SABINO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243301 | 0499039177478 | RECAUDACION | R10782 |
| 06967594C | SANCHEZ CACERES LUIS FERNANDO | LIQ. EN EJECUTIVA A1013404106004202 | 0499039173298 | RECAUDACION | R10134 |
| 76130414T | SANCHEZ DE LA CALLE ROBERTO CARLOS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097673775 | 0499039183353 | RECAUDACION | R10782 |
| 76119123W | SANCHEZ DOMINGUEZ DAVID | LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086287714 | 0499038836936 | RECAUDACION | R10782 |
| 70164012M | SANCHEZ SANCHEZ JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097643459 | 0499039163948 | RECAUDACION | R06782 |
| 80064818R | SANTOS SANTOS DOLORES | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097644438 | 0499039159447 | RECAUDACION | R06782 |
| 34772537X | SANZ FERNANDEZ-OREJUDO RAUL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506043360 | 0499039164177 | RECAUDACION | R06782 |
| 06999664M | SANZ MARTINEZ MIGUEL ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086226411 | 0499038836651 | RECAUDACION | R10782 |
| F06044325 | SAT N 6704 ALMENDROS DE BADAJOZ | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061631157 | 0499044328585 | RECAUDACION | R06782 |
| 09186760P | SAUCEDO TORRALBO MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097773974 | 0499040296636 | RECAUDACION | R12782 |
| X1293257J | SBIA, SAHLI | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096703510 | 0499030205447 | RECAUDACION | R10782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 15354937E | SEGOVIA DE JESUS DIEGO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098209673 | 0499039151352 | RECAUDACION | R06044 |
| B10215341 | SERVICIOS TECNICOS TALAVERA SL UNIPERS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096577317 | 0499030203310 | RECAUDACION | R10782 |
| 08548135R | SIERRA LUCAS CLAUDIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061614877 | 0499044335780 | RECAUDACION | R06782 |
| 08548135R | SIERRA LUCAS CLAUDIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061614866 | 0499044335771 | RECAUDACION | R06782 |
| 08287929V | SILVA AGUILAR RAMON | LIQ. EN EJECUTIVA K1722903061618882 | 0499044335560 | RECAUDACION | R06782 |
| 76130245S | SILVA JIMENEZ CESAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096584126 | 0499030207023 | RECAUDACION | R10782 |
| 76130245S | SILVA JIMENEZ CESAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096578824 | 0499030207014 | RECAUDACION | R10782 |
| 76130245S | SILVA JIMENEZ CESAR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096576602 | 0499030207005 | RECAUDACION | R10782 |
| 11780571V | SILVA JIMENEZ LEONOR | LIQ. EN EJECUTIVA C0700001450039958 | 0499038836450 | RECAUDACION | R10151 |
| 07003100Z | SILVA MONTAÑO JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096584390 | 0499030203815 | RECAUDACION | R10782 |
| 76263642N | SILVA MUÑOZ DAVID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097210356 | 0499037181793 | RECAUDACION | R06083 |
| 07005033S | SILVA SILVA JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097671840 | 0499039178165 | RECAUDACION | R10782 |
| 76133310K | SILVA VARGAS ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246205 | 0499039183528 | RECAUDACION | R10782 |
| 76132001T | SILVA VARGAS IVAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097247195 | 0499039174499 | RECAUDACION | R10151 |
| 76122164F | SILVA VARGAS JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097244401 | 0499039173150 | RECAUDACION | R10134 |
| 76122164F | SILVA VARGAS JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097244357 | 0499039173141 | RECAUDACION | R10134 |
| 06969983V | SILVESTRE LANCHO FELIX | LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530000669 | 0499026662668 | RECAUDACION | R10782 |
| 06969983V | SILVESTRE LANCHO FELIX | LIQ. EN EJECUTIVA A1060004530000658 | 0499026662659 | RECAUDACION | R10782 |
| A06323836 | SOCIEDAD EXTREMEñA PRODUCCION ROSAS SA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506034449 | 0499039151774 | RECAUDACION | R06044 |
| A06323836 | SOCIEDAD EXTREMEñA PRODUCCION ROSAS SA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506034438 | 0499039151765 | RECAUDACION | R06044 |
| 06807370Z | SOLANO LOPEZ FRANCISCO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097208970 | 0499037181656 | RECAUDACION | R06083 |
| 26215010R | SORIA LOPEZ DE LAS HUERTAS JUAN JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097328034 | 0499037186395 | RECAUDACION | R06782 |
| 02206692A | SORIANO JARA ANGEL FERNANDO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097241948 | 0499036368417 | RECAUDACION | R28782 |
| 08471067Y | SOSA CARMONA ENRIQUE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061631399 | 0499044335928 | RECAUDACION | R06782 |
| 08471067Y | SOSA CARMONA ENRIQUE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061630716 | 0499044335919 | RECAUDACION | R06782 |
| 08471067Y | SOSA CARMONA ENRIQUE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722901061630034 | 0499044335900 | RECAUDACION | R06782 |
| 08471067Y | SOSA CARMONA ENRIQUE | LIQ. EN EJECUTIVA K1722900061629440 | 0499044335890 | RECAUDACION | R06782 |
| 76074157R | SUAREZ CAMELLO JONATHAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097678000 | 0499039163562 | RECAUDACION | R06782 |
| 76074157R | SUAREZ CAMELLO JONATHAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097648981 | 0499039163553 | RECAUDACION | R06782 |
| 76135083T | SUAREZ SILVA JONATHAN | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004100001956 | 0499039183436 | RECAUDACION | R10782 |
| 76135083T | SUAREZ SILVA JONATHAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243158 | 0499039183427 | RECAUDACION | R10782 |
| 52421010P | SUERO SALAZAR SONIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097216692 | 0499037189044 | RECAUDACION | R06782 |
| X2737096G | TABET, MOUSSA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097242278 | 0499039181254 | RECAUDACION | R10782 |
| X2737096G | TABET, MOUSSA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097242938 | 0499039181263 | RECAUDACION | R10782 |
| 79262406J | TELLO TELLO PATROCINIO | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506038013 | 0499039152241 | RECAUDACION | R06044 |
| 76111003R | TIMON TIMON ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097676393 | 0499039173866 | RECAUDACION | R10134 |
| 79305665D | TORRES GONZALEZ ANA MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506044371 | 0499039152984 | RECAUDACION | R06044 |
| 79305665D | TORRES GONZALEZ ANA MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506044360 | 0499039152975 | RECAUDACION | R06044 |
| 79305665D | TORRES GONZALEZ ANA MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506044350 | 0499039152966 | RECAUDACION | R06044 |
| 07445836T | TORRES SANCHEZ JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA A1015103506009000 | 0499026772897 | RECAUDACION | R10151 |
| X2107163H | TOUIL EL BACHIR | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096701056 | 0499030206060 | RECAUDACION | R10782 |
| X0903829K | TOUISSA LARBI | LIQ. EN EJECUTIVA C1500004480195177 | 0499038836707 | RECAUDACION | R10782 |
| B06264451 | TRANS-IGLESIAS, SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096580419 | 0499030188800 | RECAUDACION | R06083 |
| B06264451 | TRANS-IGLESIAS, SL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096528444 | 0499030188790 | RECAUDACION | R06083 |
| B06063580 | TRANSPORTES SANCHEZ MORALES SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660003810000546 | 0499039153507 | RECAUDACION | R06083 |
| 34780871H | TRAVADO SANCHEZ MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097644361 | 0499039160592 | RECAUDACION | R06782 |
| G10248771 | UTE MOLIHER-FDEZ BUENO | LIQ. EN EJECUTIVA A1015101500010180 | 0499030201092 | RECAUDACION | R10151 |
| B06283279 | VALDIVIA FRUIT, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506043733 | 0499039164287 | RECAUDACION | R06782 |
| B06283279 | VALDIVIA FRUIT, SL | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403506043722 | 0499039164278 | RECAUDACION | R06782 |
| 30664164N | VALVERDE ALDANA JORGE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097675172 | 0499039160840 | RECAUDACION | R06782 |
| 33977544N | VARGAS MONTAÑO JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097650378 | 0499039160318 | RECAUDACION | R06782 |
| 50970925G | VARGAS NAVARRO PEDRO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097243708 | 0499039173289 | RECAUDACION | R10134 |
| 76113560M | VARGAS PARDO M AZUCENA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097244830 | 0499039180677 | RECAUDACION | R10782 |
| 18233692M | VARGAS SILVA ADOLFO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097344480 | 0499037179768 | RECAUDACION | R06044 |
| 44402482Q | VARGAS VARGAS ANTONIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097671069 | 0499039174461 | RECAUDACION | R10151 |
| 76132415T | VARGAS VARGAS FERNANDO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096576790 | 0499030201101 | RECAUDACION | R10151 |
| 34864051F | VAZQUEZ HERNANDEZ JOSE A | LIQ. EN EJECUTIVA A0604403380000123 | 0499044340721 | RECAUDACION | R06782 |
| 08829540R | VAZQUEZ RODRIGUEZ JUAN | LIQ. EN EJECUTIVA C0900104086141205 | 0499038834873 | RECAUDACION | R06158 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSA. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 11763029R | VAZQUEZ VARGAS EMILIO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096576910 | 0499030201000 | RECAUDACION | R10151 |
| 76024447V | VAZQUEZ VARGAS JESUS | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097245776 | 0499039176066 | RECAUDACION | R10600 |
| 28956229B | VAZQUEZ VARGAS JOSE | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097242124 | 0499039178385 | RECAUDACION | R10782 |
| 76124495S | VAZQUEZ VARGAS JOSE MARIA | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097246029 | 0499039183546 | RECAUDACION | R10782 |
| 53015456L | VERA COLLADA JOSE MIGUEL | LIQ. EN EJECUTIVA M2205004070021555 | 0499044346762 | RECAUDACION | R06782 |
| 17732845Y | VIDAL MARCEN MIGUEL ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA A0660004106006069 | 0499037185432 | RECAUDACION | R06782 |
| 34774759R | VILLALBA PONCE MANUEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097649784 | 0499039154176 | RECAUDACION | R06158 |
| 08471251Y | VINIEGLA PUJANTEÑHURTADO MUGABRIELÑMAN | LIQ. EN EJECUTIVA K1722902061614668 | 0499044323543 | RECAUDACION | R06044 |
| 09175111C | VIZCANO DURAN JOSE VICENTE | LIQ. EN EJECUTIVA A0608304126001869 | 0499037181326 | RECAUDACION | R06083 |
| B06333827 | YADADOSA 2000 SL, | LIQ. EN EJECUTIVA A0604404516000087 | 0499044335973 | RECAUDACION | R06782 |
| X2351698V | YOUSSEF KHEIMOUCH | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096583939 | 0499030205557 | RECAUDACION | R10782 |
| 80074835J | ZAMBRANO SANCHEZ RAUL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097649762 | 0499039159474 | RECAUDACION | R06782 |
| 11910245V | ZAMBRANO ZAMBRANO DOMINGO | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097645615 | 0499039160455 | RECAUDACION | R06782 |
| 11765105F | ZAPATA LARTATEGUI MIGUEL ANGEL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104096537673 | 0499030199460 | RECAUDACION | R06782 |
| 11778084Z | ZARAGOZA GOMEZ FCO JAVIER | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097676800 | 0499039183390 | RECAUDACION | R10782 |
| X0016120C | ZAZZA, ALLAL | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097208629 | 0499037185670 | RECAUDACION | R06782 |
| X2224610G | ZEROUALI SAID | LIQ. EN EJECUTIVA K1610104097998000 | 0499039173985 | RECAUDACION | R10151 |

| OFICINA GESTORA | DOMICILIO | COD. POSTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| R06044 DON BENITO | CL ALONSO MARTIN, 6 | 06400 | DON BENITO |
| R06083 MERIDA | PZ SANTA MARIA, 5 | 06800 | MERIDA |
| R06158 ZAFRA | AV ANTONIO CHACON, S/N | 06300 | ZAFRA |
| R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC.BADAJOZ | PZ SAN FRANCISCO, 17 | 06001 | BADAJOZ |
| R06712 DEP. RECAUD-712 BADAJOZ | PZ SAN FRANCISCO, 17 | 06001 | BADAJOZ |
| R06732 DEP.RECAUD-732 BADAJOZ | PZ SAN FRANCISCO, 17 | 06001 | BADAJOZ |
| R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | PZ SAN FRANCISCO, 17 | 06001 | BADAJOZ |
| R08752 BARCELONA (U.O.D.) | PZ LETAMENDI, 13-22 | 08007 | BARCELONA |
| R10134 NAVALMORAL M | CL URBANO SERRANO, 87 | 10300 | NAVALMORAL M |
| R10151 PLASENCIA | PZ SAN NICOLAS, 3 | 10600 | PLASENCIA |
| R10199 TRUJILLO | CL ENCARNACION, 12-14 | 10200 | TRUJILLO |
| R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |
| R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |
| R12782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | PZ HUERTO SOGUEROS, 4 | 12071 | CASTELLO PL |
| R17782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | AV GRAN VIA JAUME I, 47 02 | 17001 | GIRONA |
| R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | CL GUZMAN EL BUENO, 139 | 28003 | MADRID |
| R30782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | CL GRAN VIA, 21 | 30071 | MURCIA |
| R41607 TOMAS IBARRA | CL TOMAS IBARRA, 36 | 41001 | SEVILLA |

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

## *ANUNCIO de 15 de septiembre de 2004, sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

## ANEXO

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSABLE | LUGAR COMPARECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 13730811H | ANTON GUERRA LUIS ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000703Q | RECAUDACION | R10752 |
| 06990202L | BARRANTES IGLESIAS FLORENTINO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000405V | RECAUDACION | R10752 |
| X1293090F | BENTAYEB RACHID | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000407L | RECAUDACION | R10600 |
| 06990886J | BERNANLDEZ GOMEZ CARO MARIANO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000944G | RECAUDACION | R10600 |
| 28941592W | BERRIO SANCHEZ MARIA TERESA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000265S | RECAUDACION | R10600 |
| B10145068 | CACERES FRIO Y SERVICIO AUTORIZADOS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000650D | RECAUDACION | R10600 |
| 46590168B | GALAPERO MORENO MANUEL JESUS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000943A | RECAUDACION | R10600 |
| B10244838 | GRACIA OLLERO S.L. | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000583B | RECAUDACION | R10600 |
| 11783892A | HERRERO SALGADO LUIS FERNANDO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000745N | RECAUDACION | R10600 |
| X2613779J | JINAH EL HAJ | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000418F | RECAUDACION | R10600 |
| 07008878L | MARTIN PEREZ PEDRO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000986T | RECAUDACION | R10600 |
| 11774118G | MARTIN RODRIGUEZ JESUS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000935H | RECAUDACION | R10600 |
| 06982796L | MORENO BARRIGA JUAN JOSE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000995D | RECAUDACION | R10600 |
| A10265452 | PINTURAS Y ACCESORIOS EUROPEOS S.A. | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000879P | RECAUDACION | R10600 |
| 28941421S | VIVAS FREJO FELIPE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000881X | RECAUDACION | R10600 |
| 28967119E | ACEDO CASTRO ISABEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001013G | RECAUDACION | R10782 |
| X0937134E | AIT TATA ABDELAZIZ | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000667A | RECAUDACION | R10782 |
| 06933121R | ALVAREZ MONTERO JOSE LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001208S | RECAUDACION | R10782 |
| 44405956V | ANDRADES CABALLERO FRANCISCO JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001210V | RECAUDACION | R10782 |
| 11763271J | ARCAZ RUBIO PEDRO ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001023Z | RECAUDACION | R10782 |
| 76009514B | ARIAS MANZANO ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000498H | RECAUDACION | R10782 |
| X1375663X | AYADI BENKNATOU | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000591L | RECAUDACION | R10782 |
| X3433894V | BACHIREN KUIDER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001226X | RECAUDACION | R10782 |
| X3174024R | BADDOU ABDELJABBAR | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000974B | RECAUDACION | R10782 |
| 09717678V | BARREIRA MONTERO MANUELA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000770Z | RECAUDACION | R10782 |
| 06979602E | BARRERO CAMPOS MIGUEL ENRIQUE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001241W | RECAUDACION | R10782 |
| 28961191M | BARROSO FUENTES GONZALO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000575A | RECAUDACION | R10782 |
| 11770541S | BEJARANO MARTIN DIONISIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001120L | RECAUDACION | R10782 |
| 677258F | BERENGENO CABRERA FRANCISCO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001207Z | RECAUDACION | R10782 |
| 06967483R | BERMEJO CERRO JULIAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000509Y | RECAUDACION | R10782 |
| 06969110H | BERMEJO MATIAS ANTONIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001252J | RECAUDACION | R10782 |
| 28940746F | BLANCO PERALO JUAN TOMAS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001110D | RECAUDACION | R10782 |
| 11772196Z | BODEGUERO ROMERO FELIX | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000507G | RECAUDACION | R10782 |
| 04193257N | BOHOYO MARTIN SANTIAGO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001128G | RECAUDACION | R10782 |
| X1040411Y | BOUCHAMA EL HAJ | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001063P | RECAUDACION | R10782 |
| 06807191L | BURGOS GARCIA ASCENSION | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001465L | RECAUDACION | R10782 |
| 06999902J | BRUNO ANTUNEZ JOSE MANUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001225D | RECAUDACION | R10782 |
| 45259032T | CALLE MATEOS ADOLFO DE LA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001176Y | RECAUDACION | R10782 |
| 15959438Z | CALVO MERA ANTONIO GERMAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000884J | RECAUDACION | R10782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSABLE | LUGAR COMPARECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 06979407B | CAMPON GUTIERREZ JUAN FELIX | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001016F | RECAUDACION | R10782 |
| 28958155M | CARABIAS ANTUNEZ JUAN CARLOS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001458N | RECAUDACION | R10782 |
| 07000019S | CASTAÑO ESTEBAN PEDRO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000637L | RECAUDACION | R10782 |
| 07005855D | CASTILLO CORDERO SANTIAGO FERNANDO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001124T | RECAUDACION | R10782 |
| 07428073Q | CASTRO PEREZ LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001206J | RECAUDACION | R10782 |
| 06996363Q | CEA ALONSO DE LIEVANA SANTIAGO LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000771S | RECAUDACION | R10782 |
| 50042885Z | CERRO GONZALEZ LUIS MIGUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001224P | RECAUDACION | R10782 |
| 07430704W | CONEJERO OSUNA ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001103W | RECAUDACION | R10782 |
| 28950660P | CORRAL GONZALEZ JUAN JOSE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001215E | RECAUDACION | R10782 |
| 44473545D | CORREA CORREA FRANCISCO JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001139S | RECAUDACION | R10782 |
| 18042234E | CUADRA TORBISCO JOSE CARLOS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000399B | RECAUDACION | R10782 |
| 76009003Y | CURIEL BENITO ADRIANO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000976J | RECAUDACION | R10782 |
| 76112182F | CURIEL MARTIN FRANCISCO JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001242A | RECAUDACION | R10782 |
| 077006283T | CRIADO MONROY JOAQUIN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001240R | RECAUDACION | R10782 |
| X1318586L | CHAHLAL RABAH | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000599G | RECAUDACION | R10782 |
| X3662205F | DA SILVA SEBASTIAO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001117Q | RECAUDACION | R10782 |
| X4079968K | DANIEL CHIRA IOAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001174G | RECAUDACION | R10782 |
| 44401299Y | DIAZ BARBERO LETICIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000885Z | RECAUDACION | R10782 |
| 76038931B | DURAN GONZALEZ CRISTIAN MANUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000893E | RECAUDACION | R10782 |
| 06991794R | DURAN OLIVA JUAN ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001237K | RECAUDACION | R10782 |
| X2421156S | EL BOUCHYKHY FATNA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001101T | RECAUDACION | R10782 |
| X2428223K | EL GUETTI MOHAMMED | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000495S | RECAUDACION | R10782 |
| X1351033J | EL HOUSNI LARBI | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001105G | RECAUDACION | R10782 |
| X2979108X | EL KELAY MOHAMMED | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000895R | RECAUDACION | R10782 |
| X2177052X | ESSBAI BELKASEM | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000363K | RECAUDACION | R10782 |
| 07013862N | FERNANDEZ CASTELLANO MARIA SOL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000744B | RECAUDACION | R10782 |
| 07424080W | FERNANDEZ GARCIA FLORENCIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001181B | RECAUDACION | R10782 |
| 76035084M | FERNANDEZ RETAMOSA VALENTIN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001213C | RECAUDACION | R10782 |
| 06949434Y | FERREIRA GARCIA JOSE MARIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000900Y | RECAUDACION | R10782 |
| 76014089D | FRAILE PEDRAZA JOSE LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001286R | RECAUDACION | R10782 |
| 07447159N | FUENTES SANCHEZ ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000371Y | RECAUDACION | R10782 |
| 28954423E | GALAN MAYORAL CARLOS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001189L | RECAUDACION | R10782 |
| 07444791J | GALVEZ IZQUIERDO FRANCISCO JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000917T | RECAUDACION | R10782 |
| 06985508V | GARCIA JARILLO JOSE ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001099K | RECAUDACION | R10782 |
| 06941609W | GARCIA JIMENEZ ANDRES | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001036G | RECAUDACION | R10782 |
| 07847550L | GARCIA MATEOS CELESTINO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001046Z | RECAUDACION | R10782 |
| 06954940Q | GARCIA MURIEL JUAN VICENTES | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001163Q | RECAUDACION | R10782 |
| 06926322X | GARCIA RUBIO JUSTO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001435N | RECAUDACION | R10782 |
| 06952258W | GARZO GIL AGUSTIN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001152M | RECAUDACION | R10782 |
| X1284556Y | GASSA MOHAMMED | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000522L | RECAUDACION | R10782 |
| 28940650A | GIL DONDARZA MIGUEL ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000503T | RECAUDACION | R10782 |
| 14943452F | GIRN ECHEVARRIA LUIS GUSTAVO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001149W | RECAUDACION | R10782 |
| 28961405N | GOMEZ CORTES MARIA DEL CARMEN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000496Q | RECAUDACION | R10782 |
| 08970057B | GONZALEZ MORENO MARIA PAZ | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000782Z | RECAUDACION | R10782 |
| 76017388L | GONZALEZ RAMOS FERNANDO JORGE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001186Q | RECAUDACION | R10782 |
| 11780164R | GUTIERREZ QUIJADA JOSE CARLOS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000519Q | RECAUDACION | R10782 |
| 06995014R | GUTIERREZ ROJO JOAQUIN MANUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001217R | RECAUDACION | R10782 |
| X2458934G | HADINI MOHAMMED | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001008E | RECAUDACION | R10782 |
| B10233724 | HERMANO SANCHEZ MIÑAMBRES ALQUILER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000670Y | RECAUDACION | R10782 |
| 27458648Y | HERNAIZ RIVERO JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000903D | RECAUDACION | R10782 |
| 07448985K | HERNANDEZ GARCIA JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000971P | RECAUDACION | R10782 |
| 76121036Y | HINOJAL GONZALEZ JUAN MANUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001440V | RECAUDACION | R10782 |
| X0063750V | HOUMMAD BALI | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000592C | RECAUDACION | R10782 |
| 09381781N | HUESO DIAZ JESUS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000502E | RECAUDACION | R10782 |
| 06904832 | IGLESIAS CILLERO FERNANDO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001052C | RECAUDACION | R10782 |
| 07847567J | IGLESIAS DOMINGUEZ PABLO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000896W | RECAUDACION | R10782 |
| 07008869X | JIMENEZ CASTELA PEDRO JESUS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000500C | RECAUDACION | R10782 |
| 07453064Y | LOPEZ RAMOS MATEO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000504R | RECAUDACION | R10782 |
| 07013665E | LUCERO MORENO RAUL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001071Q | RECAUDACION | R10782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSABLE | LUGAR COMPARECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| B10190171 | LADYAN HOSTELERIA S L | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000586Z | RECAUDACION | R10782 |
| 28962450E | LINDO GODINO JOSE MARIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001070S | RECAUDACION | R10782 |
| 28964842E | LOPEZ YUSTE JOSE FRANCISCO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001158B | RECAUDACION | R10782 |
| X0900559V | LOUAAR MOHAMMED | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001172W | RECAUDACION | R10782 |
| 06920138J | LUNA DONCEL GABINO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001165H | RECAUDACION | R10782 |
| 34770942W | LUQUE LUQUE MIGUEL ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000901F | RECAUDACION | R10782 |
| 06980026d | MANZANO DOMINGUEZ ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001066B | RECAUDACION | R10782 |
| X3187788B | MARQUEZ PEDROZA RAFAEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001203X | RECAUDACION | R10782 |
| 06954081P | MARTEL CABALLERO MARIA DEL CARMEN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001257H | RECAUDACION | R10782 |
| 07411307V | MARTIN BLANCO ESTEBAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001100F | RECAUDACION | R10782 |
| 07429882P | MARTIN CLEMENTE CESAR | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001467K | RECAUDACION | R10782 |
| 06916056W | MARTINEZ LOPEZ JULIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000904X | RECAUDACION | R10782 |
| 13151202D | MARTINEZ PALOMINO SONIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001073H | RECAUDACION | R10782 |
| 11770693Y | MARQUEZ NIETO JOSE MARIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001264W | RECAUDACION | R10782 |
| 06969783R | MENA PINO ALFONSO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001068J | RECAUDACION | R10782 |
| X3488498L | MESKINI JAMAL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000787P | RECAUDACION | R10782 |
| X2135766D | MIHIT MOUSSA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001107Y | RECAUDACION | R10782 |
| X1997844H | MIHIT RABAH | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000793Z | RECAUDACION | R10782 |
| 07018137D | MORENO DIAZ JOSE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000340K | RECAUDACION | R10782 |
| 76098344S | MORENO FERNANDEZ EUGENIA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001437Z | RECAUDACION | R10782 |
| 28948946L | MORENO PULIDO JOSE LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001194R | RECAUDACION | R10782 |
| 06940860N | MOSQUEIRA PIRIS JULIO ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001238E | RECAUDACION | R10782 |
| 04161766P | MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000966A | RECAUDACION | R10782 |
| 76115197D | NAVARRO MERCADER PEDRO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001092Z | RECAUDACION | R10782 |
| 76106733D | NEVADO MUÑOZ MARIA VICENTA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001177F | RECAUDACION | R10782 |
| 02894335S | NIETO MUÑOZ DAVID | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001064D | RECAUDACION | R10782 |
| X1784738F | OKOLI DANDYSON CHIDI | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001201P | RECAUDACION | R10782 |
| 16789885T | ORTIZ RUBIO JUAN LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001193T | RECAUDACION | R10782 |
| 76015796Z | PALACIN HERNANDEZ JOSE JOAQUIN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001056R | RECAUDACION | R10782 |
| 11772649F | PALACIN FRANCES LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001122K | RECAUDACION | R10782 |
| 07449044B | PANIAGUA GONZALEZ SANTIAGO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001444K | RECAUDACION | R10782 |
| 06971577R | PEREZ HOLGUIN FELIX | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001041D | RECAUDACION | R10782 |
| 44410279Q | PICO SANCHEZ JOANATAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001074L | RECAUDACION | R10782 |
| 76120739P | PIÑERO RABASOT LAZARO JAVIER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000702S | RECAUDACION | R10782 |
| 06945970Q | PIZARRO VALLE FELIPE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001182N | RECAUDACION | R10782 |
| 06926351Q | POLO GUERRA JUAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000646M | RECAUDACION | R10782 |
| 52253257V | PORRAS TROYA MARIA CARMEN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001094Q | RECAUDACION | R10782 |
| 28941192Q | PORTILLO TERRON MARIA ESTHER | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000948P | RECAUDACION | R10782 |
| 28967496P | RAMOS DURAN EDUARDO JOSE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000788D | RECAUDACION | R10782 |
| 76117616J | RAMOS SANCHEZ ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001134X | RECAUDACION | R10782 |
| 28939692B | REDONDO BLANCO PEDRO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000715M | RECAUDACION | R10782 |
| X1158949W | RHARSALLA EL HASSANE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001118V | RECAUDACION | R10782 |
| 76035573B | RODRIGUEZ EXPOSITO FELIX | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001072V | RECAUDACION | R10782 |
| 07375856D | RODRIGUEZ GARZON PELAYO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001028L | RECAUDACION | R10782 |
| 01925973E | RODRIGUEZ MERINO M PILAR | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001175M | RECAUDACION | R10782 |
| 76030703V | ROSA RAMOS ANGEL LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000114J | RECAUDACION | R10782 |
| 07946553F | RUBIO CRESPO MARTIN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000635V | RECAUDACION | R10782 |
| 07426563R | RUBIO SIMON FLORENTINO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000981H | RECAUDACION | R10782 |
| 52968062M | RUIZ PINTADO ANA ISABEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000515N | RECAUDACION | R10782 |
| 06952897C | SANCHEZ ALBALA PEDRO DE ALCANTARA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000784M | RECAUDACION | R10782 |
| 06985611M | SANCHEZ DUQUE DAVID | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001178P | RECAUDACION | R10782 |
| 06963098D | SANCHEZ FRANCO JUANA | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000922M | RECAUDACION | R10782 |
| 76008635Y | SANCHEZ GOMEZ M GUADALUPE | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001455D | RECAUDACION | R10782 |
| 06980062E | SANCHEZ MAYORAL BARRIUSO JULIAN JESUS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000964R | RECAUDACION | R10782 |
| 28944466R | SERRANO OÑA ALFREDO ANGEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001157X | RECAUDACION | R10782 |
| 76114185D | SILVA VARGAS MANUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000309J | RECAUDACION | R10782 |
| 28948870N | TAFUR VILLARD VICTOR MANUEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001151G | RECAUDACION | R10782 |
| 07450747N | TORRES SANZ JOSE LUIS | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000608J | RECAUDACION | R10782 |
| X0903829K | TOUISSA LARBI | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001125R | RECAUDACION | R10782 |

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONSABLE | LUGAR COMPARECENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 28970913K | VALVERDE BOTE RUBEN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001077E | RECAUDACION | R10782 |
| 06977443W | VECINO MORENO MARIA ISABEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001457B | RECAUDACION | R10782 |
| 06943395V | VELA JIMENEZ JOSE J | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000982L | RECAUDACION | R10782 |
| 11773567M | ZARAGOZA GOMEZ JAIME PEDRO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000582X | RECAUDACION | R10782 |
| X3121671L | AGUALONGO AROCA ANGEL RODRIGO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000347M | RECAUDACION | R10134 |
| X1355110L | MAMI ASAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000477C | RECAUDACION | R10134 |
| 76111462T | PARDO MONTAÑO JUAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000480T | RECAUDACION | R10134 |
| 4171935B | SANCHEZ ESTRELLA MARIA ISABEL | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000661C | RECAUDACION | R10134 |
| X2072236M | HAMDAOUI MOHAMMED | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000722N | RECAUDACION | R10134 |
| 7433105B | GARCIA LOPEZ AGUSTIN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000728H | RECAUDACION | R10134 |
| 11782766G | LOPEZ GIL HORACIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000747Z | RECAUDACION | R10134 |
| 11770794S | GONZALEZ CARRERA ANTONIO | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430001000Z | RECAUDACION | R10134 |
| X1058529T | ERHDAS EL MILOUD | NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS | | RECAUDACION | R10134 |
| 76124486Y | GOMEZ HERNANEZ JOSE MANUEL | NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS | | RECAUDACION | R10134 |
| X2656401Q | DRISS HADDOU | NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS | | RECAUDACION | R10134 |
| 04156116Q | LOSADA RODRIGUEZ JOSE MARIA | NOTIFICACION EMBARGO DEVOLUCION IRPF | | RECAUDACION | R10134 |
| 52876935G | BRUNO VARGAS MARIA ANGELES | NOTIFICACION DILIGENCIA BIENES MUEBLES | | RECAUDACION | R10134 |
| 07438338T | GINEZ CUARTO MARIA DEL PILAR | NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES | | RECAUDACION | R10134 |
| 015039707 | IMIZCOZ LECHUGA ROBERTO | APERTURA P MANIFI EXPTE RESP SUBSIDIARIA | | RECAUDACION | R10134 |
| A08373441 | CONSTRUCCIONES PEREZ MESONERO S.A. | REQUER DOCUMENTACION APLAZAMIENTO | 100440001853F | RECAUDACION | R10151 |
| 14540589N | RABASOT BODON ANTONIO | NOTIFICACION RECURSO | 10600E040060856 | RECAUDACION | R10782 |
| 06820447G | GUERRRA SAAVEDRA RAFAEL | ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD | | RECAUDACION | R10600 |
| 03878717C | LANCHA FERNANDEZ JUAN | NOTIFICACION ACUERDO DE COMPENSACION | 100430000333Z | RECAUDACION | R10600 |
| 06944582P | MERINO GUERRA LUCIANO | PUESTA DE MANIFIESTO EXPEDIENTE | | RECAUDACION | R10600 |
| 07006060F | POLO SALAS FRANCISCO | ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD | | RECAUDACION | R10732 |
| 28965435V | SANCHEZ ALONSO MARIA JESUS | ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD | | RECAUDACION | R10600 |
| 07451132Y | AZABAL CRUZ JUAN JOSE | PUESTA DE MANIFIESTO EXPEDIENTE | | RECAUDACION | R10732 |
| 76024849M | DOMINGUEZ MARTIN ADOLFO | CERTIFICACION DE DESCUBIERTO | 100440000892N | RECAUDACION | R10600 |
| 76121116V | MACIAS AZUGARAIN JUAN PABLO | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001520L | RECAUDACION | R10782 |
| 07012636M | CAMBERO NUÑEZ JOSE MARIA | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001516S | RECAUDACION | R10782 |
| X2632933P | LAID SEGHROUCHNI | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001543L | RECAUDACION | R10782 |
| 11782427X | GALERA MORENO ALFONSO | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001361K | RECAUDACION | R10782 |
| B10236974 | ANTONIO MARCELO VACA S.L. | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001303D | RECAUDACION | R10600 |
| 06957217Q | HERNANDEZ GOMEZ FELIPE | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001413G | RECAUDACION | R10782 |
| 11761795D | REYES GONZALEZ JOSE MIGUEL | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001301F | RECAUDACION | R10782 |
| 28962804P | RUIZ ABERTURO CASIMIRO | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001275G | RECAUDACION | R10782 |
| B10264398 | VENTACOP S.L. | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440000813W | RECAUDACION | R10600 |
| 07011782W | GONZALEZ PALACIOS PABLO | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001193Z | RECAUDACION | R10600 |
| B10066355 | MARFECA S.L. | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001151H | RECAUDACION | R10600 |
| 28959049W | MOREJON PACHECO FRANCISCO | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001085K | RECAUDACION | R10600 |
| 07003374N | MUNICIO MERINO VALENTIN | RESOLUCION APLAZAMIENTO | 100440001009Z | RECAUDACION | R10600 |

| OFICINA GESTORA | DOMICILIO | COD. POSTAL | MUNICIPIO |
|---|---|---|---|
| R10134 NAVALMORAL M | CL URBANO SERRANO, 87 | 10300 | NAVALMORAL M |
| R10151 PLASENCIA | PZ SAN NICOLAS, 3 | 10600 | PLASENCIA |
| R10199 TRUJILLO | CL ENCARNACION, 12-14 | 10200 | TRUJILLO |
| R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |
| R10712 DEP. RECAUD-712 CACERES | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |
| R10732 DEP. RECAUD-732 CACERES | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |
| R10752 CACERES (U.O.D.) | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |
| R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA | CL SANCHEZ HERRERO, 6 | 10004 | CACERES |

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano*

*(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*

## SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**Http://sia.juntaex.es**

## CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña,13 | 924.01.55.45 | JEREZ CABALLEROS | Ermita de S. Antón, s/n | 924 02.52.07 |
| ALCANTARA | C/Cuatro Calles, 1 | 927.01.85.20 | LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.02.65.33 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.01.72.25 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapán, 16 | 927.02.25.72 |
| AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 | MERIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 |
| BADAJOZ | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | MIAJADAS | C/Correderas, 17 | 927.02.96.81 |
| CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 | MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.02.36.27 |
| CACERES | Avda. Primo de Rivera, 2 | 927.00.15.20 | MONTANCHEZ | Pza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| CASAR DE PALOMERO | Pza. España, 1 | 927.43.60.44 | MONTEHERMOSO | Pza. España, 1-2º | 927.43.02.11 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Pza. España, s/n | 927.55.46.95 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.00.49.01 |
| CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.02.07.76 | MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 |
| CORIA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón,1 | 927.53.09.77 |
| DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.84 | OLIVENZA | Avda. Villanueva del Fresno, s/n | 924.01.45.30 |
| FREGENAL SIERRA | Santa Clara, 4º- 1º | 924.02.24.21 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibárruri, s/n | 927.01.74.81 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.02.36.23 | TALARRUBIAS | Pza. España, 1- Bajo | 924.01.99.68 |
| GUAREÑA | Ctra. Oliva, s/n | 924.02.45.38 | TRUJILLO | C/Fco. Becerra,2 | 927.02.72.11 |
| HERRERA DUQUE | C/ Ángel Bañuelo,1 | 924.01.94.23 | VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López ,20 | 927.02.82.14 |
| HERVAS | Pza. González Fiori, 5 | 927.48.10.77 | VILLAFRANCA BARROS | C/Calderón de la Barca, 2 | 924.02.82.26 |
| HOYOS | C/Marialba,14 | 927.01.38.56 | VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución,12 | 924.02.18.74 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia- Alcorcón | 927.01.48.59 | ZAFRA | Ctra. De los Santos, s/n | 924.02.96.34 |

## TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**901 601 601**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

**L**A edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2004 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2004, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2003, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2004 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

## Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2004: 38,27 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002 y 2003 (cada uno): 19,14 euros.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2004

## 1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2004 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 2004, es de 95,67 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,97 euros.

3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,12 euros.

3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,85 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,57 euros si tiene 60 o más páginas.

3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.

4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).

4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).

4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2004 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2004. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

**Diario Oficial de EXTREMADURA**

**Depósito Legal: BA-100/83**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: tecnigraf Badajoz.

Franqueo Concertado 07/8

PAPEL RECICLADO